



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

NÚMERO 22/2021.- ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS, CELEBRADA EL DÍA 18 DE JUNIO DE 2021.

En la ciudad de Dos Hermanas, siendo las once horas y cuarenta minutos del día dieciocho de junio de dos mil veintiuno, se reúnen en primera convocatoria en el Salón de Plenos, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde, Don Francisco Toscano Sánchez, los/as Tenientes de Alcalde, Doña Basilia Sanz Murillo, Don Francisco Rodríguez García, Doña Ana María Conde Huelva, Don Juan Agustín Morón Marchena, Doña Rosario Sánchez Jiménez, Don Antonio Morán Sánchez, Don Juan Antonio Vilches Romero, Doña María Carmen Gil Ortega y Doña Fátima Murillo Vera, al objeto de celebrar sesión ordinaria de la Junta de Gobierno Local, previa citación en forma reglamentaria.

Actúa como Concejal-Secretario Don Juan Agustín Morón Marchena, que da fe del acto.

Asiste Don Oscar Grau Lobato, Secretario General del Pleno del Excmo. Ayuntamiento, como titular del Órgano de Apoyo al Concejal-Secretario.

Queda justificada la ausencia de Don Francisco Javier Guillén Domínguez, Interventor de Fondos con carácter Accidental.

Abierta la sesión por la Presidencia, y de su orden, se comenzó a tratar de los diferentes puntos comprendidos en el orden del día, y que a continuación se relacionan:

1. Aprobación, si procede, Acta de la sesión anterior.
2. Comunicaciones oficiales.

Secretaría General del Pleno y Asesoría Jurídica.

3. Expte. 35/21/AJ. Personación Recurso Contencioso Administrativo núm. 209/2021 del Juzgado de lo Contencioso Administrativo núm. 13 de Sevilla.
4. Expte. 36/21/AJ. Personación Procedimiento Ordinario núm. Autos 503/2021, Juzgado de lo Social núm. 11 de Sevilla.
5. Expte. 37/21/AJ. Personación Procedimiento Ordinario núm. Autos 701/2019, sobre reclamación de cantidad, Juzgado de lo Social núm. 4 de Sevilla.
6. Expte. 38/21/AJ. Personación Procedimiento Ordinario núm. Autos 779/2021, sobre fijeza laboral, Juzgado de lo Social núm. 12 de Sevilla.

Delegación de Relaciones Humanas.

7. Abono ayuda por jubilación funcionaria municipal.
8. Contratación Personal Temporal. Escalafón de Contratación.
9. Solicitud acumulación de lactancia funcionario adscrita al Servicio de Policía.

Delegación de Proyectos y Obras.



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

10. Dación de cuentas a la Junta de Gobierno Local de las resoluciones relativas a la adjudicación de contratos menores adoptadas de conformidad con el acuerdo de Delegación de La Junta de Gobierno Local de fecha 6 de septiembre de 2019.
11. Modificación Plan de Contratación Administrativa 2021.
12. Expte. 12/2021/CON. Exclusión de empresa y propuesta de adjudicación licitación “Obras de segundo pabellón del Palacio de Exposiciones y Congresos”.
13. Expte. 21/2021/CON. Plan de seguridad y salud obras de reasfaltado de varias calles.
14. Expte. 25/2021/CON. Declaración desierta licitación “Suministro de material de carpintería metálica en aleaciones ligeras y vidrios”.
15. Expte. 43/2021/CON. Adjudicación licitación “Mejora urbana y nueva alineación de la C/ Muñoz Seca”.
16. Expte. 49/2021/CON. Aprobación expediente de licitación “Arrendamiento de maquinarias de obras públicas, vehículos de transporte y cubas-contenedores para diversos servicios del Excmo. Ayuntamiento de Dos Hermanas”.
17. Exptes. 38/2015 y 57/2015. Devoluciones de garantías de las obras de primera y segunda fase del enlace vial Los Cerros-Echajuy-Entrenúcleos Norte (AV-63.1).
18. Expte. 19/2021/CON. Acta de comprobación del replanteo obras “Rehabilitación energética envolvente térmica en edificio de 82 viviendas sito en Calles Las Botijas, Aceituna, Torre Doña María y el Arenoso, cofinanciada por el Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER) en el Marco del Programa Operativo de Crecimiento Sostenible 2014-2020 gestionado por IDAE”.
19. Solicitud de subvención para la ejecución de proyectos de obras y servicios de interés general y social, generadores de empleo estable del Programa de Fomento de Empleo Agrario Ejercicio 2021.
20. Expte. 000018/2021/POM. Aprobación Proyecto de mejoras en Parque Forestal Dehesa Doña María, 5ª fase. Programa Agenda Urbana +20 del Plan Contigo.

Delegación de Ordenación del Territorio.

21. RDT 2019/076. Resolución desestimatoria del expediente de Responsabilidad Patrimonial.
22. Dar Cuenta de las solicitudes de licencias Urbanísticas presentadas en el Servicio de Ordenación del Territorio en el periodo del día 8 al 14 de junio de 2021.
23. Dar Cuenta de las licencias de obras y licencias de ocupación, parcelación y utilización otorgadas en el Servicio de Ordenación Del Territorio en el periodo del día 8 al 14 de junio de 2021.
24. Devoluciones de fianza/aval gestión de residuos.

Delegación de Movilidad y Limpieza Urbana.

25. Expte. 28/2021/CON. Solicitud empresa adjudicataria de intercambio de efectivo por aval como garantía definitiva en licitación “Adquisición de 190 contenedores mínimos de carga lateral RSU de 2.400 L.”



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

26. Expte. 40/2021/CON. Propuesta de adjudicación licitación suministro de recambios-repuestos para la flota de vehículos municipales del Ayuntamiento de Dos Hermanas.

Delegación de Hacienda y Participación Ciudadana.

27. Relación de facturas.

Delegación de Promoción Económica e Innovación.

28. Expte. 11/2021/PAT. Adjudicación de los contratos de arrendamiento de espacios de titularidad municipal para uso empresarial.

Delegación de Deportes.

29. Expte. 42/2021/CON. Adjudicación licitación “Servicios de socorrismo de las campañas acuáticas de verano de la Delegación de Deportes del Ayuntamiento de Dos Hermanas”.
30. Expte 50/2018/CON. Devolución fianzas Escuelas Deportivas Municipales temporada 2018/2019.

Delegación de Juventud, Salud y Consumo.

31. Pago de premios del II Certamen Literario Rectora “Rosario Valpuesta”.

Delegación de Igualdad y Educación.

32. Expte. 10/2019/CON. Inicio de modificación contrato “Servicios de logopedia en el Centro de Atención Infantil Temprana de Dos Hermanas”.
33. Expte. 33/2021/CON. Adjudicación licitación “Reforma y mejora de aseos en CEIP San Sebastián, Maestro José Varela y Federico García Lorca”.
34. Expte. 34/2021/CON. Adjudicación licitación “Revestimiento de pinturas en Centros Educativos Públicos 2021. Dos Hermanas (Sevilla)”.
35. **Asuntos de urgencia. 35.1.-** Aprobación de nuevo proyecto de ejecución de pista deportiva en poblado de Adriano. programa de poblados de colonización, Plan de Reactivación Económica y Social 2020-2021
36. Ruegos y preguntas.

1.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.- Por la Presidencia se somete a aprobación el Acta de la sesión anterior, celebrada el día 11 de junio de 2021, copia de la cual ha sido entregada con la convocatoria, y no habiéndose formulado ninguna objeción, se aprobó por unanimidad.

2.- COMUNICACIONES OFICIALES.- No hubo.

3.- EXPTE. 35/21/AJ. PERSONACIÓN RECURSO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO NÚM. 209/2021 DEL JUZGADO DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO NÚM. 13 DE SEVILLA. Por el Sr. Alcalde, se da cuenta de propuesta de Secretaría General, en la que se indica que se pone en conocimiento Oficio de fecha 7 de junio de 2021, del Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Trece de



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

Sevilla, notificando la incoación del Recurso Contencioso Administrativo núm. 209/2021, interpuesto por D^a Sonia Romero Olivares, contra resolución de este Ayuntamiento de fecha 10 de mayo de 2021, notificada con fecha 21 de mayo de 2021 a través del BOP, en el Expediente Protección de la Legalidad Urbanística 59/2020-PL, en virtud del cual se acuerda proceder a la ejecución subsidiaria de la meritada resolución, por la que se dispone la reposición de la realidad física alterada, y proceder a la demolición de las mismas, fijándose fecha para ello el día 14 de junio de 2021.

La recurrente en su demanda, fundamenta sus alegaciones en:

En primer lugar, manifiesta que por considerar la citada resolución contraria a derecho y perjudicial para sus intereses **interpone contra la misma, recurso contencioso administrativo con petición de medidas cautelares urgentísimas**, dada la fecha prevista para la ejecución subsidiaria, que base en los siguientes HECHOS:

Primero.- En el expediente se le identifica como supuesta propietaria y ejecutora de las obras, cuando no es así, que si bien es propietaria de una parte indivisa de la finca donde se han ejecutado las mismas, lo cierto es que no es la única propietaria de la totalidad de la finca. En la parte de finca de su propiedad no existe obra alguna, sino que éstas se localizan en una parte acotada de la misma propiedad de tercera persona.

Segundo.- Que adquirió la finca en unión de otras, el 28 de julio de 2017, mediante escritura pública otorgada ante el notario D. Fernando Sánchez-Arjona Bonilla, con número de protocolo 1793.

En base a dicho título de propiedad, la recurrente expone:

1. Que procedió a la venta de aproximadamente la mitad de la finca, a una tercera persona, concretamente, se le vendieron en fecha 13 de enero de 2020, 60.000 metros cuadrados, adjuntándose al mismo, plano de situación del terreno objeto de compraventa, firmado por ambas partes en muestra de su conformidad, resaltando muy especialmente que la compradora toma posesión del terreno adquirido en el mismo momento de la firma.
2. Manifiesta que solicitó previamente a este Ayuntamiento licencia de segregación la cual no fue respondida, que a dicha solicitud de segregación acompañaba la documentación técnica que acreditaba la posibilidad de ello y cómo quedarían las fincas resultantes, donde se comprobaba que lo que se vendió por contrato privado, coincidía con las dos fincas registrales que hubieran resultado de dicha segregación, por lo que considera, que la venta era perfectamente posible, viable y conforme a derecho.
3. En el contrato privado de venta se acordó el otorgamiento de escritura pública, lo cual no fue posible, según expresa, debido a la falta de respuesta sobre la segregación solicitada; por lo que la recurrente (vendedora) y la compradora, otorgaron, mientras tanto, acta de manifestaciones, donde se reconoce la compraventa plasmada previamente en contrato privado, donde se indicaba que la compradora tomaba posesión del terreno que adquiere en el mismo momento de la firma del contrato privado.



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

4. Que procedió a solicitar licencia al Ayuntamiento para proceder al vallado de la finca restante de la que aún era propietaria, y no para la instalación de placas prefabricadas de hormigón, por lo que la instalación de postes que se menciona en la resolución que recurre tiene como finalidad sostener el vallado para el que solicitó licencia.

Tercero.- Asimismo, manifiesta que también fue dictada por este Ayuntamiento Resolución de fecha 10 de marzo de 2021, en el mismo Expediente Protección a la Legalidad Urbanística 59/2020-PL, notificada por BOE nº 77 de fecha 31 de marzo de 2021, por la que se declaraban las actuaciones objeto del procedimiento manifiestamente incompatibles con la ordenación urbanística, y se requería a fin de proceder a la demolición de las actuaciones contenidas en el mismo, bajo apercibimiento.

Que contra la anterior Resolución interpuso Recurso Contencioso Administrativo, entendiendo que no sólo no ha infringido la legalidad, sino que no es la ejecutora de tales obras, por lo que no puede ser obligada a su demolición, al no tener poder de disposición alguna sobre las mismas por no haberlas ejecutado. El citado recurso se sigue ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo nº 11 de Sevilla encontrándose a la espera de ser incoado.

Por último, concluye, que no puede proceder a la restitución ordenada, previamente a la ejecución subsidiaria acordada por este Ayuntamiento, al no ser el responsable de las obras que se describen en la resolución ni su ejecutor ni su propietario.

Se hace constar, que se ha dictado Auto de fecha 9 de junio de 2021 en el Procedimiento del que se está dando cuenta, por el que **se deniega la solicitud de la recurrente de acordar la medida cautelar de suspensión.**

Por cuanto antecede, solicita se estime íntegramente el presente recurso, acuerde dejarlo nulo y sin efecto, ordenando cuanto sea necesario.

Visto el informe emitido al respecto, procede que se remita el expediente administrativo al referido Juzgado, así como facultar al Letrado Asesor Consistorial para que se persone en el procedimiento.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta en sus propios términos.

4.- EXPTE. 36/21/AJ. PERSONACIÓN PROCEDIMIENTO ORDINARIO NÚM. AUTOS 503/2021, JUZGADO DE LO SOCIAL NÚM. 11 DE SEVILLA. Por el Sr. Alcalde, se da cuenta de propuesta de Secretaría General, en la que se indica que se pone en conocimiento Oficio de fecha 6 de mayo de 2021, con entrada en el Registro Departamental del Servicio Jurídico el 4 de junio, del Juzgado de lo Social número 11 de Sevilla, notificando la incoación del Procedimiento Ordinario núm. 503/2021, interpuesto por D^a XXXX, contra este Ayuntamiento.

La recurrente en los **HECHOS** de su demanda expone lo siguiente:



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

PRIMERO.- Que prestaba servicios para este Ayuntamiento con una antigüedad reconocida desde el 6 de julio de 2005, a jornada completa con la categoría profesional de Peón Especialista, percibiendo un salario mensual, incluidas pagas extras, de 1.993,29 euros. Que su relación laboral se rige por lo dispuesto en el Convenio Colectivo de este Ayuntamiento para el personal laboral para los años 2018-2020.

SEGUNDO.- Que inició un procedimiento de Incapacidad temporal derivada de contingencias profesionales (accidente de trabajo), el día 21 de enero de 2019, que derivó en el reconocimiento de una Incapacidad Permanente Total derivada de accidente de trabajo mediante resolución de fecha 12 de junio de 2020.

TERCERO.- Que el Convenio Colectivo de aplicación en su artículo 44º, establece: *“Ayuda por jubilación. A todo el personal que acredite 10 años de servicios de trabajo efectivo, siempre en el Ayuntamiento de Dos Hermanas, sean o no interrumpidos, que pasen a la situación de jubilación por edad sea reglamentaria o anticipada, o a la Invalidez permanente, sea total o absoluta, se les abonará, en concepto de liquidación extraordinaria por una sola vez, el importe de cuatro mensualidades de su salario real, así como la liquidación de las partes proporcionales de los salarios y pagas extraordinarias que no haya percibido. En el caso de que el trabajo efectivo sea de 30 años o más en el Ayuntamiento de Dos Hermanas el importe será de cinco mensualidades de su salario real”*.

CUARTO.- Que esta Administración, le ha procedido a abonar la cantidad bruta de 6.911,20 euros, un líquido de 5.868,95 euros, correspondiente a la ayuda recogida en el citado precepto por Invalidez Total.

Que no está de acuerdo con la cuantía percibida, en tanto que dicha cantidad corresponde a las cuatro mensualidades de su salario mensual excluida la parte proporcional de la paga extra, considerando que dicha cuantía debe ser incluida, según establece el art. 44 del Convenio Colectivo de aplicación. Estimando que la diferencia adeudada por la Administración sería de 1.061,96 euros.

QUINTO.- Asimismo, estima que la Administración le adeuda las vacaciones devengadas y no disfrutadas correspondiente al año 2019 y parte proporcional de 2020, que calcula en:

Vacaciones 2019: 1.993,29 euros.

Vacaciones 2020: 996,64 euros.

Visto el informe emitido al respecto, procede facultar al Letrado Asesor Consistorial para que se persone en el procedimiento, cuyo acto del juicio se señala para el día 11 de julio de 2024 a las 9:30 horas, a celebrar en la oficina de ese Juzgado en la Sala de Vistas núm. 13.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta en sus propios términos.

5.- EXPTE. 37/21/AJ. PERSONACIÓN PROCEDIMIENTO ORDINARIO NÚM. AUTOS 701/2019, SOBRE RECLAMACIÓN DE CANTIDAD, JUZGADO DE LO SOCIAL NÚM. 4 DE SEVILLA. Por el Sr. Alcalde, se da cuenta de propuesta de Secretaría General, en la que se indica que se pone en conocimiento Oficio de fecha 7 de junio de 2021,



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

del Juzgado de lo Social número 4 de Sevilla, notificando la incoación del Procedimiento Ordinario núm. 701/2019 sobre reclamación de cantidad, interpuesto por D^a María Eugenia Cámara Fernández, contra este Ayuntamiento.

La recurrente en los **HECHOS** de su demanda expone lo siguiente:

PRIMERO.- Que viene prestando sus servicios por cuenta y orden de este Ayuntamiento, mediante concatenación de contratos temporales, eventuales por circunstancias de la producción a tiempo completo, desde el 18 de marzo de 2002, siendo el último periodo de trabajo prestado el comprendido entre el día 9 de julio de 2018 a 9 de enero de 2019.

En relación a este último contrato, la demandante manifiesta no haber disfrutado de las vacaciones, ni tampoco, haber recibido la liquidación de las vacaciones no disfrutadas que calcula en 750 euros.

SEGUNDO.- Igualmente, en relación con el mismo contrato, afirma que se le adeuda en concepto de nómina las siguientes cantidades: 126,78 euros del mes de julio y, 100 euros del mes de agosto.

Las citadas cantidades le fueron descontadas de las nóminas por el concepto de deuda pendiente, que tras informarse, afirma que *“resulta que la misma es inexistente, sino que por un error se registró su baja temporal de enero de 2018, de otro contrato de trabajo anterior, y el sistema informático automáticamente regularizó las cantidades a pagar y dio origen a esta deuda, es decir, al aplicarme la baja de enero de 2018, se me regulariza la base reguladora, pagándome un 75 % de la nómina en vez del 100 %, debiéndose esto a un error, ya que se registra la baja del mes de enero que no debía de haberse registrado, en ese periodo y que incluso por convenio me corresponde el 100 % de la base reguladora, estando de baja”*.

TERCERO.- Y concluye manifestando que las cantidades adeudadas por todos los conceptos son de: *“En concepto de salarios son 226,78 euros y 750 euros en concepto de vacaciones no disfrutadas ni retribuidas”*.

Por cuanto antecede, solicita se dicte Sentencia, por la que se condene a esta Administración a abonar la cantidad de 226,78 euros en concepto de salarios, y 750 euros en concepto de vacaciones no disfrutadas ni retribuidas.

Visto el informe emitido al respecto, procede facultar al Letrado Asesor Consistorial para que se persone en el procedimiento, se señale el acto del juicio ante el Magistrado, que tendrá lugar en la Sala de Vistas de ese Juzgado, para el próximo día 1 de junio de 2022 a las 9:50 horas. Debiendo comparecer las partes con diez minutos de antelación ante el Letrado/a de la Administración de Justicia para su acreditación.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta en sus propios términos.



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

6.- EXPTE. 38/21/AJ. PERSONACIÓN PROCEDIMIENTO ORDINARIO NÚM. AUTOS 779/2021, SOBRE FIJEZA LABORAL, JUZGADO DE LO SOCIAL NÚM. 12 DE SEVILLA. Por el Sr. Alcalde, se da cuenta de propuesta de Secretaría General, en la que se indica que se pone en conocimiento Oficio de fecha 11 de junio de 2021, del Juzgado de lo Social número 12 de Sevilla, notificando la incoación del Procedimiento Ordinario núm. 779/2021, interpuesto por D. Víctor Manuel Gómez Sousa, contra este Ayuntamiento, formulando demanda en materia declarativa, a efecto del reconocimiento judicial/declaración de las condiciones de empleo del trabajador en su condición de personal indefinido en la plantilla municipal.

La recurrente en los **HECHOS** de su demanda expone lo siguiente:

PRIMERO.- Sobre condiciones sustanciales de empleo.

1. Que es trabajador de este Ayuntamiento desde el 19 de marzo de 2010, correspondiente al primer contrato “eventual por circunstancias de la producción”, y siguientes en la misma modalidad de eventual, siendo el último de ellos (vigente) de fecha 12 de abril de 2021.
2. Que a tenor del Informe de Vida Laboral, la periodicidad de la contratación laboral se viene produciendo anualmente.
3. Que trabaja en el centro del servicio de recogida RSU, como conductor, a jornada completa en horario del servicio según cuadrante mensual, en idénticas condiciones de prestación de servicio que el resto de personal municipal.
4. Que percibe un salario mensual en el importe de 2.259,16 euros al mes.
5. Que resulta de aplicación el Convenio Colectivo del Personal Laboral.

SEGUNDO.- Sobre existencia de fraude legal en la modalidad temporal. Abuse de modalidad eventual. Inexistencia de discontinuidad.

Que lleva más de 11 años prestando sus servicios en este Ayuntamiento en virtud de contrataciones temporales (eventuales), superando ampliamente los límites temporales del art. 15.1 b) del Estatutos de los Trabajadores para la modalidad de “eventualidad”.

Asimismo, manifiesta que se constata la total inexistencia de una “eventualidad”, dado que las circunstancias del servicio son de carácter permanente en el mismo.

El demandante sostiene que las sucesivas contrataciones laborales efectuadas por este Ayuntamiento, constituyen un fraude de ley, lo que considera evidente a tenor del clausulado en el último contrato, basando esta afirmación en distintas Normas y en reiterada Jurisprudencia del TJUE recaída en la materia.

TERCERO.- Declaración de indefinido no fijo.

En relación con la declaración de indefinido no fijo, estima el demandante que, la irregular celebración de contratos temporales por las Administraciones Públicas, se salda con su conversión en contratos indefinidos, que perduran hasta cubrir el puesto por los trámites reglamentarios.



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

Ampara esta apreciación invocando la doctrina emanada de la Sentencia del TJUE, de 14 de septiembre de 2016, sobre la utilización abusiva del empleo temporal en las AAPP, en aplicación a la Directiva 1999/70/CE, relativa al Acuerdo marco sobre el trabajo de duración determinada; en particular, considera exigible la aplicación de la cláusula 4 relativa al principio de no discriminación, cuyo finalidad, manifiesta, consiste en impedir que una relación laboral de duración determinada *"sea utilizada por un empleador para privar a dichos trabajadores de derechos reconocidos a los trabajadores con contrato de duración indefinida"*.

Por tanto, concluye, que debe ser declarado indefinido, además de no quedar sometido a ningún ciclo (ficticio/inexistente) en su contratación. Sostiene que las interrupciones entre contratos y respectivos ceses nunca han obedecido a una voluntad extintiva ni tampoco a ningún ciclo de actividad real, sino a la conveniencia de la Administración, por cuanto extiende el fraude y abuso también al modo interrumpido de la contratación, que merece idéntica consecuencia legal, en la declaración de su continuidad y permanencia inherente a la declaración de indefinido.

CUARTO.- Manifiesta que no ostenta condición de representación de los trabajadores.

Por cuanto antecede, solicita se dicte Sentencia, por la que, estimando la demanda,

- i. *"declare el abuso en la contratación temporal y el fraude en la modalidad de duración determinada e interrupción de los contratos a tenor de los pedimentos y fundamentos de parte, desde inicio de la contratación y conforme al relato de la demanda, declarando inherentes; en consecuencia;*
- ii. *declare la condición del trabajador indefinido de la plantilla municipal, en sus condiciones sustanciales de empleo, antigüedad computable al inicio de los contratos, también a efecto de trienios, a los efectos retributivos correspondientes, con el resto de condiciones reales de empleo.*
- iii. *condene a la Administración demandada a estar y pasar por la señalada declaración. En caso de oposición a la demanda, proceda a la imposición de costas procesales a la administración demandada"*.

Visto el informe emitido al respecto, procede facultar al Letrado Asesor Consistorial para que se persone en el procedimiento, cuyo acto del juicio se señala para el día 2 de junio de 2022 a las 11:45 horas, para la celebración del acto de juicio en la Sala de Vistas de ese Juzgado, y el mismo día, 10 minutos antes, ante el Secretario/a judicial, para la Conciliación o la Diligencia de Identificación, en la Oficina del Juzgado sita en la Planta Tercera.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta en sus propios términos.

7.- ABONO AYUDA POR JUBILACIÓN FUNCIONARIA MUNICIPAL. Por el Sr. Alcalde, se da cuenta de propuesta de la Teniente de Alcalde Delegada de Relaciones Humanas, D^a. Basilia Sanz Murillo, en la que se indica que de conformidad con lo establecido en el RDL 8/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley General de la Seguridad Social, con fecha 21 de junio del presente año causa baja laboral por



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

pase a la situación de Jubilación ordinaria el/la funcionario/a de carrera, con la categoría de Administrativo de Admon.General., nivel de clasificación C-1 D^a XXXX.

Por tanto, y de acuerdo con la solicitud presentada en tal sentido por el interesado, se somete a la consideración de esa Junta de Gobierno Local el abono de la Ayuda por Jubilación, y coincidente con el cese en el servicio activo de la Sr^a. XXXX, de una cantidad regulada en el artº 41 del Acuerdo colectivo de personal Funcionario en vigor, todo ello de conformidad con el informe elaborado por el Dpto. De Personal y que adjunto se remite.

A éste respecto se hace constar que el importe de dicha ayuda por jubilación ascendería a la cantidad de 12738,45 € correspondiente a 5 veces el haber bruto mensual del citado funcionario.

Por tanto, visto cuanto antecede, y con el fin de poder realizar la liquidación de haberes que en derecho corresponda al/ la funcionario/a citado/a procedería:

PRIMERO.- Aprobar el abono de la cantidad que se indica incluyéndola en la oportuna liquidación de haberes.

SEGUNDO.- Dar cuenta del presente acuerdo a las Delegaciones Municipales e Instancias interesadas a los efectos oportunos

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta en sus propios términos.

8.- CONTRATACIÓN PERSONAL TEMPORAL. ESCALAFÓN DE CONTRATACIÓN. Por el Sr. Alcalde, se da cuenta de propuesta de la Teniente de Alcalde Delegada de Relaciones Humanas, D^a. Basilia Sanz Murillo, en la que se indica que vista la propuesta de contratación de personal laboral temporal presentada por algunas Delegaciones de este Consistorio para poder cubrir las necesidades de los servicios, se pone de manifiesto la necesidad urgente e inaplazable de proceder a la contratación de los puestos que a continuación se relacionan.

La jornada de trabajo o el tipo de funciones requerida para dichos puestos nos lleva a seleccionar al personal necesario del Escalafón de Contratación.

Considerando que el presente expediente cumple con los requisitos establecidos por la Ley 11/2020, de 30 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2021 y en la Base de Ejecución 17^a.5 del Presupuesto Municipal de 2021, en cuanto a que con la contratación de personal temporal se pretende cubrir necesidades urgentes e inaplazables que afectan a servicios públicos prioritarios se propone a la Junta de Gobierno Local:

PRIMERO.- Aprobar la contratación del siguiente personal laboral temporal:



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

| Nº | CATEGORIA | JORNA DA | DURACIÓN | SERVICIO |
|----|--------------------------|-------------|----------|---------------------------------|
| 2 | OF. 1ª ALBAÑIL | TC | 3 MESES | ALBAÑILERIA A |
| 1 | AUX. ADMVO/A | TC | 6 MESES | POLICIA LOCAL |
| 5 | PEONES ADECENTAMIENTO | TC | 3 MESES | ADECENTAMIENTO URBANO |
| 1 | OF. 1ª CONDUCTOR/A | TC | 3 MESES | ADECENTAMIENTO URBANO |
| 1 | OF. 1ª SEÑALIZACION | TC | 3 MESES | MANTENIMIENTO Y SEÑALIZACIÓN |
| 4 | PEONES | TC | 3 MESES | MANTENIMIENTO Y SEÑALIZACIÓN |
| 1 | OF. 1ª CONDUCTOR | TC | 3 MESES | MANTENIMIENTO Y SEÑALIZACIÓN |
| 10 | CONDUCTORES | TC | 6 MESES | LIMPIEZA URBANA |
| 3 | OF. 1ª GRUISTAS | TC | 6 MESES | SIN |
| 11 | PEONES NOTIFICADORES | TC | 3 MESES | SIN |
| 6 | PEONES MTO | TC | 3 MESES | DEPORTES |

SEGUNDO.- Dar cuenta del presente acuerdo a la Delegación de Relaciones Humanas, así como a la Intervención General a los efectos oportunos.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta en sus propios términos.

9.- SOLICITUD ACUMULACIÓN DE LACTANCIA FUNCIONARIO ADSCRITA AL SERVICIO DE POLICÍA. Por el Sr. Alcalde, se da cuenta de propuesta de la Teniente de Alcalde Delegada de Relaciones Humanas, D^a. Basilia Sanz Murillo, en la que se indica que se pone en conocimiento a esa Junta de Gobierno Local del escrito presentado por el trabajador D. Julio Ocaña Sánchez, funcionario de Carrera, adscrita al Servicio de Policía, y por el que solicita la acumulación de las horas de lactancia que va a disfrutar conforme al artículo 28 f) del actual Acuerdo para el personal funcionario de este Excmo. Ayuntamiento, equivalente a 21 días hábiles.

Así mismo, conforme a la jornada de trabajo a turnos, que tiene establecido el solicitante, el periodo a disfrutar va desde el 18 de junio de 2021 hasta el 20 de diciembre de 2021, ambos inclusive.

En virtud de lo expuesto se da cuenta a esta Junta de Gobierno Local para su conocimiento y aprobación de:

PRIMERO.- Conceder la acumulación de lactancia al funcionario D. Julio Ocaña Sánchez a partir del 18 de junio de 2021 hasta el 20 de diciembre de 2021, en virtud del artículo 28.f) del actual Acuerdo para el personal funcionario del Excmo. Ayuntamiento de Dos Hermanas



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

para los años 2018-2020.

SEGUNDO.- Dar traslado de la autorización al interesado y a Jefatura de Policía, donde viene prestando sus servicios.

Lo que se comunica a esta Junta de Gobierno Local para general conocimiento y aprobación.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta en sus propios términos.

10.- DACIÓN DE CUENTAS A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DE LAS RESOLUCIONES RELATIVAS A LA ADJUDICACIÓN DE CONTRATOS MENORES ADOPTADAS DE CONFORMIDAD CON EL ACUERDO DE DELEGACIÓN DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DE FECHA 6 DE SEPTIEMBRE DE 2019. Por el Sr. Alcalde, se da cuenta de las Resoluciones aprobadas por el Delegado de Proyectos y Obras relativas a la adjudicación de contratos menores, dictadas de conformidad con el acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 6 de septiembre de 2019 por el que se aprueba la delegación de competencias relativas a la adjudicación de contratos menores en el Concejal de Proyectos y Obras Don Francisco Toscano Rodero y el Teniente de Alcalde Don Antonio Morán Sánchez.

Los contratos menores adjudicados se encuentran incluidos en los Decretos que a continuación se relacionan:

| <u>NÚMERO DE DECRETO</u> | <u>FECHA DE APROBACIÓN</u> | <u>Nº CONTRATOS MENORES</u> | <u>IMPORTE TOTAL (IVA INCLUIDO)</u> |
|------------------------------|----------------------------|-----------------------------|-------------------------------------|
| DECRETO CMEN/2021/107 | 10 de Junio de 2021 | 18 | 83.764,77 |
| DECRETO CMEN/2021/108 | 11 de Junio de 2021 | 23 | 52.284,57 |
| DECRETO CMEN/2021/109 | 14 de Junio de 2021 | 7 | 9.660,83 |
| DECRETO CMEN/2021/110 | 15 de Junio de 2021 | 9 | 5.759,49 |
| DECRETO CMEN/2021/111 | 16 de Junio de 2021 | 15 | 67.832,09 |
| | TOTAL | 72 | 219.301,75 |

La Junta de Gobierno Local se da por enterada.

11.- MODIFICACIÓN PLAN DE CONTRATACIÓN ADMINISTRATIVA 2021. Por el Sr. Alcalde, se da cuenta de propuesta del Concejal Delegado de Proyectos y Obras, D. Francisco Toscano Rodero, en la que se indica que por Acuerdo de la Junta de Gobierno



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

Local, de fecha 29 de enero de 2021 (punto 13), se aprobó el Plan de Contratación Administrativa de este Ayuntamiento para el año 2021, al objeto de cumplir con lo que establece el art. 28.4 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se trasponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, sobre la obligación de publicar éste anticipadamente mediante un anuncio de información previa previsto en el art. 134 que, al menos, recoja aquellos contratos que quedaran sujetos a una regulación armonizada.

Surgidas necesidades no previstas a esa fecha en diferentes Delegaciones de este Ayuntamiento, se hace necesaria una modificación del Plan aprobado.

Visto cuanto antecede, examinada la documentación que se acompaña, y de conformidad con lo establecido en la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se trasponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, se eleva a la Junta de Gobierno Local la siguiente propuesta de acuerdo:

PRIMERO.- Aprobar una modificación del Plan de Contratación Administrativa para el año 2021, acorde al Anexo que se adjunta, siendo éste susceptible de modificaciones posteriores, según las necesidades no previstas que pudieran surgir.

SEGUNDO. Publicar el Plan de Contratación Administrativa actualizado en el Perfil de Contratante del Excmo. Ayuntamiento de Dos Hermanas, de acuerdo con los artículos 28.4 y 134 de la LCSP, para que su conocimiento y efectos oportunos.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta en sus propios términos.

12.- EXPTE. 12/2021/CON. EXCLUSIÓN DE EMPRESA Y PROPUESTA DE ADJUDICACIÓN LICITACIÓN “OBRAS DE SEGUNDO PABELLÓN DEL PALACIO DE EXPOSICIONES Y CONGRESOS”. Por el Sr. Alcalde, se da cuenta de propuesta del Concejal Delegado de Proyectos y Obras, D. Francisco Toscano Rodero, en la que se indica que por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 21 de mayo de 2021, se ratificó la baremación y el orden de prelación de las ofertas presentadas a la licitación para adjudicar el contrato de obras de “Segundo Pabellón del Palacio de Exposiciones y Congresos”, aprobado por la Mesa de Contratación en sesión celebrada con fecha 14 de mayo de 2021, siendo éste el siguiente:

| EMPRESA | IMPORTE OFERTA (IVA excluido) | PUNTUACIÓN |
|----------------------------------------|----------------------------------|------------|
| 1. FONSÁN GESTIÓN Y CONSTRUCCIÓN, S.L. | 1.830.203,81 | 100,00 |



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

| | | |
|------------------------------------------------------------------------------------|--------------|-------|
| 2. LIROLA INGENIERÍA Y OBRAS, S.L. | 1.885.338,27 | 76,63 |
| 3. UTE. CONSTRUCCIONES Y OBRAS LLORENTE, S.A. – SEÑALIZACIONES JICA ANDALUZA, S.L. | 1.933.884,29 | 56,05 |
| 4. CIA. GENERAL CONSTRUCCIÓN ABALDO, S.A. | 1.942.000,00 | 52,61 |
| 5. BIBIAN MORENO MESSIA OBRAS Y SERVICIOS, S.L. | 1.961.781,00 | 44,23 |
| 6. AREA SOLUCIONES INTEGRALES, S.L. | 2.055.785,12 | 4,38 |

Así mismo se aprobó requerir a la empresa “FONSÁN GESTIÓN Y CONSTRUCCIÓN, S.L.”, CIF nº B-41839523, primera empresa clasificada, cuya proposición implica el compromiso de llevar a cabo el contrato de obras de “Segundo Pabellón del Palacio de Exposiciones y Congresos”, por el importe de 1.830.203,81 € más IVA por importe de 384.342,80 € lo que totaliza la cantidad de 2.214.546,61 € para que presente en el plazo de diez días hábiles a contar desde el siguiente a aquél en que hubiera recibido el requerimiento, la documentación establecida en el pliego de cláusulas administrativas, cláusula 14ª, así como justificante de haber depositado la garantía definitiva por importe de 91.510,19 € correspondiente al 5% del importe de adjudicación, excluido IVA (cláusula 15ª del PCAP).

Requerida la empresa “Fonsán Gestión y Construcción, S.L.” en debidos tiempo y forma, con fecha 9 de junio de 2021 se presenta escrito por la referida empresa comunicando lo siguiente:

“En relación con la preadjudicación de las obras de Exp. 12/2021/CON “Segundo Pabellón del Palacio de Exposiciones y Congresos”, les tenemos que comentar que muy a nuestro pesar nos va a ser imposible acometer estos trabajos ya que, motivado por subidas inesperadas de materias básicas a nivel mundial, se ha producido una alta subida de precios en todos sus transformados. Nos referimos sobre todo a los metálicos y aunque en menor proporción también a los plásticos. En este contrato tiene un impacto del 10% del presupuesto a fecha de hoy.

Al estar Fonsán trabajando en mercados internacionales hemos hecho múltiples gestiones para intentar comprar algún tipo de seguro en los mercados de futuros y se nos ha denegado esta opción, dada la magnitud de las subidas, por el tamaño y lo impredecible de su desarrollo, lo que lleva implícito que nuestros proveedores tampoco nos aseguran el suministro.”

Visto cuanto antecede, y de conformidad con lo establecido en la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, se eleva a la Junta de Gobierno Local la siguiente propuesta de acuerdo:

PRIMERO.- Excluir de la licitación a la empresa “Fonsán Gestión y Construcción, S.L.”, NIF B41839523, por no aportar la documentación exigida para la adjudicación, por los motivos comunicados por la empresa en su escrito de fecha 9 de junio de 2021.



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

SEGUNDO.- Requerir a la empresa “**LIROLA INGENIERÍA Y OBRAS, S.L.**”, NIF **B04683124**, por ser la segunda empresa mejor clasificada, cuya proposición implica el compromiso de llevar a cabo el contrato por el importe de **1.885.338,27 €** más el IVA correspondiente por importe de **395.921,04 €** lo que totaliza la cantidad de **2.281.259,31 €** para que presente en el plazo de diez días hábiles a contar desde el siguiente a aquél en que hubiera recibido el requerimiento, la documentación establecida en el pliego de cláusulas administrativas, cláusula 14ª, así como justificante de haber depositado la garantía definitiva por importe de **94.266,91 €** correspondiente al 5% del importe de adjudicación, excluido IVA (cláusula 15ª del PCAP).

TERCERO.- Aprobar que realizados los trámites anteriores, se proceda a la adjudicación de la licitación.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta en sus propios términos.

13.- EXPTE. 21/2021/CON. PLAN DE SEGURIDAD Y SALUD OBRAS DE REASFALTADO DE VARIAS CALLES. Por el Sr. Alcalde, se da cuenta de propuesta del Concejal Delegado de Proyectos y Obras, D. Francisco Toscano Rodero, en la que se indica que Adjudicadas las obras que se citan en el epígrafe y formalizado contrato con la empresa EIFFAGE INFRAESTRUCTURAS, S.A.U. –CIF. A41441122- se ha presentado el Plan de seguridad y salud en el trabajo en el que se analizan, estudian, desarrollan y complementan las previsiones contenidas en su Estudio.

Por el Coordinador de seguridad y salud durante la ejecución de la obra D. D. José Mª Bonilla Medina, ingeniero técnico industrial de la Sección de Proyectos y Obras, se ha emitido informe favorable con fecha 14-junio-2021 en el que considera que el citado Plan reúne las condiciones técnicas para su aprobación, requeridas en el RD 1627/97, de 24 de octubre y demás normativa de pertinente aplicación.

Asimismo, se ha presentado el *Plan de gestión de residuos*, con el citado informe se da visto bueno del técnico municipal, dando así cumplimiento a lo establecido en el R.D. 1058/2008, de 1 de febrero.

Por ello, se somete la siguiente propuesta:

PRIMERO: Aprobar el Plan de seguridad y salud y Plan de gestión de residuos de las citadas obras.

SEGUNDO: Dar traslado del presente acuerdo a la empresa contratista.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta en sus propios términos.



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

14.- EXPTE. 25/2021/CON. DECLARACIÓN DESIERTA LICITACIÓN “SUMINISTRO DE MATERIAL DE CARPINTERÍA METÁLICA EN ALEACIONES LIGERAS Y VIDRIOS”. Por el Sr. Alcalde, se da cuenta de propuesta del Concejal Delegado de Proyectos y Obras, D. Francisco Toscano Rodero, en la que se indica que por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 14 de mayo de 2021, se ratificó la baremación y el orden de prelación de las ofertas presentadas a la licitación para adjudicar el contrato de suministro “Suministro de material de carpintería metálica en aleaciones ligeras y vidrios”, aprobado por la Mesa de Contratación en sesión celebrada con fecha 27 de abril de 2021, siendo éste el siguiente:

| Nº | EMPRESA | OFERTA ECONÓMICA ANUAL (IVA excluido) | PUNTOS |
|----|------------------------------------|---------------------------------------|--------|
| 1 | ALUMINIOS Y FERRALLAS GARDEL, S.L. | 81.272,98 € | 100 |

Asimismo, se aprobó requerir a la empresa “Aluminios y Ferrallas Gardel, S.L.”, NIF B14945729, que cumple todos los requisitos exigidos en los correspondientes pliegos reguladores de la licitación, cuya proposición implica el compromiso de llevar a cabo el contrato por el importe anual de 81.272,98 € más 17.067,33 € de IVA, totalizando la cantidad de 98.340,31 € para que en el plazo de diez días hábiles a contar desde el siguiente a aquél en que hubiera recibido el requerimiento, presente la documentación establecida en el pliego de cláusulas administrativas, cláusula 14ª, así como justificante de haber depositado la garantía definitiva por importe de 8.226,00 € correspondiente al 5% del presupuesto base de licitación, excluido el Impuesto sobre el Valor Añadido (cláusula decimoquinta del PCAP), y por los dos años de duración del contrato.

Finalizado el plazo establecido con fecha 04 de junio de 2021, la empresa “Aluminios y Ferrallas Gardel, S.L.” no atiende adecuadamente al requerimiento realizado, presentando la documentación de forma parcial y no estableciendo la garantía requerida, entendiéndose por tanto, que la empresa ha retirado su oferta, debiéndose de proceder a exigirle el importe del 3 por ciento del presupuesto base de licitación, IVA excluido, en concepto de penalidad, sin perjuicio de lo establecido en la letra a) del apartado 2 del artículo 71.

Procede en consecuencia, declarar desierta la licitación dado que la empresa propuesta como adjudicataria, era la única empresa licitadora que cumplía los requisitos establecidos en los pliegos reguladores.

Visto cuanto antecede, examinada la documentación que se acompaña, y de acuerdo con la misma, y de conformidad con el artículo 150.3 y en la Disposición Adicional Segunda de Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, se eleva a la Junta de Gobierno Local la siguiente propuesta de acuerdo:



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

PRIMERO.- Declarar desierta la licitación “Suministro de material de carpintería metálica en aleaciones ligeras y vidrios”, en cuanto a que la empresa propuesta como adjudicataria ha retirado su oferta y era la única empresa licitadora que cumplía los requisitos establecidos en los pliegos reguladores, sin perjuicio de la imposición de la penalidad correspondiente de conformidad con lo establecido en el artículo 150.2 de la LCSP.

SEGUNDO.- Notificar el presente acuerdo a la empresa licitadora y publicarlo en la Plataforma de Contratación del Sector Público a los efectos oportunos.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta en sus propios términos.

15.- EXPTE. 43/2021/CON. ADJUDICACIÓN LICITACIÓN “MEJORA URBANA Y NUEVA ALINEACIÓN DE LA C/ MUÑOZ SECA”. Por el Sr. Alcalde, se da cuenta de propuesta del Concejal Delegado de Proyectos y Obras, D. Francisco Toscano Rodero, en la que se informa que por Acuerdo de Junta de Gobierno Local, de fecha 30 de abril de 2021 (punto 10), se aprobó el expediente de contratación, mediante procedimiento abierto simplificado, con arreglo al único criterio de adjudicación precio, para la adjudicación del contrato de obras “Mejora urbana y nueva alineación de la Calle Muñoz Seca”, por un presupuesto base de licitación que opera como límite de gasto, adecuado a los precios de mercado, conforme a lo señalado en el art. 100 de la LCSP, de cuatrocientos cincuenta mil trescientos veinticinco euros con cuarenta y dos céntimos (450.325,42 €), más el IVA correspondiente por noventa y cuatro mil quinientos sesenta y ocho euros con treinta y cuatro céntimos (94.568,34 €), lo que supone un total de quinientos cuarenta y cuatro mil ochocientos noventa y tres euros con setenta y seis céntimos (544.893,76 €).

El expediente se publicó con fecha 30 de abril de 2021 en la Plataforma de Contratación del Sector Público, estableciéndose como fecha límite para la entrega de proposiciones el día 17 de mayo de 2021.

Por la Mesa de Contratación, en sesión celebrada con fecha 19 de mayo de 2021, se procede a la apertura del archivo electrónico exigido en la licitación y presentado por las empresas licitadoras, comprobándose que todos los archivos incluidos en las proposiciones incluyen la documentación exigida en la cláusula octava del pliego de cláusulas administrativas particulares regulador de la licitación.

En cuanto a la proposición económica (Anexo II), el resultado es el siguiente:

| EMPRESA | OFERTA (IVA excluido) |
|------------------------------------------------------|----------------------------------|
| AITANA ACTIVIDADES DE CONSTRUCCIÓN Y SERVICIOS, S.L. | 424.382,03 |
| AVANZA SOLUTIONS & PROYECTS, S.L. | 367.092,55 |
| CANTERAS DE ALMARGEN, S.L. | 371.440,37 |
| CONSTRUCCIONES RASCÓN, S.L.U. | 425.315,88 |
| GRUPO AGD 2018, S.L. | 357.989,79 |
| MAGTEL OPERACIONES, S.L.U. | 399.452,28 |
| MARALVA CONSTRUCCIÓN Y OBRA CIVIL, S.L. | 377.237,60 |



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

| | |
|--------------------------------|------------|
| MIGUEL PÉREZ LUQUE, S.A.U. | 405.292,88 |
| SPAL PROJECTS & FACILITY, S.L. | 403.786,56 |
| UTREMULTIGESTIÓN, S.L. | 359.900,08 |
| VIGUECONS ESTÉVEZ, S.L. | 386.604,37 |

Por la Mesa se efectúan las comprobaciones oportunas en cuanto a la inscripción de las empresas licitadoras en el Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas del Sector Público (ROLECE), conforme a lo establecido en la cláusula sexta del pliego de cláusulas administrativas particulares regulador de la licitación, resultando que todas las empresas licitadoras están debidamente inscritas.

Por los Servicios Económicos presentes en la Mesa se procede a efectuar los cálculos correspondientes para determinar si alguna oferta económica está incurso en presunción de anormalidad, resultando que ninguna empresa licitadora se encuentra en tal situación.

Por la Mesa se procede a la baremación y aprobación del orden de prelación de las empresas, de conformidad con lo establecido en la cláusula décima del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares regulador de la licitación, que establece que el único criterio de adjudicación a considerar es el precio, siendo el resultado el siguiente:

| EMPRESA | IMPORTE (IVA excluido) | PUNTUACIÓN |
|----------------------------------------------------------|---------------------------|------------|
| 1. GRUPO AGD 2018, S.L. | 357.989,79 | 100,00 |
| 2. UTREMULTIGESTIÓN, S.L. | 359.900,08 | 97,93 |
| 3. AVANZA SOLUTIONS & PROYECTS, S.L. | 367.092,55 | 90,14 |
| 4. CANTERAS DE ALMARGEN, S.L. | 371.440,37 | 85,43 |
| 5. MARALVA CONSTRUCCIÓN Y OBRA CIVIL, S.L. | 377.237,60 | 79,15 |
| 6. VIGUECONS ESTÉVEZ, S.L. | 386.604,37 | 69,01 |
| 7. MAGTEL OPERACIONES, S.L.U. | 399.452,28 | 55,10 |
| 8. SPAL PROJECTS & FACILITY, S.L. | 403.786,56 | 50,40 |
| 9. MIGUEL PÉREZ LUQUE, S.A.U. | 405.292,88 | 48,77 |
| 10. AITANA ACTIVIDADES DE CONSTRUCCIÓN Y SERVICIOS, S.L. | 424.382,03 | 28,10 |
| 11. CONSTRUCCIONES RASCÓN, S.L.U. | 425.315,88 | 27,09 |

A continuación, por la Mesa de Contratación se aprueba requerir a la empresa “**GRUPO AGD 2018, S.L.**”, NIF **B90365412**, primera empresa clasificada, cuya proposición implica el compromiso de llevar a cabo el contrato por importe de **357.989,79 €** más IVA por importe de **75.177,86 €** lo que totaliza la cantidad de **433.167,65 €** para que presentara en el plazo de siete días hábiles a contar desde el envío de la comunicación, la documentación establecida en el pliego de cláusulas administrativas, cláusula 14ª, así como justificante de haber depositado la garantía definitiva por importe de **17.899,49 €** correspondiente al 5% del precio de adjudicación, excluido IVA (cláusula 15ª del PCAP).



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

Por la Mesa, en sesión celebrada el día 03 de junio de 2021, se aprueba excluir de la licitación a la empresa “Grupo AGD 2018, S.L.”, NIF B90365412, por no presentar la garantía definitiva exigida para proceder a la adjudicación de la licitación, una vez finalizado el plazo concedido para ello.

Asimismo, se requiere a la empresa “UTREMULTIGESTIÓN, S.L.”, NIF B91792473, por ser la segunda empresa mejor clasificada, cuya proposición implica el compromiso de llevar a cabo el contrato por el importe de **359.900,08 €**, más el IVA correspondiente por importe de **75.579,02 €**, lo que totaliza la cantidad de **435.479,10 €** para que presentara en el plazo de siete días hábiles a contar desde el envío de la comunicación, la documentación establecida en el pliego de cláusulas administrativas, cláusula 14ª, así como justificante de haber depositado la garantía definitiva por importe de **17.995,00 €**, correspondiente al 5% del precio de adjudicación, excluido IVA (cláusula 15ª del PCAP).

Realizados los trámites anteriores en tiempo y forma, visto cuanto antecede, y de conformidad con lo establecido en el art. 150.3 y en la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, se eleva a la Junta de Gobierno Local la siguiente propuesta de acuerdo:

PRIMERO.- Adjudicar la licitación 43/2021/CON “Mejora urbana y nueva alineación de la Calle Muñoz Seca”, a la empresa “UTREMULTIGESTIÓN, S.L.”, NIF B91792473, con domicilio en Utrera, calle Alcalde Vicente Giraldez, núm. 30, tlf: 955861792, email administracion@umgservicios.com, por ser la segunda empresa licitadora mejor posicionada, cuya proposición implica el compromiso de llevar a cabo el contrato por el importe de **359.900,08 €**, más el IVA correspondiente por importe de **75.579,02 €**, lo que totaliza la cantidad de **435.479,10 €**

SEGUNDO.- Facultar al Concejal Delegado de Proyectos y Obras, Sr. Toscano Rodero para que adopte las medidas pertinentes para la ejecución del presente acuerdo.

TERCERO.- Notificar el presente acuerdo a la empresa adjudicataria y citarla para la formalización del contrato que se efectuará dentro de los quince días hábiles siguientes a contar desde la fecha de la notificación de la adjudicación, haciendo constar que en el caso de subcontratación de la obra, deberá comunicarlo a este Ayuntamiento de conformidad con lo establecido en la cláusula decimonovena del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y el artículo 215 de la LCSP.

CUARTO.- Someter a publicación este acuerdo en el Perfil de Contratante del Excmo. Ayuntamiento y notificar al resto de empresas licitadoras.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta en sus propios términos.



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

16.- EXPTE. 49/2021/CON. APROBACIÓN EXPEDIENTE DE LICITACIÓN “ARRENDAMIENTO DE MAQUINARIAS DE OBRAS PÚBLICAS, VEHÍCULOS DE TRANSPORTE Y CUBAS-CONTENEDORES PARA DIVERSOS SERVICIOS DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS”. Por el Sr. Alcalde, se da cuenta de propuesta del Concejal Delegado de Proyectos y Obras, D. Francisco Toscano Rodero, en la que se informa sobre la necesidad de realizar un contrato de suministro, con varias empresas, en régimen de alquiler de Maquinarias de Obras Públicas, Vehículos de Transporte y Cubas-Contenedores para diversos Servicios Municipales del Ayuntamiento.

El contrato se divide en cuatro lotes independientes (art. 99 de la LCSP), en los que se agrupan un número determinado de maquinaria, vehículos de transporte y cubas debido a las diversas zonas y barrios de la ciudad, varios de ellos situados alejados del casco urbano, y tipos de actuaciones que ejecutan los distintos Servicios Municipales simultáneamente.

El **lote 1** comprende la maquinaria normal a utilizar en obras de reurbanización de entidad, con un importante volumen de movimiento de tierras, y situadas en terreno llano sin especial dificultad.

El **lote 2** se ha configurado con la maquinaria necesaria para obras de reurbanización de importancia, con mucho volumen en los movimientos de tierras y en zonas de difícil accesibilidad por desniveles, taludes, etc.

El **lote 3** comprende la maquinaria normal utilizada en las obras de reurbanización en zonas urbanas de alumbrado público y que no presentan especial dificultad.

El **lote 4** incluye la maquinaria habitualmente utilizada en obras en la vía pública de escasa entidad

La duración del contrato será de dos años, pudiendo establecerse dos prórrogas por el Ayuntamiento de un año cada una, por lo que la duración prevista del contrato no podrá exceder de cuatro años.

Examinada la documentación que se acompaña, visto el Informe Jurídico de la Vicesecretaría General, y de conformidad con lo establecido en la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, se eleva a la Junta de Gobierno Local la siguiente propuesta de acuerdo:

PRIMERO.- Aprobar el expediente de contratación, mediante procedimiento abierto, único criterio de adjudicación oferta económica, para el contrato “Arrendamiento de maquinarias de obras públicas, vehículos de transporte y cubas-contenedores para diversos servicios del Excmo. Ayuntamiento de Dos Hermanas”, por un importe anual del contrato, que asciende a la cantidad de trescientos cuarenta y seis mil seiscientos ochenta y nueve euros (346.689,00 €), con un 21% de IVA de setenta y dos mil ochocientos cuatro euros con sesenta y nueve céntimos (72.804,69 €), suponiendo un total de cuatrocientos diecinueve mil cuatrocientos



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

noventa y tres euros con sesenta y nueve céntimos (419.493,69 €), desglosándose éste en lotes de la siguiente forma:

| | <u>IMPORTE</u> | <u>IVA</u> | <u>IMPORTE TOTAL</u> |
|---------------|---------------------|--------------------|----------------------|
| LOTE 1 | 135.029,00 € | 28.356,09 € | 163.385,09 € |
| LOTE 2 | 90.400,00 € | 18.984,00 € | 109.384,00 € |
| LOTE 3 | 65.780,00 € | 13.813,80 € | 79.593,80 € |
| LOTE 4 | 55.480,00 € | 11.650,80 € | 67.130,80 € |
| TOTAL | 346.689,00 € | 72.804,69 € | 419.493,69 € |

El presupuesto base de licitación, de conformidad con lo dispuesto en el art. 100 de la LCSP, para los dos años de contrato, asciende a la cuantía de seiscientos noventa y tres mil trescientos setenta y ocho euros (693.378,00 €), más el IVA correspondiente del 21 % por valor de ciento cuarenta y cinco mil seiscientos nueve euros con treinta y ocho céntimos (145.609,38 €), lo que supone un total de ochocientos treinta y ocho mil novecientos ochenta y siete euros con treinta y ocho céntimos (838.987,38 €). Desglosándose en lotes:

| | <u>IMPORTE</u> | <u>IVA</u> | <u>IMPORTE TOTAL</u> |
|---------------|---------------------|---------------------|----------------------|
| LOTE 1 | 270.058,00 € | 56.712,18 € | 326.770,18 € |
| LOTE 2 | 180.800,00 € | 37.968,00 € | 218.768,00 € |
| LOTE 3 | 131.560,00 € | 27.627,60 € | 159.187,60 € |
| LOTE 4 | 110.960,00 € | 23.301,60 € | 134.261,60 € |
| TOTAL | 693.378,00 € | 145.609,38 € | 838.987,38 € |

De acuerdo con el artículo 101 de la LCSP, el valor estimado del contrato, teniendo en cuenta que este contrato puede tener dos prórrogas de un año y que se contempla la posibilidad de una modificación de un 10 % como máximo del precio del contrato, será de un millón quinientos veinticinco mil cuatrocientos treinta y un euros con sesenta céntimos (1.525.431,60 €), IVA excluido.

SEGUNDO.- Aprobar el Pliego de Prescripciones Técnicas y el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que regirán la contratación.

TERCERO.- Publicar en el DOUE y en el Perfil de Contratante anuncio de licitación, para que durante el plazo fijado en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, se puedan presentar las proposiciones pertinentes.



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

CUARTO.- Aprobar el gasto con cargo a las Aplicaciones Presupuestarias:

Lote 1: 135.029,00 € año + 28.356,09 € de IVA..... TOTAL: 163.385,09 €

| PARTIDA | DENOMINACIÓN | % SOBRE EL PRECIO | IMPORTE |
|----------------|-------------------------------------------------------|--------------------------|----------------|
| 1532 21000 | R.M.C. Infraestructuras y Bienes Naturales | 35% | 57.185,00 |
| 1532 61904 | Barriadas Consolidadas | 53% | 86.593,09 |
| 3230 20302 | Arrendamiento Maq. Inst. y Utillaje Colegios Públicos | 3% | 4.902,00 |
| 9330 21006 | Mantenimiento y conservación de solares | 9% | 14.705,00 |

100% 163.385,09

Lote 2: 90.400,00 € año + 18.984,00 € de IVA..... TOTAL: 109.384,00 €

| PARTIDA | DENOMINACIÓN | % SOBRE EL PRECIO | IMPORTE |
|----------------|--------------------------------------------|--------------------------|----------------|
| 1532 21000 | R.M.C. Infraestructuras y Bienes Naturales | 37% | 40.472,00 |
| 1532 61904 | Barriadas Consolidadas | 63% | 68.912,00 |

109.384,00

Lote 3: 65.780,00 € año + 13.813,80 € de IVA..... TOTAL: 79.593,80 €

| PARTIDA | DENOMINACIÓN | % SOBRE EL PRECIO | IMPORTE |
|----------------|-------------------------------------------------------|--------------------------|----------------|
| 1532 21000 | R.M.C. Infraestructuras y Bienes Naturales | 48% | 38.205,00 |
| 1532 61904 | Barriadas Consolidadas | 46% | 36.612,80 |
| 3230 20302 | Arrendamiento Maq. Inst. y Utillaje Colegios Públicos | 6% | 4.776,00 |

79.593,80

Lote 4: 55.480,00 € año + 11.650,80 € de IVA..... TOTAL: 67.130,80 €

| PARTIDA | DENOMINACIÓN | % SOBRE EL PRECIO | IMPORTE |
|----------------|--------------------------------------------|--------------------------|----------------|
| 1532 21000 | R.M.C. Infraestructuras y Bienes Naturales | 67% | 44.977,64 |
| 1532 61904 | Barriadas Consolidadas | 33% | 22.153,16 |



QUINTO.- Designar a D. José María Bonilla Medina, Jefe de Servicios de la Sección de Proyectos y Obras, como responsable de la ejecución del contrato de acuerdo con el art. 62 de la LCSP.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta en sus propios términos.

17.- EXPTE. 38/2015 Y 57/2015. DEVOLUCIONES DE GARANTÍAS DE LAS OBRAS DE PRIMERA Y SEGUNDA FASE DEL ENLACE VIAL LOS CERROS-ECHAJUY-ENTRENÚCLEOS NORTE (AV-63.1). Por el Sr. Alcalde, se da cuenta de propuesta del Concejal Delegado de Proyectos y Obras, D. Francisco Toscano Rodero, en la que se indica que en Junta de Gobierno Local celebrada el 23 de octubre de 2015 se adoptó acuerdo por el que se adjudicó a la empresa CONSTRUCCIONES MAYGAR, S.L (CIF: CIF: B-41179896) la licitación del expediente 38/2015 para la ejecución de las obras de 1ª FASE DEL ENLACE VIAL LOS CERROS-ECHAJUY-ENTRENÚCLEOS NORTE. ACTUACIÓN VIARIA AV-63.1”, dentro del Plan Provincial Bienal de Cooperación a las Obras y Servicios de Competencia Municipal 2014/2015 (SUPERA III), por importe de 624.716,47 € IVA incluido.

Posteriormente, en cumplimiento de las bases regulatorias del citado Plan se procedió a la reinversión de la baja producida en la misma obra que dio lugar a la aprobación de la licitación de la 2ª FASE DEL ENLACE VIAL LOS CERROS-ECHAJUY-ENTRENÚCLEOS NORTE. ACTUACIÓN VIARIA AV-63.1 (Expte. 57/2015) por Decreto de Alcaldía 75/2015 de 2 de diciembre.

En concepto de garantías para responder de las obligaciones contractuales se depositaron:

- Para la primera fase de la obra, Seguro de Caución de la Compañía Española de Seguros y Reaseguros de Crédito y Caucción, S.A núm. 4.138.403 por importe de 25.814,73 €

- Para la segunda fase, de la misma entidad aseguradora, seguro de caución núm. 4.140492 por importe de 21.330,62 €

Finalizados los trabajos, se suscribieron actas de recepción el 6-07-2016 y 30-06-2016 para la primera y segunda fase respectivamente.

Por D. Juan Peral Rengel, en representación de la empresa adjudicataria, se ha solicitado en escritos presentados el 04-06-2021 (núms. 2021023005 y 2021023006) las devoluciones de las correspondientes garantías.

Subsanados los reparos que en su día le fueron comunicados al contratista, y visto el informe favorable del Director de las obras, D. Ismael Muñoz Rivera, emitido el 14-06-2021, de acuerdo a lo recogido en el artículo 102 del TRLCSP, se propone:



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

PRIMERO: Aprobar la devolución de las garantías citadas a la empresa CONSTRUCCIONES MAYGAR, S.L, para su cancelación, de la primera y segunda fases de la obra de “Enlace vial Los Cerros-Echajuy-Entrenúcleos Norte. Actuación Viaria AV-63.1

SEGUNDO: Dar traslado del acuerdo a la Intervención y Tesorería municipales.

TERCERO: Notificar lo acordado a la empresa interesada.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta en sus propios términos.

18.- EXPTE. 19/2021/CON. ACTA DE COMPROBACIÓN DEL REPLANTEO OBRAS “REHABILITACIÓN ENERGÉTICA ENVOLVENTE TÉRMICA EN EDIFICIO DE 82 VIVIENDAS SITO EN CALLES LAS BOTIJAS, ACEITUNA, TORRE DOÑA MARÍA Y EL ARENOSO, COFINANCIADA POR EL FONDO EUROPEO DE DESARROLLO REGIONAL (FEDER) EN EL MARCO DEL PROGRAMA OPERATIVO DE CRECIMIENTO SOSTENIBLE 2014-2020 GESTIONADO POR IDAE”. Por el Sr. Alcalde, se da cuenta de propuesta del Concejal Delegado de Proyectos y Obras, D. Francisco Toscano Rodero, en la que se indica que con fecha 9 de junio de 2021 se levantó acta de comprobación del replanteo con la que se dio inicio a la ejecución de las obras que se citan en el epígrafe, las cuales se enmarcan en el programa operativo FEDER de crecimiento sostenible 2014-2020 de subvención para proyectos singulares de entidades locales que favorezcan el paso a una economía baja, en el contexto de Real Decreto 616/2017, de 16 de junio modificado por el Real Decreto 316/2019 de 26 de abril.

El acta se suscribió, conforme a lo establecido en los arts. 237 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre de Contratos del Sector Público y arts. 139, 140 y 141 del Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el de Reglamento de la Ley de Contratos de la Administración Pública, de conformidad con su proyecto y sin reparo alguno, por los asistentes que se citan: la teniente de alcalde delegada de Promoción Económica e Innovación D^a Carmen Gil Ortega; el director facultativo D. José Manuel Rivera Jiménez; interviniendo por la empresa contratista D. Jose Antonio Vizcaíno, en representación de la empresa adjudicataria AVANZA SOLUTIONS & PROJECTS, S.L -CIF: B14200562.

De lo que se da traslado para toma de conocimiento.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta en sus propios términos.

19.- SOLICITUD DE SUBVENCIÓN PARA LA EJECUCIÓN DE PROYECTOS DE OBRAS Y SERVICIOS DE INTERÉS GENERAL Y SOCIAL, GENERADORES DE EMPLEO ESTABLE DEL PROGRAMA DE FOMENTO DE EMPLEO AGRARIO EJERCICIO 2021. Por el Sr. Alcalde, se da cuenta de propuesta del Concejal Delegado de Proyectos y Obras, D. Francisco Toscano Rodero, en la que se indica que el pasado 25 de mayo se publicó en el BOP la Resolución de 18 de mayo de 2021 de la Dirección Provincial del Servicio Público de Empleo Estatal de Sevilla, por la que se anuncia convocatoria pública de subvenciones para la ejecución de proyectos de obras y/o servicios de interés general y



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

social, generadores de empleo estable del Programa de Fomento de Empleo Agrario Ejercicio 2021. El R.D. 939/1997, de 20 de junio («BOE» de 24 de junio) regula la afectación al programa de fomento de empleo agrario de créditos para inversiones de las Administraciones públicas en las Comunidades Autónomas de Andalucía y Extremadura con el objeto de fomentar el empleo a través de la ejecución de programas dirigidos a trabajadores desempleados, preferentemente eventuales agrarios, a través de subvenciones a las Corporaciones Locales por la contratación de los citados trabajadores.

Las subvenciones a que se refiere esta convocatoria se sujeta a lo previsto en el artículo 7 del R.D 939/1997 antes citado tienen por objeto financiar los costes salariales y cotizaciones empresariales a la Seguridad Social correspondientes a las contrataciones por las Corporaciones Locales de trabajadores desempleados, preferentemente eventuales agrarios, cuando dicha ejecución tenga por objeto la ejecución de proyectos de interés general generadores de empleo estable a ejecutar por las Corporaciones Locales por sí mismos o en régimen de adjudicación.

El procedimiento para la concesión de subvenciones previstas en la presente convocatoria se tramitará en régimen de concurrencia competitiva y dispone de un presupuesto total de 8.351.099,92 euros con cargo el presupuesto provincial del Servicio Público de Empleo.

El objeto del proyecto **ADAPTACIÓN Y MEJORA DE LOS APORTES DE AGUA DE LA LAGUNA DE FUENTE DEL REY PARA LA CREACIÓN DE NUEVOS ECOSISTEMAS ACUATICOS PARA EL DESARROLLO DE REPITLES Y ANFIBIOS** tiene como objeto la adaptación de los distintos aportes artificiales de agua para la creación de nuevos ecosistemas que faciliten el desarrollo de distintas especies de reptiles y anfibios, aumentando la riqueza de fauna en la Laguna de Fte del Rey y dando lugar a un nuevo recurso medioambiental y por lo tanto pedagógico para las futuras visitas para entender la relación entre los distintos ecosistemas que comparten el hábitat de la Laguna de Fte. del Rey. Este proyecto técnico ya fue aprobado por esta Junta de Gobierno el pasado tres de julio del 2020 y se presentó a esta misma convocatoria quedando en reserva. Para esta convocatoria se presentará el mismo proyecto.

El proyecto presentado cuyo periodo de ejecución será de 3 meses, asciende a un total 99.640,90 Euros (IVA Incl.) y desglosado como se muestra en la siguiente tabla:

| APLICACIONES | | | ORIGENES | | |
|--------------|-------------|---------|---------------------|-------------|---------|
| PERSONAL | 78.931,53 € | 79,22% | SUBVENCION | 78.931,53 € | 79,22% |
| MATERIALES | 20.709,37 € | 20,78% | FINANCIACIÓN PROPIA | 20.709,37 € | 20,78% |
| Total | 99.640,90 € | 100,00% | Total | 99.640,90 € | 100,00% |

Para la ejecución de éste proyecto se ha estimado la necesidad los siguientes recursos humanos:



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

| CATEGORIA PROFESIONAL | COSTE UNITARIO (MES) | | | NÚMERO DE TRABAJADORES | DURACIÓN DEL CONTRATO | TIPO DE JORNADA (%) | COSTES TOTALES |
|-----------------------|----------------------|-----------------|------------|------------------------|-----------------------|---------------------|----------------|
| | SALARIOS | COTIZACIONES SS | TOTAL | | | | |
| PEÓN (CE) | 1.790,99 € | 586,55 € | 2.377,54 € | 10 | 3 MESES | 100% | 71.326,20 € |
| ALBAÑIL OFICIAL (C2) | 1.909,69 € | 625,42 € | 2.535,11 € | 1 | 3 MESES | 100% | 7.605,33 € |
| | | | | | | | 78.931,53 € |

Por todo lo anterior se propone a la Junta de Gobierno Local:

PRIMERO.- Acordar la solicitud de subvención al Servicio Público Estatal de conformidad a las condiciones y requisitos recogidos en el Real Decreto 939/97, de 20 de junio, que la regula, por importe de **78.931,53 euros** (setenta y ocho mil novecientos treinta y un euros con cincuenta y tres céntimos) para los costes salariales del personal a contratar para el desarrollo del proyecto **ADAPTACIÓN Y MEJORA DE LOS APORTES DE AGUA DE LA LAGUNA DE FUENTE DEL REY PARA LA CREACIÓN DE NUEVOS ECOSISTEMAS ACUATICOS PARA EL DESARROLLO DE REPITLES Y ANFIBIOS** con un presupuesto de 99.640,90 euros.

SEGUNDO.- Adoptar el compromiso de asumir las partidas económicas no financiadas mediante subvención de otras Administraciones Públicas, así como cualesquiera otros compromisos que fueran exigibles para el otorgamiento de la financiación correspondiente, siendo la partida presupuestaria de aplicación **1720 60916 “PFEA 2021 Adaptación y mejora aportes de agua Laguna Fuente del Rey”** por un importe total de **20.709,37 euros** (veinte mil setecientos nueve euros con treinta y siete céntimos) (IVA Incl.).

TERCERO.- Facultar a la Delegado que suscribe a realizar cuantas gestiones sean necesarias para la ejecución de los presentes acuerdos.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta en sus propios términos.

20.- EXPTE. 000018/2021/POM. APROBACIÓN PROYECTO DE MEJORAS EN PARQUE FORESTAL DEHESA DOÑA MARÍA, 5ª FASE. PROGRAMA AGENDA URBANA +20 DEL PLAN CONTIGO. Por el Sr. Alcalde, se da cuenta de propuesta del Concejal Delegado de Proyectos y Obras, D. Francisco Toscano Roderó, en la que se indica que la Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada el 15 de enero de 2021, adoptó acuerdo por el que se autorizaba solicitar a la Excm. Diputación dentro de las líneas de ayuda del Plan Contigo, la propuesta municipal “Mejoras en Parque Forestal Dehesa Doña María, 5ª fase” para su inclusión en el Programa de Agenda Urbana +20, con una subvención de 518.549,15 €

Por Resolución de la Presidencia de la Excm. Diputación de Sevilla nº 114/2021, de 17 de marzo, (Anexo 4) se admite a trámite la propuesta citada. En virtud de la misma, por la



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

sección de Proyectos y Obras del Servicio de Urbanismo se elabora el proyecto que se referencia:

- DENOMINACIÓN: **PROYECTO DE MEJORAS EN PARQUE FORESTAL DEHESA DOÑA MARÍA, 5ª FASE.**
- EMPLAZAMIENTO: Sector SEN-1 “Entrenúcleos”.
- REDACTOR: D. José Ignacio Crespo Rodríguez, arquitecto.
- AUTOR DEL ESTUDIO DE SEGURIDAD Y SALUD: D. Ismael Muñoz Rivera, arquitecto técnico.
- PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN: 518.549,15 € (428.553,02 € más 89.996,13 € de 21% de IVA) - quinientos dieciocho mil quinientos cuarenta y nueve euros con quince céntimos-. En el proyecto se describen y valoran cinco Mejoras.
- PLAZO DE EJECUCIÓN: Se tiene prevista inicialmente una duración de ocho meses (8) a partir de la firma del acta que dé inicio a las obras.

Este proyecto tiene su ámbito en el Sector SEN-1 Entrenúcleos, en la zona que se encuadra entre carretera de circunvalación de Sevilla SE-40 y la Avenida Adolfo Suarez, Avenida Leopoldo-Calvo Sotelo Bustelo y Avenida Plácido Fernández Viagas. Tiene como objeto la definición de las obras necesarias para llevar a cabo las mejoras y acondicionamiento de la zona norte donde se enclava el Área I del parque referenciado. Se ejecutarán nuevos caminos peatonales y se consolidarán los existentes, que quedarán conectados mediante puentes de madera salvando el arroyo Culebra. Junto con el mobiliario quedarán integrados en su entorno natural, potenciando y poniendo en valor la naturaleza y vegetación existentes.

En informe del técnico municipal jefe de la sección de Proyectos y Obras, se indica que en el expediente de su razón obran:

- Certificado de la Secretaría General referente a la titularidad de los terrenos que conforman el ámbito del proyecto y constan en el Inventario Municipal de Bienes.
- Informe favorable de la arquitecta de la sección de Planeamiento de la delegación de Ordenación del Territorio emitido el 16/06/2021, que determina que “las obras que se proponen son compatibles con el uso de suelo establecido en el Plan General de Ordenación Urbanística de Dos Hermanas y en el Plan Especial Sector “Parque SE-40” (aprobado inicialmente con fecha 24 de mayo de 2019)”.
- Informe jurídico del Técnico de Administración General del Área de Ordenación del Territorio de fecha 17/06/2021, con los condicionantes indicados en el mismo.
- Informe técnico de la propuesta para aprobación del proyecto.

De acuerdo a lo que antecede, vistos los informes emitidos, de conformidad con la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público se eleva las siguientes propuestas de acuerdo:



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

PRIMERO.- Aprobar el **PROYECTO DE MEJORAS EN PARQUE FORESTAL DEHESA DOÑA MARÍA, 5ª FASE**, redactado por D. José Ignacio Crespo Rodríguez, con un Presupuesto Base de Licitación de 518.549,15 € IVA incluido, a presentar para la ejecución de la actuación inversora solicitada en el Programa de Agenda Urbana + 20 del Plan CONTIGO, con una financiación provincial de 518.549,15 € La inversión tendrá reflejo presupuestario en el programa: 1710 “Parques y Jardines”.

SEGUNDO.- La Dirección Facultativa se realizará por los técnicos municipales D. José Ignacio Crespo y D. Ismael Muñoz Rivera, siendo éste último el que responderá de coordinación de la seguridad y salud en fase de ejecución de obra.

TERCERO.- Facultar al Sr. Alcalde para la formalización de cuantos trámites y documentos sean precisos en orden a la efectividad del presente acuerdo.

CUARTO.- Dar traslado de lo acordado y del proyecto aprobado la Excm. Diputación Provincial en el plazo de cinco días, tal y como se establece en la Base 9 de su Programa.

QUINTO.- Dar traslado de lo acordado a la Intervención, Oficina Presupuestaria y Servicio de Contratación municipales a los efectos procedentes.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta en sus propios términos.

21.- RDT 2019/076. RESOLUCIÓN DESESTIMATORIA DEL EXPEDIENTE DE RESPONSABILIDAD PATRIMONIAL. Por el Sr. Alcalde, se da cuenta de propuesta de la Teniente de Alcalde Delegada de Ordenación del Territorio, D^a. Ana María Conde Huelva, en la que se indica que se pone en conocimiento propuesta de resolución desestimatoria del Expediente de Responsabilidad Patrimonial, número RDT 2019/076, iniciado a instancias de Doña Vanesa Rodríguez Lérica en nombre de PAQUI Y TOMÁS FERNÁNDEZ S.L. con CIF: B06506638, en la que indemnización por daños materiales en el vehículo propiedad del reclamante, con matrícula 3139 BDF, cuando circulaba el pasado 7 de octubre de 2019 por la Avenida Condes de Ibarra de esta Ciudad y resultado del enganche con la rama de un árbol. Expediente tramitado conforme a lo preceptuado en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

Consta en el expediente propuesta de resolución emitida por el Instructor, de fecha 9 de junio de 2021, de la que se extrae lo siguiente:

ANTECEDENTES:

1º.- Escrito de Reclamación Patrimonial presentado por Doña XXXX en nombre de PAQUI Y TOMAS FDEZ SL. en Registro General del Ayuntamiento, con fecha 23/12/2019, al que se anexa:

- Expediente de Atestado AT -675/2019, de la Policía Local de Dos Hermanas, de 1 de noviembre de 2019.



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

- Comunicación por la Policía Local al Departamento de Seguros Municipales, de daños en bienes de titularidad municipal de fecha 8 de octubre de 2019.
- Ficha de Peritación e Informe Dictamen emitido por Allianz, en el que se tasan los daños en 4.940,00 €
- Permiso de Circulación a nombre de la empresa reclamante y ficha técnica del vehículo.

2º.- Con fecha 10 de octubre de 2019, por Policía Local se remite a Patrimonio y Seguros Municipales, Comunicación de Daños en Bienes de Titularidad Municipal (daños al árbol) de fecha 8 de octubre de 2019 con remisión del Atestado AT-675/2019; se procede al inicio del oportuno expediente según Decreto de la Teniente de Alcalde Delegada de Ordenación del Territorio de fecha 30/10/2019, a fin de se repare el daño causado, con tramitación del oportuno procedimiento para la gestión del cobro de los daños producidos por el vehículo con matrícula 3139 BDF, conducido por Don XXXX, titularidad de la empresa PAQUI Y TOMAS FDEZ SL. Resultando infructuosa la notificación del Decreto de Inicio, se procedió a la publicación del mismo en el Boletín Oficial del Estado de fecha 27 de noviembre de 2019. Se valoran los daños al árbol 1.549,72 €

3º.- Petición de informe a la Jefatura de la Policía Local mediante mensaje de correo electrónico de fecha 16 de abril de 2020.

4º.- Petición de informe al Departamento de Proyectos y Obras mediante mensaje de correo electrónico de fecha 16 de abril de 2020.

5º.- Traslado de la reclamación a la aseguradora Segur Caixa mediante mensaje de correo electrónico con fecha 16 de abril de 2020.

6º.- Informe de la Jefatura de la Policía local de fecha 23 de abril de 2020.

7º.- Decreto de Admisión a trámite de la Reclamación Patrimonial firmado por la Tte. de Alcalde Delegada de Ordenación del Territorio con fecha 10 de junio de 2020.

8º.- Notificación del Decreto de Admisión a Trámite dirigida a D^a. XXXX en representación de la empresa PAQUI Y TOMAS FDEZ, S.L. con fecha 23 de junio de 2020 y recibí de fecha 1 de julio de 2020.

9º.- Escrito de alegaciones presentado por D^a. XXXX en representación de la empresa PAQUI Y TOMAS FDEZ, S.L. ante el registro general de este Ayuntamiento el día 6 de agosto de 2020, al que se adjunta factura de reparación del vehículo por importe de 5.977,40 €(4.940,00 € más el 21 % de IVA, 1.037,40 €).

10º.- Notificación Trámite de Audiencia a la parte reclamante con fecha 20/05/2021; en la remisión de la notificación, vía correo electrónico se solicita copia de los documentos 2, 4 y 6 que se referencian en el referido trámite.

11º.- En respuesta a la solicitud de la parte, vía correo electrónico de fecha 24/05/2021, se remiten los documentos solicitados.

12º.- Con fecha 24/05/2021 se remite por Asesoría Jurídica Municipal, a Patrimonio y Seguros Municipales, nota interior por la que se solicita se de traslado del Expediente Administrativo RDT 2019/076 relativo a la interposición de Recurso Contencioso Administrativo 87/2021, interpuesto por PAQUI Y TOMAS FERNANDEZ SL, ante el



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

Juzgado de lo Contencioso Administrativo, Núm. 6 de Sevilla. A dicha nota se adjunta: Informe de Secretaría emitido por el Sr. Secretario, sobre la procedencia de la personación del Ayuntamiento en dicho procedimiento; Providencia y Decreto, suscrita por la Sra. Magistrado Juez Juzgado de lo Contencioso Administrativo, Núm. 6 de Sevilla del Decreto acordando tener por interpuesto el recurso, y la Sra. Letrada de la Administración de Justicia de fecha 23/04/2021. Se une escrito de la reclamante, formulando recurso Contencioso Administrativo por silencio denegatorio.

14º.-Con fecha 28/05/2021, por la Aseguradora SegurCaixa Adeslas, se solicita al Ayuntamiento se emita informe técnico, así como la posible existencia de empresa concesionaria.

Se requiera a la parte reclamante para que aporte determinada documentación, relativa al expediente.

15º.-Con fecha 31/05/2021 por el Ayuntamiento se da traslado a la Aseguradora de los extremos solicitados.

16º.-Con fecha 8/06/2021, por la reclamante se escrito de alegaciones, al que se adjunta documentación que obra en el Recurso Contencioso Administrativo Núm. 87/2021, ya referenciado.

FUNDAMENTOS DE DERECHO:

PRIMERO.- La responsabilidad patrimonial de la Administración, garantizada como principio general en el artículo 9.3 de nuestra Constitución, se configura básicamente en el artículo 106.2 del mismo texto constitucional como el derecho de los particulares, en los términos establecidos por la ley, “a ser indemnizados por toda lesión que sufran en cualquiera de sus bienes y derechos, salvo en los casos de fuerza mayor, siempre que la lesión sea consecuencia del funcionamiento de los servicios públicos”.

La previsión constitucional está actualmente regulada en el capítulo IV del título preliminar de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público y en los artículos 65, 67, 81, 91, 92, 96.4 y 114.1.e) de la Ley 39/2015, de 1 de octubre del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

El legislador ha optado, dentro de las posibilidades de configuración legal que ofrece el citado artículo 106.2 de la Constitución, por hacer responder a la Administración de los daños ocasionados por el funcionamiento normal o anormal de los servicios públicos, sin que la fórmula, en la opinión generalizada de la doctrina y de la jurisprudencia, deba conducir a una mera responsabilidad por resultado, ni a que la Administración, por la vía del instituto de la responsabilidad patrimonial extracontractual, resulte aseguradora de todos los daños producidos en el ámbito público. Tal razonamiento debe completarse con el deber genérico que vincula a todos los ciudadanos de prestar la colaboración debida para el buen funcionamiento de los servicios, coadyuvando así a la evitación o atenuación de los eventuales daños derivados de su funcionamiento.



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

La referida normativa estatal sobre responsabilidad patrimonial de la Administración resulta de aplicación a las Entidades que integran la Administración Local, tal y como precisa el artículo 54 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local y la propia Ley 39/2015 de 1 de octubre del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, artículo 2.1.c), de acuerdo con lo previsto en el artículo 149.1.18ª de la Constitución.

Las consideraciones precedentes permiten afirmar que la responsabilidad patrimonial de la Administración exige la concurrencia de los siguientes presupuestos:

1º) La existencia de un daño efectivo, evaluable económicamente e individualizado en relación a una persona o grupo de personas.

2º) El daño ha de ser antijurídico, en el sentido de que la persona que lo sufre no tenga el deber jurídico de soportarlo, de acuerdo con el art. 32 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

3º) La imputabilidad de la Administración frente a la actividad causante del daño, es decir, la integración del agente en el marco de la organización administrativa a la que pertenece o la titularidad pública del bien, del servicio o de la actividad en cuyo ámbito aquél se produce.

4º) La relación de causa a efecto entre la actividad administrativa y el resultado del daño, que no se apreciaría en el caso de que éste estuviese determinado por hechos indiferentes, inadecuados o inidóneos, o por los notoriamente extraordinarios determinantes de fuerza mayor.

Por otra parte, se ha de considerar que la injerencia de un tercero o el comportamiento de la propia víctima son posibles circunstancias productoras de la ruptura del nexo causal, si han sido determinantes del daño, o susceptibles de modular el alcance de la responsabilidad de la Administración, graduando el importe de la indemnización si, en concurrencia con el funcionamiento del servicio, han contribuido también a su producción.

5º) Ausencia de fuerza mayor.

Debe subrayarse que la prueba de los hechos constitutivos de la reclamación es carga del interesado.

Junto a los presupuestos referidos debe tenerse en cuenta, que la reclamación se ha de formular en el plazo de un año, en los términos establecidos en el artículo 67.1 de la Ley 39/2015, que en este supuesto se entienden cumplidos.

DOCUMENTOS EXAMINADOS

1.- De la Reclamación presentada por la parte, se extrae:

[...PRIMERO.- *El pasado día 07 de octubre de 2019 circulaba el semirremolque matrícula XXXX (con cabeza tractora matrícula XXXX 3139BDF) produciéndose por la mencionada Avenida Condes de Ibarra (a la altura de c/ Melisa) produciéndose el*



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

enganche con la rama de un árbol que sobresalía a la calzada, y como consecuencia de ello se arranca el árbol cayendo sobre el semirremolque produciendo daños en diferentes partes del mismo.

De dichos hechos fue testigo la Policía Local, la cual instruyó el Parte a Prevención AT-675/2019...].

2.- Del Informe emitido por la Policía Local de 23/04/2020, se extrae:

[...HECHOS

PRIMERO.- *Que según versión del interesado en las presentes, el día 07/10/2019, circulaba el semirremolque matrícula XXXX (con cabeza tractora matrícula XXXX) por la Avenida Condes de Ibarra (a la altura de C/ Melisa) produciéndose el enganche con la rama de un árbol que sobresalía a la calzada, y como consecuencia de ello se arranca el árbol cayendo sobre el semirremolque produciendo daños en diferentes partes del mismo, todo ello siempre según versión manifestada por el reclamante.*

SEGUNDO.- *Que en el lugar del accidente, posteriormente a producirse el mismo, se personó una patrulla compuesta por los agentes con NIP 9967 y 15483, los cuales realizaron parte a prevención con número AT-675/19, constando en el mismo la identificación del vehículo y la de su conductor, no constando en la misma la determinación de causa probable del accidente.*

Que el conductor del vehículo siniestrado manifestó en el lugar de los hechos al agente con NIP 9967, que el choque se produjo cuando el mismo pretendía incorporarse al carril izquierdo de los dos que conformaban el sentido de la marcha, debido a que en el carril derecho existía señalización de finalización de carril y al no poder realizar la maniobra inmediatamente por haber vehículos circulando, no se percató de la existencia de la rama del árbol chocando con la misma.

TERCERO.- *El supuesto choque entre el vehículo y el árbol, según el lugar que indica el mismo, se produjo en un tramo de vía sin intersección, sin restricciones de visibilidad, siendo de día, por lo tanto con luminosidad solar efectiva y con buen tiempo según consta en la Inspección Ocular Técnica realizada por los Agentes actuantes en la intervención.*

Que en el reportaje fotográfico, realizado por los agentes intervinientes, adjunto a Diligencia a Prevención AT-675-2019, se puede apreciar la buena visibilidad existente en la vía en un tramo recto; en esas mismas imágenes, se observa como la señalización horizontal de finalización de carril, que obliga al conductor a incorporarse al carril izquierdo, es muy anterior a la ubicación del árbol dañado.

CUARTO.- *Que se puede comprobar que en el tramo de Avenida Condes de Ibarra a la altura de Calle Melisa, no existe señalización alguna que limite la entrada de vehículos, ya sea por sus dimensiones, masa o cualquier otra circunstancia.*

QUINTO.- *Que por ésta Policía Local se hace mención de que en el lugar donde se produjo el supuesto choque, no ha existido, previa o simultáneamente, denuncia de ningún otro conductor sobre la existencia de árboles que invadieran los carriles de circulación.*



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

SEXTO.- *En cuanto al principio de la carga de prueba, el interesado reclamante no aporta en su escrito de reclamación patrimonial ningún testigo que presenciara la concurrencia de los hechos, así como la inexistencia de los mismos a la llegada de los agentes intervinientes.*

SEPTIMO.- *Resultado del choque del semirremolque contra la rama del árbol, la parte interesada solicita ser indemnizada en la cuantía de **4.940,00 euros**, de la que adjunta presupuesto de reparación consistente en “reposición de piezas: lona de techo, frontal completo y tornillería” y “reparaciones: portes, desmontar y montar frontal, rearmar conjunto frontal y desmontar y montar lona”.*

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Con respecto a la responsabilidad patrimonial que se alude en el escrito de reclamación interpuesto, debemos destacar que la Constitución Española, en su art. 106.2, reconoce a los particulares, en los términos establecidos por la Ley, el derecho a ser indemnizados por toda lesión que sufran en cualquiera de sus bienes y derechos, salvo en los casos de fuerza mayor, siempre que la lesión sea consecuencia del funcionamiento de los servicios públicos.

Dicha previsión constitucional, como ha señalado múltiple jurisprudencia, vino a hacerse realidad a través de la Ley 39/2015 y Ley 40/2015, al sentar el derecho de los particulares a ser indemnizados por las Administraciones Públicas correspondientes de toda lesión que sufran en cualquiera de sus bienes y derechos, salvo en los casos de fuerza mayor, siempre que la lesión sea consecuencia del funcionamiento normal o anormal de los servicios públicos, y que se trate de lesiones provenientes de daños que el particular no tenga el deber jurídico de soportar de acuerdo con la Ley.

En todo caso, el daño alegado habrá de ser efectivo, evaluable económicamente e individualizado con relación a una persona o grupo de personas.

Para que nazca la responsabilidad patrimonial de la Administración es necesaria una actividad administrativa (por acción u omisión -material o jurídica-), un resultado dañoso no justificado, y relación de causa a efecto entre aquélla y ésta, incumbiendo su prueba al que reclama, a la vez que es imputable a la Administración la carga referente a la existencia de fuerza mayor, cuando se alegue como causa de exoneración.

*Como viene fijando la **doctrina del Tribunal Supremo**, para exigir responsabilidad patrimonial por el funcionamiento de los servicios públicos es necesario que concurren los siguientes requisitos: 1.- Hecho imputable de la Administración. 2.- Lesión o perjuicio antijurídico, efectivo, económicamente evaluable e individualizado con relación a una persona o grupo de personas. 3.- Relación de causalidad entre hecho y perjuicio. 4.- Que no concorra fuerza mayor u otra causa de exclusión de la responsabilidad.*

Se trata de una responsabilidad de carácter objetivo y directo. Con ello se pretende significar -señala la Sentencia del Tribunal Supremo de 28 de noviembre de 1998 - que no se requiere culpa o ilegalidad en el autor del daño, ya que dicha responsabilidad surge al margen de cuál sea el grado de voluntariedad y previsión del agente, incluso cuando la acción originaria es ejercida legalmente, y de ahí la referencia al funcionamiento normal



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

o anormal de los servicios públicos, pues cualquier consecuencia dañosa derivada de tal funcionamiento debe ser, en principio, indemnizada, porque de otro modo se produciría un sacrificio individual en favor de una actividad de interés público que, en algunos casos, debe ser soportada por la comunidad.

Y es directa por cuanto ha de mediar una relación de tal naturaleza, inmediata y exclusiva de causa a efecto entre el actuar de la Administración y el daño producido. Con respecto a este requisito la Jurisprudencia ha exigido tradicionalmente que el nexo causal sea directo, inmediato y exclusivo; lo cual supone desestimar sistemáticamente todas las pretensiones de indemnización cuando interfiere en aquél, de alguna manera, la culpa de la víctima o de un tercero, si bien conviene resaltar en relación con la problemática del nexo causal que la línea jurisprudencial que venía exigiendo como condición indispensable para tal declaración, que la relación de causalidad entre la actuación de la Administración y el daño fuera no sólo directa, sino también exclusiva, ha evolucionado de manera razonable hasta el punto de no exigir, últimamente, la exclusividad del nexo causal, admitiendo el concurso de causas derivadas tanto de la propia víctima como de un tercero, salvo que éstas sean tan intensas que el daño no se hubiera producido sin ella.

En este sentido, el Real Decreto 1428/2003, de 21 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento General de Circulación para la aplicación y desarrollo del texto articulado de la Ley sobre tráfico, circulación de vehículos a motor y seguridad vial, aprobada por el Real Decreto Legislativo 339/1990, de 2 de marzo establece:

Artículo 3 Conductores

1. Se deberá conducir con la diligencia y precaución necesaria para evitar todo daño, propio o ajeno, cuidando de no poner en peligro, tanto al mismo conductor como a los demás ocupantes del vehículo y al resto de los usuarios de la vía. Queda terminantemente prohibido conducir de modo negligente o temerario (artículo 9.2 del texto articulado).

Artículo 18 Otras obligaciones del conductor

1. El conductor de un vehículo está obligado a mantener su propia libertad de movimientos, el campo necesario de visión y la atención permanente a la conducción, que garanticen su propia seguridad, la del resto de los ocupantes del vehículo y la de los demás usuarios de la vía. (Artículo 11.2 del texto articulado).

Artículo 45 Adecuación de la velocidad a las circunstancias

Todo conductor está obligado a respetar los límites de velocidad establecidos y a tener en cuenta, además, sus propias condiciones físicas y psíquicas, las características y el estado de la vía, del

vehículo y su carga, las condiciones meteorológicas, ambientales y de circulación, y, en general, cuantas circunstancias concurren en cada momento, a fin de adecuar la velocidad de su vehículo a ellas, de manera que siempre pueda detenerlo dentro de los límites de su campo de visión y ante cualquier obstáculo que pueda presentarse.

En cuanto a la prueba de los hechos constitutivos de la reclamación es carga del interesado, aunque la Administración tiene la obligación de facilitar al ciudadano todos los medios a su alcance para cumplir con dicha carga, señaladamente en los casos en que



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

los datos estén sólo en poder de aquélla. De la misma manera los hechos impeditivos, extintivos o moderadores de la responsabilidad son carga exigible a la Administración (art. 217 de la Ley 1/2000, de 7 de enero, de Enjuiciamiento Civil, por remisión del art. 60.4 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa).

CONCLUSIONES

Tal y como se adviera en los HECHOS de este informe, la visibilidad era muy buena; no se ha producido previa o simultáneamente denuncia de ningún otro conductor sobre la existencia de árboles que invadieran la calzada; no se aporta por el reclamante testigo que presenciara la ocurrencia de los hechos y la inexistencia de testigos a la llegada de los agentes, por lo que no se puede determinar si realmente la rama invadía o no parte de la calzada; sí se llega a determinar que se han producido daños en bienes de titularidad municipal, según consta en el oficio remitido por la Policía dando traslado a Seguros Municipales a fin de que se tramite el oportuno expediente de Daños a Bienes Municipales.

A la vista de los hechos y fundamentos de derecho, se deduce que la responsabilidad del resultado se ha de atribuir al conductor del vehículo, ya que de haber realizado la maniobra de cambio de carril en el momento apropiado, de existir algún obstáculo en la calzada, hubiera podido evitarlo; la falta de diligencia mínima de atención y cuidado en la conducción, propician el resultado dañoso.

No se pone en duda que los daños se producen, sin embargo el elenco probatorio respecto a la forma en que se originan estos, se sustenta única y exclusivamente en el subjetivo testimonio del conductor, adoleciendo por tanto de pruebas objetivas de ninguna naturaleza que corroboren el relato fáctico narrado en la reclamación y por tanto la causa efectiva y directa del presunto evento dañoso reclamado.

DE LO EXPUESTO SE CONCLUYE QUE EL NEXO CAUSAL ENTRE EL FUNCIONAMIENTO DEL SERVICIO PÚBLICO Y EL RESULTADO LESIVO QUEDA ROTO POR LA CONDUCTA DEL PROPIO PERJUDICADO, LO CUAL IMPIDE ESTIMAR LA RESPONSABILIDAD PATRIMONIAL DE LA ADMINISTRACIÓN QUE SE PRETENDE...]

CONCLUSIONES

Relación de causalidad entre el funcionamiento del Servicio Público y el daño.

Para declarar la existencia de responsabilidad patrimonial de la Administración debe apreciarse relación de causa a efecto entre el funcionamiento normal o anormal del servicio público y el resultado dañoso.

La reclamación patrimonial presentada por la parte, realiza una descripción fáctica sin establecer en qué circunstancias se produce el enganche de la rama y si bien cita como testigo de los hechos a la Policía Local, ello no es totalmente exacto. La Policía acude al lugar una vez ha tenido lugar el incidente, y si bien constata la existencia de los daños, tanto en el



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

vehículo como en el árbol, no puede confirmar la forma en que estos se producen, según se describe en último párrafo de la Diligencia de Prevención de fecha 7/10/2019 del propio Atestado AT-675/2019.

Muy al contrario, tal y como recoge el Informe del Intendente Jefe de Policía Local, *“...el conductor del vehículo siniestrado manifestó en el lugar de los hechos al agente con NIP 9967, que el choque se produjo cuando el mismo pretendía incorporarse al carril izquierdo de los dos que conformaban el sentido de la marcha, debido a que en el carril derecho existía señalización de finalización de carril y al no poder realizar la maniobra inmediatamente por haber vehículos circulando, no se percató de la existencia de la rama del árbol chocando con la misma...”*.

A ello hay que añadir, que a raíz de la remisión del Atestado AT-675/2019 a Seguros Municipales, se tramita el oportuno expediente de Daños a Bienes Municipales, pues no solo se entiende que no existe responsabilidad por parte del Ayuntamiento por los daños al vehículo, sino que es el vehículo el que casusa daños al bien municipal, resultando la reclamante responsable de dichos daños.

A fin de no volver a reproducir la totalidad del contenido del Informe emitido por el Intendente Jefe de Policía Local examinado, nos remitimos al mismo en cada uno de los Hechos y Fundamentos de Derecho recogidos, así como a las “CONCLUSIONES”, entendiéndose que el nexo causal entre el funcionamiento del servicio público y el resultado lesivo queda roto por la conducta del conductor, lo cual impide estimar la responsabilidad patrimonial del Ayuntamiento que se pretende por la reclamante.

PROPUESTA DE RESOLUCIÓN:

Primero.- Desestimar la reclamación de responsabilidad patrimonial del Ayuntamiento de Dos Hermanas presentada por PAQUI Y TOMAS FDEZ, S.L., por no quedar acreditada en el expediente la relación de causalidad entre el resultado lesivo y el funcionamiento del servicio.

Segundo.- Notificar el presente el Acuerdo a la parte interesada y dar traslado a SegurCaixa Adeslas S.A., como adjudicataria del contrato de seguro de responsabilidad civil y patrimonial, a la fecha de ocurrencia del siniestro.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta en sus propios términos.

22.- DAR CUENTA DE LAS SOLICITUDES DE LICENCIAS URBANÍSTICAS PRESENTADAS EN EL SERVICIO DE ORDENACIÓN DEL TERRITORIO EN EL PERIODO DEL DÍA 8 AL 14 DE JUNIO DE 2021. Por el Sr. Alcalde, se da cuenta de propuesta de la Teniente de Alcalde Delegada de Ordenación del Territorio, D^a. Ana María Conde Huelva, en la que indica que se pone en conocimiento de ésta Junta de Gobierno la relación de solicitudes de licencias urbanísticas presentadas en el Departamento de registro de información del Servicio de Ordenación del Territorio en el periodo transcurrido entre los días 8 al 14 de junio de 2021.



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

LICENCIA DE OCUPACIÓN POR DECLARACIÓN RESPONSABLE

- EXPTE. 000051/2021-LC.- VIVIENDA UNIFAMILIAR EN CL CLARA CAMPOAMOR, 76
- EXPTE. 000052/2021-LC.- EDIFICIO PLURIFAMILIAR DE 123 VIVIENDAS, LOCALES COMERCIALES, PISCINA DE USO COLECTIVO, ZONAS LIBRES COMUNITARIAS, GARAJES Y TRASTEROS. EN AV DE LA LIBERTAD, 6 A
- EXPTE. 000053/2021-LC.- VIVIENDA UNIFAMILIAR DESARROLLADA EN PLANTA SÓTANO, BAJA Y PRIMERA, EN CL PAPIRO, 22

LICENCIA DE PARCELACIÓN

- EXPTE. 000026/2021-LP.- PARCELACIÓN DE MANZANA UA-10, UNIDAD DE EJECUCIÓN UE-2 PLAN PARCIAL SEN-1

LICENCIA DE ACTIVIDAD POR DECLARACIÓN RESPONSABLE

- EXPTE. 000076/2021-LA.- OFICINA DE VENTA DE LAS PROPIAS PROMOCIONES INMOBILIARIAS, EN SC SEN-1 ENTRENUCLEOS, PARC B-13
- EXPTE. 000078/2021-LA.- PISCINA, EN AV MANUEL CLAVERO AREVALO, 7B

LICENCIA DE ACTIVIDAD

- EXPTE. 000077/2021-LA.- ESTABLECIMIENTO HOSTELERIA SIN MUSICA III.2.7.a, EN PL. JUAN BASCÓN GUIADO, 1
- EXPTE. 000079/2021-LA.- INFRAESTRUCTURA MULTISERVICIO TELECOMUNICACIONES, EN AV DE LOS PINOS, 3
- EXPTE. 000080/2021-LA.- SALÓN DE CELEBRACIONES EN CT ISLA MENOR, 5
- EXPTE. 000081/2021-LA.- INFRAESTRUCTURA DE TELECOMUNICACIONES, EN CL MANUEL DE FALLA, 23

COMUNICACIÓN PREVIA DE ACTIVIDADES

- EXPTE. 000144/2021-CPA.- LOCAL PARA TIENDA DE ROPA, EN SC AP-80 DESTILERIAS BORDAS, LOCAL 3. 01.B
- EXPTE. 000145/2021-CPA.- IMPLANTACIÓN CATERING EN NAVE INDUSTRIAL, EN CL ADALID DOMINGO PEREZ, 4
- EXPTE. 000146/2021-CPA.- CENTRO DE ASISTENCIA SANITARIA, EN CL SANTA MARÍA MAGDALENA, 31
- EXPTE. 00047/2021-CPA.- LOCAL SIN USO DEFINIDO, EN CL FORERO, 2



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

- EXPTE. 000148/2021-CPA.- ENVASADO Y ALMACENAMIENTO DE MIEL, EN PG LOS MERINALES, NAVE 5
- EXPTE. 000149/2021-CPA.- BAR CAFETERÍA CON COCINA Y SIN MÚSICA, EN CL MANAGUA, 3-5

LICENCIA DE OBRAS POR DECLARACIÓN RESPONSABLE

- EXPTE. 000581/2021-LO.- REPARACIÓN PISCINA, EN CL MARTIN ALONSO PINZON, 88
- EXPTE. 000585/2021-LO.- ADECUACIÓN DE LOCAL EN BRUTO, EN AV LOS PIRRALOS, 30
- EXPTE. 000589/2021-LO.- INSTALACION DE PLACAS FOTOVOLTICAS, EN CL JOVELLANOS, 8
- EXPTE. 000590/2021-LO.- SUSTITUCIÓN DE PUERTAS DE MADERA POR CANCELA METÁLICA, EN CL GUADALAJARA, 3 1º A
- EXPTE. 000591/2021-LO.- REFORMA DE BAÑO EN CL MIJAIL GORBACHOV, 2 4º B3
- EXPTE. 000592/2021-LO.- REFORMA DE JARDÍN, EN CL TAMARINDO, 3
- EXPTE. 000593/2021-LO.- INSTALACION DE PLACA FOTOVOLTAICA, EN CL CLARA CAMPOAMOR, 76
- EXPTE. 000594/2021-LO.- INSTALACION DE PLACA FOTOVOLTAICA, EN CL JUAN DÍAS DE SOLÍS, 80
- EXPTE. 000595/2021-LO.- INSTALACIÓN PLACA SOLAR, EN CL GENCIANA, 58
- EXPTE. 000596/2021-LO.- INSTALACION DE PLACA FOTOVOLTAICA, EN CL ATAHUALPA, 56
- EXPTE. 000597/2021-LO.- OBRAS DE REFORMA DE BAÑO Y COCINA, SIN MODIFICAR INSTALACIÓN ELÉCTRICA Y AGUA EXISTENTE. HUECO PARED PARA BARRA AMERICANA. SUSTITUCIÓN PUERTA ACCESO DEL INMUEBLE SIN MODIFICACIÓN HUECOS. EN CL AVER MARÍA, 34
- EXPTE. 000598/2021-LO.- SUSTITUCION DE BAÑERA POR PLACA DE DUCHA, REFORMA SUELO Y AZULEJOS. EN CL MIRAVALLE 5
- EXPTE. 000599/2021-LO.- REALIZACION DE FACHADA. DEMOLICION DE VALLADO EXTERIOR, CARGA Y TRANSPORTE. EN CL MAESTRO FONT DE ANTA, 17
- EXPTE. 000600/2021-LO.- INSTALACION DE PLACAS FOTOVOLTAICAS, EN PJ GIRASOL, 6



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

- EXPTE. 000601/2021-LO.- INSTALACION DE PLACAS FOTOVOLTAICAS, EN PL BOBINADORA, 12
- EXPTE. 000602/2021-LO.- INSTALACION DE PLACAS FOTOVOLTAICAS, EN CL JUAN DÍAZ DE SOLÍS, 78
- EXPTE. 000604/2021-LO.- REFORMAS EN COCINA, BAÑO Y SUELO, EN UR CIUDAD BLANCA, 21 Esc 01 2º C
- EXPTE. 000605/2021-LO.- REFORMA BAÑO EN PS REDONDILLA, DE LA, 2A 1º G
- EXPTE. 000606/2021-LO.- PISCINA USO PRIVADO 3,80 X 2,60 EN PATIO INTERIOR VIVIENDA, EN CL CAMAS, 28
- EXPTE. 000607/2021-LO.- INSTALACIÓN PLACAS FOTOVOLTAÍCAS PARA AUTOCONSUMO, EN CL FRAY BARTOLOME DE LAS CASAS, 13
- EXPTE. 000608/2021-LO.- REPOSICION DE AZULEJOS, SOLERIA, TECHOS DE ESCAYOLA, COLOCACION DE PREMARCOS. SOLERIA DE GRES SOBRE TERRAZO CON MORTERO. EN CL FERNÁN CABALLERO, 3
- EXPTE. 000610/2021-LO.- VALLADO E INSTALACION DE PUERTAS, EN CL MARCONI, 21
- EXPTE. 000611/2021-LO.- REFORMA DE BAÑO, EN CL MARTINETE, 41 1º G
- EXPTE. 000612/2021-LO.- REFORMA DE COCINA, EN CL ARONA, 29 3º B
- EXPTE 000613/2021-LO.- REFORMA EN COCINA Y BAÑO PRINCIPAL, EN CL SECTOR TRIÁNGULO, BL 1 4º B
- EXPTE. 000614/2021-LO.- INSTALACIÓN SOLAR FOTOVOLTAÍCA, EN CL ORION, S/N CLUB CAMPO LA MOTILLA
- EXPTE. 000615/2021-LO.- INSTALACIÓN SOLAR FOTOVOLTAÍCA EN CL VASCO NUÑEZ DE BALBOA, 106
- EXPTE. 000616/2021-LO.- INSTALACIÓN PLACAS FOTOVOLTAICAS AUTOCONSUMO, EN CL ALFALFA, 6
- EXPTE. 000617/2021-LO.- REHABILITACIÓN Y PINTADO DE FACHADAS, EN CL DIECINUEVE DE ABRIL, S/N
- EXPTE. 000618/2021-LO.- COLOCACIÓN DE ZOCALO EN FACHADA, EN CL CANONIGO, 88
- EXPTE. 000619/2021-LO.- INSTALACIÓN AUTOCONSUMO FOTOVOLTAICO, EN CL MALINCHE, 10



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

- EXPTE. 000620/2021-LO.- INSTALACIÓN ASCENSOR, CL CESAR AUGUSTO, 4
- EXPTE. 000621/2021-LO.- PICADO, ENFOSCADO Y PINTURA FACHADA Y SUSTITUCIÓN BALCONERA, EN CL GUADIANA, 31
- EXPTE. 000622/2021-LO.- SUSTITUC REVESTIMTOS, SANITARIOS Y GRIFERIAS Y SUTITUC TOMAS CORRIENTE Y PUNTOS LUZ EN ASEO PLANTA BAJA Y COCINA. EN CL BASTIA, 1
- EXPTE. 000623/2021-LO.- APLICACION APARCAMIENTO VEHICULOS Y CONSTRUCCION CERRAMIENTO PARCELA, EN SC SEN-2 LUGAR NUEVO, PARCELAS IE5 - IE6
- EXPTE. 000624/2021-LO.- CAMBIAR CANCELA POR PUERTA Y VENTANA, EN CL TEJEDORES, 11
- EXPTE. 000625/2021-LO.- INSTALACION AUTOCONSUMO FOTOVOLTAICO, EN CL MALINCHE, 10
- EXPTE. 000626/2021-LO.- REFORMA ASEO Y BAÑO EN CL DOCTOR ORAD DE LA TORRE, 4 Esc 02 2º D

LICENCIAS DE OBRAS

- EXPTE. 000582/2021-LO.- CONSTRUCCION VIVIENDA UNIFAMILIAR ENTRE MEDIANERAS, EN AV LOS PIRRALOS, 26
- EXPTE. 000583/2021-LO.- CONSTRUCCION VIVIENDA UNIFAMILIAR ENTRE MEDIANERAS, EN AV LOS PIRRALOS, 28
- EXPTE. 000584/2021-LO.- CONSTRUCCION VIVIENDA UNIFAMILIAR ENTRE MEDIANERAS, EN AV LOS PIRRALOS, 28 A
- EXPTE. 000586/2021-LO.- CONSTRUCCION VIVIENDA UNIFAMILIAR ENTRE MEDIANERAS, EN AV LOS PIRRALOS, 28 B
- EXPTE. 000587/2021-LO.- EJECUCION ESTABLECIMIENTO COMIDA RAPIDA INTERIOR APARCAMIENTO "SEVILLA FACTORY", EN AV 4 DE DICIEMBRE, APARCAMNTO SEVILLA FACTORY
- EXPTE. 000588/2021-LO.- REPARACIÓN DE DIMENTACIÓN DE TAMQUIES, EN CT POLIGONO LA ISLA, AV GUADAIRA 9
- EXPTE. 000603/2021-LO.- VIVIENDA UNIFAMILIAR ENTRE MEDIANERAS, EN CL ESPARTERO, 3
- EXPTE. 000609/2021-LO.- PINTURA DE FACHADA, EN CL RUIZ GIJÓN, 11

La Junta de Gobierno Local queda enterada de las mismas.



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

23.- DAR CUENTA DE LAS LICENCIAS DE OBRAS Y LICENCIAS DE OCUPACIÓN, PARCELACIÓN Y UTILIZACIÓN OTORGADAS EN EL SERVICIO DE ORDENACIÓN DEL TERRITORIO EN EL PERIODO DEL DÍA 8 AL 14 DE JUNIO DE 2021. Por el Sr. Alcalde, se da cuenta de propuesta de la Teniente de Alcalde Delegada de Ordenación del Territorio, D^a. Ana María Conde Huelva, en la que se indica que se pone en conocimiento de ésta Junta de Gobierno la relación de obras y Licencias de ocupación, parcelación y utilización otorgadas en el Servicio de Ordenación del Territorio en el periodo transcurrido entre los días 8 al 14 de junio de 2021 .

LICENCIA DE PARCELACIÓN

- EXPTE. 000023/2020-LP.- SOLICITUD DE LICENCIA DE SEGREGACIÓN EN CL CERRO BLANCO, 23

LICENCIA DE ACTIVIDAD

- EXPTE. 48/2021-LA.- OFICINA DE GESTIÓN EN CL SANTA ANA, 5 ESC.1 PLANTA 01 PT 4,1
- EXPTE. 000154/2019-LA.- CENTRO DE TATUAJE EN CL PARÍS, 4 LOCAL 2

LICENCIA DE OBRAS

- EXPTE. 000432/2020-LO.- VIVIENDA EN CL BUGANVILLA, 14
- EXPTE. 000751/2020-LO.- DEMOLICIÓN DE VIVIENDA UNIFAMILIAR, EN CL ANIBAL GONZALEZ, 9
- EXPTE. 000789/2020-LO.- CONSTRUCCIÓN DE VIVIENDA UNIFAMILIAR, EN AV LOS PIRRALOS, 16

La Junta de Gobierno Local queda enterada de las mismas.

24.- DEVOLUCIONES DE FIANZA/AVAL GESTIÓN DE RESIDUOS. Por el Sr. Alcalde, se da cuenta de propuesta de la Teniente de Alcalde Delegada de Ordenación del Territorio, D^a. Ana María Conde Huelva, en la que se da cuenta que se pone en conocimiento de ésta Junta de Gobierno los escritos presentados en los que se solicitan devoluciones de las fianzas/avales que a continuación se relacionan, depositadas en su día para garantizar la correcta gestión de residuos derivados de la construcción y demolición de obras.

- EMPRESA/INTERESADO: QUINTO, S.A. (CIF: A41018136) – IMPORTE: 4.164,16 € – OBRAS: URBANIZACIÓN DE INTERIOR DE MANZANA, PISCINA, ÁREA VERDE, PISTA DE PADEL, PISTA DEPORTIVA, PISTA JUEGO DE NIÑOS Y AREA DE PASEO -



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

EMPLAZAMIENTO: SC SQ-4 MONTEQUINTO – EXPTE:
000216/2017-L.O.

- EMPRESA/INTERESADO: BT4. S.L. (CIF: B411622481) – IMPORTE: 53.225,12 € - OBRAS: CONSTRUCCIÓN DE EDIFICIO PLURIFAMILIAR DE 68 VIVIENDAS Y DOS PLANTAS SÓTANO APARCAMIENTO - EMPLAZAMIENTO: SC SEN-1 ENTRENÚCLEOS, MANZANA BA-1 – EXPTE: 000142/2018-L.O.

De acuerdo a los informes emitidos por los Servicios Técnicos Municipales, en los que se considera que no existe inconveniente en acceder a lo solicitado, se somete a la J.G.L la siguiente propuesta:

PRIMERO: Aprobar las devoluciones de las fianzas anteriormente mencionadas.

SEGUNDO: Dar traslado del presente acuerdo a la Intervención, Tesorería y parte interesada.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta en sus propios términos.

25.- EXPTE. 28/2021/CON. SOLICITUD EMPRESA ADJUDICATARIA DE INTERCAMBIO DE EFECTIVO POR AVAL COMO GARANTÍA DEFINITIVA EN LICITACIÓN “ADQUISICIÓN DE 190 CONTENEDORES MÍNIMOS DE CARGA LATERAL RSU DE 2.400 L.”. Por el Sr. Alcalde, se da cuenta de propuesta del Teniente de Alcalde Delegado de Movilidad y Limpieza Urbana, D. Antonio Morán Sánchez, en la que se indica que de conformidad con lo ordenado por el Teniente Alcalde Delegado de Movilidad y Limpieza Urbana, Don Antonio Morán Sánchez, se somete a la Junta de Gobierno Local la aprobación del cambio de avales de garantía por parte de Manufacturas Metálicas Madrileñas, S.L.

ANTECEDENTES:

La empresa Manufacturas Metálicas Madrileña, S. L., con CIF nº B82429754, es adjudicatario del expediente 28/2021/CON, para el contrato “ADQUISICIÓN DE CIENTO NOVENTA (190) CONTENEDORES MÍNIMOS DE CARGA LATERAL RSU DE 2.400 L.”, y abonó en efectivo por importe de 8.256,00 € en calidad de garantía definitiva, del contrato referido, entregado el día trece de mayo de dos mil veintiuno.

El veinticuatro de mayo de dos mil veintiuno, se recibe instancia general presentada por José Rubén Cañadas Casas, en representación de Manufacturas Metálicas Madrileñas, S. L., con CIF nº B82429754 en el Registro General de este Ayuntamiento, solicitando intercambiar el efectivo abonado por aval bancario como garantía definitiva para responder de las obligaciones del Servicio que tiene adjudicado con este Ayuntamiento.



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

Esta petición se realiza conforme a lo expresado la Tesorería de este Excmo. Ayuntamiento de Dos Hermanas, que afirmó que se podría realizar el cambio del efectivo por aval bancario, solicitándolo al departamento correspondiente.

Se somete a la Junta de Gobierno Local, la siguiente propuesta de acuerdo:

PRIMERO.- Aceptar la propuesta que hace la empresa MANUFACTURAS METÁLICAS MADRILEÑAS, S.L., en el sentido de intercambiar el efectivo abonado por aval bancario y así quede garantizado de igual manera el cumplimiento de sus obligaciones como contratista.

SEGUNDO.- Proceder a la devolución del efectivo abonado que se depositó el trece de mayo de dos mil veintiuno.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta en sus propios términos.

26.- EXPTE. 40/2021/CON. PROPUESTA DE ADJUDICACIÓN LICITACIÓN SUMINISTRO DE RECAMBIOS-REPUESTOS PARA LA FLOTA DE VEHÍCULOS MUNICIPALES DEL AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS. Por el Sr. Alcalde, se da cuenta de propuesta del Teniente de Alcalde Delegado de Movilidad y Limpieza Urbana, D. Antonio Morán Sánchez, en la que se indica que por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 23 de abril de 2021 (punto 25), se aprobó el expediente de contratación, mediante procedimiento abierto, varios criterios de adjudicación, para el “Suministro de recambios-repuestos para la flota de vehículos municipales del Ayuntamiento de Dos Hermanas”, por un importe anual del contrato, que asciende a la cantidad de 132.231,40 € con un 21% de IVA de 27.768,60 € suponiendo un total de 160.000,00 € desglosándose éste en lotes de la siguiente forma:

| | <u>Importe</u> | <u>IVA</u> | <u>Importe Total</u> |
|---------------|----------------|-------------|----------------------|
| Lote 1 | 99.173,55 € | 20.826,45 € | 120.000,00 € |
| Lote 2 | 33.057,85 € | 6.942,15 € | 40.000,00 € |

El presupuesto base de licitación, de conformidad con lo dispuesto en el art. 100 de la LCSP, para los tres años de contrato, asciende a la cuantía de trescientos noventa y seis mil seiscientos noventa y cuatro euros con veinte céntimos (396.694,20 €), más el IVA correspondiente del 21 % por valor de ochenta y tres mil trescientos cinco euros con setenta y ocho céntimos (83.305,78 €), lo que supone un total de cuatrocientos setenta y nueve mil novecientos noventa y nueve euros con noventa y ocho céntimos (479.999,98 €), desglosándose en lotes como sigue:

| | <u>Importe</u> | <u>IVA</u> | <u>Importe Total</u> |
|--------|----------------|-------------|----------------------|
| Lote 1 | 297.520,65 € | 62.479,33 € | 359.999,98 € |



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

| | | | |
|--------|-------------|-------------|--------------|
| Lote 2 | 99.173,55 € | 20.826,45 € | 120.000,00 € |
|--------|-------------|-------------|--------------|

De acuerdo con el artículo 101 de la LCSP, el valor estimado del contrato, teniendo en cuenta que este contrato puede tener dos prórrogas de un año y que se contempla la posibilidad de una modificación de un 10 % como máximo del precio del contrato, será de setecientos veintisiete mil doscientos setenta y dos euros con setenta céntimos (727.272,70), IVA excluido.

Se publicó el anuncio de licitación en la Plataforma de Contratación del Sector Público el día 28 de abril de 2021, finalizando el plazo de presentación de proposiciones el día 26 de mayo de 2021.

Con fecha 28 de mayo de 2021, se reúne la Mesa de Contratación, al objeto de proceder a la apertura del sobre A (Documentación Administrativa), con el siguiente resultado:

LOTE 1: REPUESTOS – RECAMBIOS PARA LOS CHASIS DE LOS VEHÍCULOS

| Nº | EMPRESA | DOCUMENTACIÓN ADMINISTRATIVA | ORDEN PRIORIDAD ADJUDICACIÓN LOTES |
|----|-----------------------------------------|-----------------------------------------------------------------------------|------------------------------------|
| 1 | ALMACEN DE INDUSTRIA Y AUTOMOCIÓN, S.A. | - DEUC - Declaración Responsable | 1-2 |
| 3 | EURORECAMBIOS DEL CAMIÓN, S.L. | - DEUC (referido a Lote 1) - Declaración Responsable (referido a Lote 1) | — |
| 4 | GRUPO PEÑA AUTOMOCIÓN, S.L.U. | - DEUC - Declaración Responsable | — |
| 5 | JIMENEZ MAÑA RECAMBIOS, S.L.U. | - DEUC - Declaración Responsable | — |
| 6 | TALLERES SEVICOLD, S.L. | - DEUC - Declaración Responsable | — |
| 7 | VT PROYECTOS, S.L. | - DEUC - Declaración Responsable | 1 |

LOTE 2: REPUESTOS – RECAMBIOS PARA LOS EQUIPOS CARROCERÍAS DE LOS VEHÍCULOS

| Nº | EMPRESA | DOCUMENTACIÓN ADMINISTRATIVA | ORDEN PRIORIDAD ADJUDICACIÓN LOTES |
|----|------------|------------------------------|------------------------------------|
| 1 | ALMACEN DE | - DEUC | |



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

| | | | |
|---|--------------------------------|-----------------------------------------------------------------------------|-----|
| | INDUSTRIA Y AUTOMOCIÓN, S.A. | - Declaración Responsable | 1-2 |
| 2 | AZONAL, S.L.U. | - DEUC - Declaración Responsable | — |
| 3 | EURORECAMBIOS DEL CAMIÓN, S.L. | - DEUC (referido a Lote 1) - Declaración Responsable (referido a Lote 1) | — |
| 7 | VT PROYECTOS, S.L. | - DEUC - Declaración Responsable | 1 |

Por la Mesa se acordó requerir a la empresa “Eurorecambios del Camión, S.L.” para que aclarase a qué lote de la licitación se presenta, y en caso de que licite a los dos lotes, indicase el orden de prioridad de adjudicación.

Requerida la empresa, comunica que presenta oferta únicamente al Lote 1 de dicho expediente.

La Mesa acordó admitir la documentación administrativa presentada por todas las empresas licitadoras.

Con fecha 3 de junio de 2021, por la Mesa de Contratación se procede a la apertura del sobre B (Proposición económica y documentación susceptible de valoración automática), con el siguiente resultado:

LOTE 1: REPUESTOS – RECAMBIOS PARA LOS CHASIS DE LOS VEHÍCULOS

| Nº | EMPRESA | Descuento sobre precio unitario | Plazo suministro de pedidos |
|----|-----------------------------------------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-----------------------------|
| 1 | ALMACEN DE INDUSTRIA Y AUTOMOCIÓN, S.A. | 51% | 1 día |
| 3 | EURORECAMBIOS DEL CAMIÓN, S.L. | 55% | 1 día |
| 4 | GRUPO PEÑA AUTOMOCIÓN, S.L.U. | 50 % | 1 día |
| 5 | JIMENEZ MAÑA RECAMBIOS, S.L.U. | Presenta oferta no ajustada al modelo exigido en el PCAP Anexo III, no quedando claro en el documento presentado el porcentaje de descuento | 1 día |
| 6 | TALLERES SEVICOLD, S.L. | 11% | 2 días |



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

| | | | |
|---|--------------------|-----|---------|
| 7 | VT PROYECTOS, S.L. | 16% | 0,5 día |
|---|--------------------|-----|---------|

LOTE 2: REPUESTOS – RECAMBIOS PARA LOS EQUIPOS CARROCERÍAS DE LOS VEHÍCULOS

| Nº | EMPRESA | Descuento sobre precio unitario | Plazo suministro de pedidos |
|----|-----------------------------------------|---------------------------------|-----------------------------|
| 1 | ALMACEN DE INDUSTRIA Y AUTOMOCIÓN, S.A. | 51 % | 1 día |
| 2 | AZONAL, S.L.U. | 40 % | 1 día |
| 7 | VT PROYECTOS, S.L. | 11 % | 0,5 día |

A continuación, se procedió por la Mesa en la misma sesión, a excluir en el Lote 1 a la empresa “Jiménez Maña Recambios, S.L.U.”, por presentar una oferta no ajustada al modelo de proposición económica exigido en el PCAP (Anexo III), así como a la baremación y aprobación del orden de prelación de las ofertas, proponiéndose la adjudicación de la licitación a las siguientes empresas: Lote 1: Eurorecambios del Camión, S.L.” y Lote 2: Almacén de Industria y Automoción, S.A., por ser las que presentan las ofertas mejor valoradas.

Por tanto, visto cuanto antecede, examinada la documentación que se acompaña, y de acuerdo con la misma, y de conformidad con el artículo 150.2 y en la Disposición Adicional Segunda de Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, se eleva a la Junta de Gobierno Local la siguiente propuesta de acuerdo:

PRIMERO.- Ratificar el siguiente orden de prelación aprobado por la Mesa de Contratación en sesión celebrada con fecha 3 de junio de 2021:

LOTE 1: REPUESTOS – RECAMBIOS PARA LOS CHASIS DE LOS VEHÍCULOS

| Nº | EMPRESA | Descuento sobre precio unitario | Plazo de entrega de los suministros | TOTAL PUNTOS |
|----|-----------------------------------------|---------------------------------|-------------------------------------|--------------|
| 1 | EURORECAMBIOS DEL CAMIÓN, S.L. | 55% | 1 día | 90 |
| 2 | ALMACEN DE INDUSTRIA Y AUTOMOCIÓN, S.A. | 51% | 1 día | 84,18 |



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

| | | | | |
|---|----------------------------------|-----|---------|--------------|
| 3 | GRUPO PEÑA AUTOMOCIÓN, S.L.U. | 50% | 1 día | 82,73 |
| 4 | VT PROYECTOS, S.L. | 16% | 0,5 día | 43,27 |
| 5 | TALLERES SEVICOLD, S.L. | 11% | 2 días | 21 |

LOTE 2: REPUESTOS – RECAMBIOS PARA LOS EQUIPOS CARROCERÍAS DE LOS VEHÍCULOS

| Nº | EMPRESA | Descuento sobre precio unitario | Plazo de entrega de los suministros | TOTAL PUNTOS |
|----|-----------------------------------------|---------------------------------|-------------------------------------|--------------|
| 1 | ALMACEN DE INDUSTRIA Y AUTOMOCIÓN, S.A. | 51% | 1 día | 90 |
| 2 | AZONAL, S.L.U. | 40% | 1 día | 72,75 |
| 7 | VT PROYECTOS, S.L. | 11% | 0,5 día | 37,25 |

SEGUNDO.- Requerir a las siguientes empresas, primeras clasificadas en cada lote de la licitación, cuyas proposiciones implican el compromiso de llevar a cabo el contrato de “Suministro de recambios-repuestos para la flota de vehículos municipales del Ayuntamiento de Dos Hermanas”, con los descuentos y plazos de entrega que se indican, para que presenten en el plazo de diez días hábiles a contar desde el siguiente a aquél en que hubiera recibido el requerimiento, la documentación establecida en el pliego de cláusulas administrativas, cláusula 14ª, así como justificante de haber depositado las garantías definitivas por los importes siguientes, correspondientes al 5% del presupuesto base de licitación, excluido IVA (cláusula 15ª del PCAP), y por los tres años de duración del contrato:

| LOTE | EMPRESA | CIF | Descuento sobre precio unitario Plazo entrega suministro | Importe fianza |
|-----------------------------------------------|-----------------------------------------|-----------|-------------------------------------------------------------|----------------|
| 1: Repuestos recambios chasis | Eurorecambios del Camión, S.L. | B90025560 | 55% 1 día | 14.876,03 € |
| 2: Repuestos recambios equipos carrocerías | Almacén de Industria y Automoción, S.A. | A50030543 | 51% 1 día | 4.958,68 € |

TER



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

CERO.- Aprobar que realizados los trámites anteriores, se proceda a la adjudicación de la licitación.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta en sus propios términos.

27.- RELACIÓN DE FACTURAS. Por el Sr. Alcalde, se da cuenta de propuesta del Teniente de Alcalde Delegado de Hacienda y Participación Ciudadana, D. Juan Antonio Vilches Romero, en la que se pone en conocimiento de esta Junta de Gobierno la relación de **209 facturas** por un importe total de **353.307,64 €**, visadas por las respectivas Delegaciones o Servicios de este Ayuntamiento, de conformidad al siguiente detalle:

| RELACIÓN | Nº FACTURAS | CONCEPTO | IMPORTE LÍQUIDO |
|----------|-------------|-----------------------------------------------|-----------------|
| 24A/2021 | 2 | FACTURAS 2021 | 349,22 |
| 24B/2021 | 102 | CONTRATOS MENORES 2021 | 212.263,90 |
| 24C/2021 | 11 | CONTRATOS MENORES 2021- Multiaplicaciones IVA | 3.773,66 |
| 24D/2021 | 1 | COMPENSADAS | 7.361,02 |
| 24E/2021 | 79 | LICITACIÓN 2021 | 97.887,11 |
| 24F/2021 | 14 | LICITACIÓN 2021- Multiaplicaciones IVA | 31.672,73 |

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta en sus propios términos.

28.- EXPTE. 11/2021/PAT. ADJUDICACIÓN DE LOS CONTRATOS DE ARRENDAMIENTO DE ESPACIOS DE TITULARIDAD MUNICIPAL PARA USO EMPRESARIAL. Por el Sr. Alcalde, se da cuenta de propuesta de la Teniente de Alcalde Delegada de Promoción Económica e Innovación, D^a. María Carmen Gil Ortega, en la que se indica que de conformidad con lo ordenado por la Teniente de Alcalde Delegada de Promoción Económica e Innovación, Doña Carmen Gil Ortega, se eleva a la Junta de Gobierno Local la adjudicación de los contratos de arrendamiento de espacios de titularidad municipal para uso empresarial, una vez revisada la documentación requerida a las licitadoras que se proponen como adjudicatarias, en términos establecidos en el Pliego regulador de la licitación.

ANTECEDENTES. Tras los oportunos trámites seguidos en el expediente PAT 11/2021, con fecha 28 de mayo de 2021 se elevó a la Junta de Gobierno Local propuesta de adjudicación de los contratos de arrendamiento de espacios de titularidad municipal para uso empresarial, que acordó aprobar la Propuesta de Adjudicación realizada por la Mesa de contratación, y requerir a cada una de las licitadoras propuestas para que, en plazo de 10 días hábiles, a contar desde aquél en el reciban el requerimiento, presenten la documentación que se reseña en la Cláusula XII del Pliego de Condiciones Económico Administrativas.

Asimismo, en la citada JGL se acuerda: *“TERCERO: Conforme establece la cláusula XII del PCAP que rige la licitación, tras la renuncia de D. XXXX, que obtuvo 45 puntos, proceder a la realización de sorteo, en acto público, para la adjudicación del LOTE 5, nave ubicada en*



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

calle Minerva nº 19, entre las licitadoras que le siguen en el orden de prelación, todas ellas con 40 puntos en la valoración de sus ofertas: XXXX, XXXX XXXX.

Se requerirá la documentación, referida en el anterior punto SEGUNDO, a la licitadora que resulte nueva adjudicataria del lote 5, conforme al resultado del sorteo.”

Realizado con fecha 02/06/2021 el citado sorteo, resulta adjudicataria del lote 5 XXXX, como se desprende del Acta de la reunión de la Mesa de Contratación, que obra en el expediente.

Por acuerdo de fecha 11 de junio de 2021, la Junta de Gobierno Local aprobó la adjudicación de los siguientes inmuebles, tras remitir las interesadas la documentación que les fue requerida:

| ADJUDICATARIA: | INMUEBLE ADJUDICADO: |
|----------------|----------------------------------|
| XXXX | LOTE 8. OFICINA 20. C/FORTUNA, 1 |
| XXXX | LOTE 5. NAVE C/ MINERVA, 19 |

VISTO cuanto antecede, habiendo presentado el resto de las adjudicatarias propuestas la documentación que les fue requerida, justificativa del cumplimiento de requisitos, de conformidad con la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, se propone a la Junta de Gobierno Local:

PRIMERO.- Adjudicar a las licitadoras que se relacionan los contratos de arrendamiento de los siguientes espacios de titularidad municipal, para uso empresarial:

| ADJUDICATARIA | INMUEBLE ADJUDICADO |
|-----------------------------------------|----------------------------------|
| XXXX DNI: XXXX | LOTE 4. NAVE C/ MINERVA, 13 |
| XXXX DNI: XXXX | LOTE 7. NAVE Ctra. de La Isla, 5 |
| MUPE DESARROLLO S.L. NIF: B-01700590 | LOTE 1. NAVE C/ FORTUNA, 3 |
| XXXX DNI: XXXX | LOTE 3. NAVE C/ FORTUNA, 11 |
| VAULT JOBS S.L. NIF:B-01888320 | LOTE 9. OFICINA C/ FORTUNA, 17 |
| XXXX DNI: XXXX | LOTE 2. NAVE C/ MINERVA, 21 |



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

| | |
|-------------------|----------------------------------|
| | |
| XXXX DNI: XXXX | LOTE 6. NAVE Ctra. de La Isla, 3 |

SEGUNDO.- Notificar a las adjudicatarias la presente Resolución, y emplazarlas para la firma del contrato, en los términos establecidos en la cláusula XIV del Pliego de Condiciones Administrativas Particulares.

TERCERO.- Facultar a la Teniente de Alcalde Delegada de Promoción Económica e Innovación, y a la Secretaría General, para que suscriban los documentos y adopten las medidas oportunas para la ejecución del presente acuerdo.

CUARTO.- Publicar el presente acuerdo en el Perfil de Contratante.

QUINTO.- Dar traslado del presente Acuerdo, para su debido cumplimiento a Patrimonio, Promoción Económica e Innovación, Ordenación del Territorio, Administración de Rentas, Intervención y Tesorería.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta en sus propios términos.

29.- EXPTE. 42/2021/CON. ADJUDICACIÓN LICITACIÓN “SERVICIOS DE SOCORRISMO DE LAS CAMPAÑAS ACUÁTICAS DE VERANO DE LA DELEGACIÓN DE DEPORTES DEL AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS”. Por el Sr. Alcalde, se da cuenta de propuesta de la Concejala Delegada de Deportes, D^a. Victoria Tirsa Hervás Torres, en la que se indica que por Acuerdo de Junta de Gobierno Local, de fecha 30 de abril de 2021 (punto 39), se aprobó el expediente de contratación, mediante procedimiento abierto simplificado, varios criterios de adjudicación, para el contrato “Servicios de socorrismo de las campañas acuáticas de verano de la Delegación de Deportes del Ayuntamiento de Dos Hermanas”, por el presupuesto base de licitación, para las horas de servicio estimadas, de setenta y tres mil quinientos ochenta y cuatro euros (73.584,00 €), más el IVA correspondiente por valor de quince mil quinientos cuarenta y dos euros con sesenta y cuatro céntimos (15.542,64 €), lo que totaliza la cantidad de ochenta y nueve mil treinta y seis euros con sesenta y cuatro céntimos (89.036,64 €).

El precio del presente contrato se calculará tomando como base las unidades de tiempo de acuerdo con el artículo 309 de la Ley 9/2017 de 8 de Noviembre atendiendo a los precios siguientes que no incluyen el IVA:

| PRESTACIÓN | PREVISIÓN HORAS | PRECIO | BASE | TOTAL LICITACIÓN |
|------------|-----------------|--------|------|------------------|
|------------|-----------------|--------|------|------------------|



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

| | | (MÁX./HORA) | (€ IVA Excluido) |
|------------|-------------|-------------|------------------|
| SOCORRISMO | 5.256 horas | 14,00 € | 73.584,00 € |

La duración del contrato será desde su formalización hasta la fecha de finalización de la temporada de verano de piscinas municipales al aire libre, no estableciéndose la posibilidad de prorrogar este servicio. Las piscinas municipales funcionarán durante los meses de julio y agosto de 2021, pudiéndose ampliar una semana en los meses de junio y/o septiembre.

El expediente se publicó con fecha 30 de abril en la Plataforma de Contratación del Sector Público, estableciéndose como fecha límite para la entrega de proposiciones el día 17 de mayo de 2021.

Con fecha 19 de mayo de 2021, se procede por la Mesa de Contratación a la apertura del archivo electrónico exigido en la licitación y que contiene el sobre A (Documentación administrativa) presentado por las empresas licitadoras, que debe incluir la documentación establecida en la cláusula séptima del pliego de cláusulas administrativas particulares regulador de la licitación, y cuyo detalle es el siguiente:

| Nº | EMPRESA | DOCUMENTACIÓN ADMINISTRATIVA |
|----|----------------------------------------|------------------------------|
| 1 | BCM GESTIÓN DE SERVICIOS, S.L. | - Declaración Responsable |
| 2 | DOC 2001, S.L. | - Declaración Responsable |
| 3 | ELEVEN DECEN EVENTS, S.L. | - Declaración Responsable |
| 4 | ESPACIOS SERVICIOS A COMUNIDADES, S.L. | - Declaración Responsable |
| 5 | GESTIONES POSIBLES DEL SUR, S.L. | - Declaración Responsable |

Por la Mesa se efectúan las comprobaciones oportunas en cuanto a la inscripción de las empresas licitadoras en el Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas del Sector Público, conforme a lo establecido en la cláusula sexta del pliego de cláusulas administrativas particulares regulador de la licitación, resultando que todas las empresas licitadoras presentadas están debidamente inscritas, excepto la empresa “Gestiones Posibles del Sur, S.L.”, que una vez requerida, aporta el acuse de recibo de la solicitud de inscripción en el Registro con fecha de presentación 13/05/2021, así como certificado de inscripción en el que no consta la fecha en la que se realizó la misma.

Por la Mesa se acuerda excluir a la empresa “Gestiones Posibles del Sur, S.L.” por no cumplir lo exigido en la cláusula sexta de PCAP, que exige que para presentar proposición a este tipo



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

de procedimiento simplificado, desde el día 9 de septiembre de 2018, todas las empresas licitadoras deberán estar inscritas en el Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas del Sector Público, en la fecha final de presentación de ofertas.

Con fecha 26 de mayo de 2021, se procede por la Mesa de Contratación a la apertura del archivo electrónico exigido en la licitación y que contiene el sobre B (Documentación técnica susceptible de valoración mediante juicios de valor) presentado por las empresas licitadoras, que debe incluir la documentación establecida en la cláusula octava del pliego de cláusulas administrativas particulares regulador de la licitación, y cuyo detalle es el siguiente:

| Nº | EMPRESA | DOCUMENTACIÓN ADMINISTRATIVA |
|----|----------------------------------------|------------------------------|
| 1 | BCM GESTIÓN DE SERVICIOS, S.L. | - Memoria técnica |
| 2 | DOC 2001, S.L. | - Memoria técnica |
| 3 | ELEVEN DECEN EVENTS, S.L. | - Memoria técnica |
| 4 | ESPACIOS SERVICIOS A COMUNIDADES, S.L. | - Memoria técnica |

Por la Mesa se acuerda dar traslado de la documentación aperturada a los Servicios Técnicos Municipales para la emisión del correspondiente informe técnico de valoración.

Con fecha 28 de mayo de 2021, por la Mesa de Contratación se aprueba el informe técnico emitido, por D. Rúper Sánchez Burguillos, Director Técnico de la Delegación de Deportes, con fecha 28 de mayo de 2021.

Con fecha 31 de mayo de 2021, por la Mesa de Contratación se procede a la apertura del archivo electrónico exigido en la licitación y que contiene el sobre C (Proposición económica y documentación susceptible de valoración automática) presentado por las empresas licitadoras, que debe incluir la documentación establecida en la cláusula octava del pliego de cláusulas administrativas particulares regulador de la licitación, y cuyo detalle es el siguiente:

| Nº | EMPRESA | Precio hora unitario (IVA) | MEJORAS |
|----|---------|----------------------------|---------|
|----|---------|----------------------------|---------|



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

| | | excluido) / Importe horas estimadas (IVA excluido) | |
|---|----------------------------------------|-----------------------------------------------------------------------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| 1 | BCM GESTIÓN DE SERVICIOS, S.L. | 13,65 € 71.744,40 € | Nº horas de servicio sin coste: 10 Coordinador de servicio exclusivo: Sí Coordinadores adicionales para cada una de las instalaciones ofertadas: No Actividades de colaboración en usos o actividades de la Delegación de Deportes: Sí Recursos Humanos con titulación superior a la exigida en el PPT: Sí |
| 2 | DOC 2001, S.L. | 12,68 € 66.646,08 € | Nº horas de servicio sin coste: 200 Coordinador de servicio exclusivo: Sí Coordinadores adicionales para cada una de las instalaciones ofertadas: Sí Actividades de colaboración en usos o actividades de la Delegación de Deportes: Sí Recursos Humanos con titulación superior a la exigida en el PPT: Sí |
| 3 | ELEVEN DECEN EVENTS, S.L. | 11,25 € 59.130,00 € | Nº horas de servicio sin coste: 150 Coordinador de servicio exclusivo: Sí Coordinadores adicionales para cada una de las instalaciones ofertadas: Sí Actividades de colaboración en usos o actividades de la Delegación de Deportes: Sí Recursos Humanos con titulación superior a la exigida en el PPT: Sí |
| 4 | ESPACIOS SERVICIOS COMUNIDADES, S.L. A | 11,90 € 62.546,40 € | Nº horas de servicio sin coste: 80 Coordinador de servicio exclusivo: Sí Coordinadores adicionales para cada una de las instalaciones ofertadas: Sí Actividades de colaboración en usos o actividades de la Delegación de Deportes: Sí Recursos Humanos con titulación superior a la exigida en el PPT: Sí |

Por los Servicios Económicos presentes en la Mesa se procede a efectuar los cálculos correspondientes para determinar si alguna oferta económica está incurso en presunción de anormalidad, resultando que ninguna empresa se encuentra en tal situación.

Por la Mesa se procede a la baremación y aprobación del orden de prelación de las empresas admitidas, de conformidad con lo establecido en la cláusula décima del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares regulador de la licitación, que establece que los criterios de adjudicación a considerar son Juicios de Valor, Oferta económica y Mejoras automáticas, siendo el resultado el siguiente:

| ORDEN | EMPRESAS | PUNTOS JUICIO VALOR | PUNTOS OFERTA | PUNTOS MEJORAS | TOTAL |
|--------------|-----------------|--------------------------------|--------------------------|---------------------------|--------------|
|--------------|-----------------|--------------------------------|--------------------------|---------------------------|--------------|



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

| | | | | | |
|---|----------------------------------------|-------|-------|-------|-------|
| 1 | DOC 2001, S.L | 21,75 | 16,80 | 40,00 | 78,55 |
| 2 | ELEVEN DECEN EVENTS, S.L. | 5,50 | 35,00 | 37,50 | 78,00 |
| 3 | ESPACIOS SERVICIOS A COMUNIDADES, S.L. | 7,00 | 26,73 | 34,00 | 67,73 |
| 4 | BCM GESTIÓN DE SERVICIOS | 19,35 | 4,45 | 25,50 | 49,30 |

Asimismo, se aprueba requerir a la empresa “**DOC 2001, S.L.**”, NIF **B-91106393**, primera empresa clasificada, cuya proposición implica el compromiso de llevar a cabo el contrato de “Servicios de Socorrismo de las campañas acuáticas de verano de la Delegación de Deportes del Ayuntamiento de Dos Hermanas”, por el importe de precio/hora unitario 12,68 € más IVA por importe de 2,66 € lo que totaliza la cantidad de 15,34 € siendo el importe para las 5.256 horas estimadas de servicio de **66.646,08 €** más el IVA, por valor de **13.980,96 €** suponiendo un total de **80.627,04 €** para que presentara en el plazo de siete días hábiles a contar desde el envío de la comunicación, la documentación establecida en el pliego de cláusulas administrativas, cláusula 14ª, así como justificante de haber depositado la garantía definitiva por importe de **3.332,30 €** correspondiente al 5% del precio de adjudicación, excluido IVA (cláusula 15ª del PCAP).

Realizados los trámites anteriores en tiempo y forma, visto cuanto antecede, y de conformidad con lo establecido en el art. 150.3 y en la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, se eleva a la Junta de Gobierno Local la siguiente propuesta de acuerdo:

PRIMERO.- Adjudicar la licitación 42/2021/CON “Servicios de socorrismo de las campañas acuáticas de verano de la Delegación de Deportes del Ayuntamiento de Dos Hermanas”, a la empresa “**DOC 2001, S.L.**”, NIF **B91106393** con domicilio en Sevilla calle Amsterdam, 29 F, C.P. 41012, doc2001@deporteyocio.com , Tfno. 954298399, por ser la empresa licitadora mejor posicionada, por el importe de precio/hora unitario 12,68 € más IVA por importe de 2,66 € lo que totaliza la cantidad de 15,34 € siendo el importe para las 5.256 horas estimadas de servicio de 66.646,08 € más el IVA, por valor de 13.980,96 € suponiendo un total de 80.627,04 €

SEGUNDO.- Facultar la Concejala Delegada de Deportes, Sra. Hervás Torres, para que adopte las medidas pertinentes para la ejecución del presente acuerdo.

TERCERO.- Notificar el presente acuerdo a la empresa adjudicataria y citarla para la formalización del contrato que se efectuará dentro de los quince días hábiles siguientes a contar desde la fecha de la notificación de la adjudicación, haciendo constar que en el caso de subcontratación del servicio, deberá comunicarlo a este Ayuntamiento de conformidad con lo establecido en la cláusula decimonovena del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y el artículo 215 de la LCSP.

CUARTO.- Someter a publicación este acuerdo en el Perfil de Contratante del Excmo. Ayuntamiento.



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta en sus propios términos.

30.- EXPTE 50/2018/CON. DEVOLUCIÓN FIANZAS ESCUELAS DEPORTIVAS MUNICIPALES TEMPORADA 2018/2019. Por el Sr. Alcalde, se da cuenta de propuesta de la Concejala Delegada de Deportes, D^a. Victoria Tirsa Hervás Torres, en la que se indica que se pone en conocimiento esta Junta de Gobierno Local de los escritos presentados por las entidades y solicitantes que a continuación se relacionan, en el que solicitan la devolución de las fianzas depositadas en su día por la adjudicación de los contratos de gestión de las Escuelas Deportivas Municipales para la temporada 2018/2019, aprobado por acuerdo de Junta de Gobierno Local de fecha de 21 de Septiembre de 2018.

De acuerdo con los informes emitidos por el Jefe de Servicio de Deportes (se adjuntan), en los que se considera que no existe inconveniente en acceder a lo solicitado y una vez concluido el plazo de 1 año de garantía, se somete a la consideración de la Junta de Gobierno Local la siguiente propuesta:

PRIMERO.- Aprobar la devolución de las siguientes fianzas por los importes reflejados atendiendo a las solicitudes de los clubes y solicitantes que se relacionan.

| SOLICITANTE | C.I.F. | ESCUELA DEPORTIVA | IMPORTE FIANZA |
|-----------------------------------|------------|-------------------|----------------|
| Club Natación Dos Hermanas | G-41425729 | Natación. | 3.300'00 € |
| Club Deportivo Wadokán | G-91961862 | Kárate | 1.000'00 € |
| Club Deportivo Mercury | G-91076232 | Patinaje en Línea | 1.000'00 € |
| C.D. C.A.V. Esquimo | G-41715400 | Voleibol | 1.000'00 € |
| C. Baloncesto Dos Hermanas | G-41814716 | Baloncesto | 1.000'00 € |
| Club Balonmano Nazareno | G-91698449 | Balonmano | 1.000'00 € |
| Andrés Jesús Calderón Domínguez | 34038262-X | Fútbol Sala | 1.000'00 € |
| Club Deportivo Pádel | G-91292359 | Pádel | 3.300'00 € |
| Unión de Tenistas de Dos Hermanas | G-91860668 | Tenis | 3.300'00 € |

SEGUNDO.- Dar traslado del presente acuerdo a Intervención, Tesorería y a parte interesada.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta en sus propios términos.

31.- PAGO DE PREMIOS DEL II CERTAMEN LITERARIO RECTORA “ROSARIO VALPUESTA”. Por el Sr. Alcalde, se da cuenta de propuesta del Concejal Delegado de Juventud, Salud y Consumo, D. Juan Pedro Rodríguez García, en la que se indica que visto el expediente tramitado por la Delegación de Juventud, Salud y Consumo para la celebración del II Certamen Literario Rectora Rosario Valpuesta, en el que constan las bases reguladoras, el acta del fallo del jurado y el informe técnico sobre el desarrollo del certamen (se adjunta archivos), y comprobada la existencia de crédito en las partidas presupuestarias 334048918 -



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

“Premios Delegación de Juventud, Salud y Consumo”- y 334022626 -“Dos Hermanas Divertida”-, Juan Pedro Rodríguez García, Concejal Delegado de Juventud, Salud y Consumo, eleva a la Junta de Gobierno la siguiente propuesta de acuerdo:

PRIMERO.- Aprobar el pago, en concepto de premios del Certamen Literario Rectora Rosario Valpuesta, con cargo a la partida presupuestaria **334048918** -Premios Delegación de Juventud, Salud y Consumo-, a las siguientes personas:

| Beneficiario (DNI) | Imp. bruto | Retención | Imp. neto | Concepto |
|--------------------|-------------|-----------|-------------|------------------------------------------------------------------------------------------------|
| XXXX (XXXX) | 500,00 € | 15% | 425,00 € | Ganador de la Modalidad Relato Corto en Categoría General |
| XXXX (XXXX) | 500,00 € | 15% | 425,00 € | Ganador de la Modalidad Poesía en Categoría General |
| XXXX (XXXX) | 500,00 € | 15% | 425,00 € | Ganador de la Modalidad Relato Corto en Categoría Local |
| XXXX (XXXX) | 500,00 € | 15% | 425,00 € | Ganador de la Modalidad Poesía en Categoría Local |
| XXXX (XXXX) | 500,00 € | 15% | 425,00 € | Ganadora de la Modalidad Relato Corto en la Categoría Comunidad Universitaria Pablo de Olavide |
| XXXX (XXXX) | 500,00 € | 15% | 425,00 € | Ganador de la Modalidad Poesía en la Categoría Comunidad Universitaria Pablo de Olavide |

SEGUNDO.- Aprobar la adquisición de libros a través de dos contratos menores, por un importe de 500,00 € cada uno, con cargo a la partida presupuestaria **334022626** – *Dos Hermanas Divertida*-, para las bibliotecas del IES Galileo Galilei y CC María Zambrano, centros educativos en los que están matriculados los autores de las obras ganadoras en las Categorías Local menores de 17 años.

TERCERO.- Notificar a Intervención y Tesorería, el presente acuerdo.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta en sus propios términos.

32.- EXPTE. 10/2019/CON. INICIO DE MODIFICACIÓN CONTRATO “SERVICIOS DE LOGOPEDIA EN EL CENTRO DE ATENCIÓN INFANTIL TEMPRANA DE DOS HERMANAS”. Por el Sr. Alcalde, se da cuenta de propuesta del Concejal Delegado de Igualdad y Educación, D. Rafael Rey Sierra, en la que se indica que por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de 8 de marzo de 2019 (punto 31), se aprobó el expediente de licitación mediante procedimiento abierto, con arreglo a varios criterios de adjudicación, y trámite ordinario para la licitación 10/2019/CON “Servicios de logopedia en el Centro de Atención Infantil Temprana de Dos Hermanas”, con un presupuesto base de licitación de sesenta mil setecientos veinte euros (60.720,00 €), estando esta actividad exenta de IVA, según lo



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

establecido en el art. 20 de la Ley 37/1992, de 28 de diciembre, de Impuesto sobre el Valor Añadido, fijándose un tipo de licitación unitario por sesión de logopedia de 22,00 €/sesión, estimándose una media de 115 sesiones de logopedia mensuales de máxima.

Por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 25 de octubre de 2019 (punto 36), se procedió a la adjudicación del contrato a D. XXXX, con DNI XXXX, por el importe unitario por sesión de logopedia de 20,00 € y las mejoras que constan en la oferta, formalizándose el correspondiente contrato con fecha 26 de noviembre de 2019

Por Acuerdo de 30 de abril de 2021, se aprobó el inicio de la modificación del contrato. Revisado el expediente, se observa que la modificación a aprobar, se debe motivar y tramitar conforme a lo establecido en el art. 205 de la LCSP, de modificaciones no previstas en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares. Es por ello, que por parte de la Coordinadora de Educación, D^a Maria José Jurado Carrasco, se ha emitido un nuevo informe de propuesta de modificación, con fecha 03 de junio de 2021, en el que expone a tenor literal que: *“Durante los dos últimos meses se han tenido que aumentar las sesiones mensuales del servicio de Logopedia del Centro de Atención Infantil Temprana, en adelante CAIT, por la extensa lista de espera tanto externa (por las solicitudes que van llegando) y en la lista interna (derivaciones de Psicología a Logopedia), dado que debido a la pandemia no se ha podido realizar todas las sesiones que le correspondían a los menores por el cierre del CAIT durante el estado de alarma, realizándose sesiones de forma telemática durante ese periodo, como así lo estableció la Consejería de Salud. Por lo tanto, desde el mes de marzo 2020 ha ido aumentando de forma considerable las listas de espera.*

En la actualidad la ejecución del contrato supone un porcentaje superior al 40%, por lo que teniendo en cuenta el periodo de tiempo que falta para la finalización de la segunda anualidad y las previsibles sesiones que se irán imputando al citado contrato, dadas las circunstancias imprevisibles, se propone una modificación del contrato en función de lo establecido en el art. 205.2.b de la LCSP, en un 10 %, ya que se cumplen las siguientes condiciones:

- 1. Que la modificación se deriva de una circunstancia que no se ha podido prever.*
- 2. Que la modificación no altera la naturaleza global del contrato, siendo las características del mismo, análogas a las iniciales.*
- 3. Que la modificación del contrato implicará una alteración en su cuantía no superior al 10 % IVA excluido.”.*

Por tanto, visto cuanto antecede, y de acuerdo con la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, se eleva a la Junta de Gobierno la siguiente propuesta de acuerdo:

PRIMERO.- Dejar sin efectos el acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 14 de mayo de 2021, de “Inicio de modificación de contrato “Servicios de logopedia en el centro de atención infantil temprana de Dos Hermanas”, de conformidad con el nuevo informe de



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

propuesta de modificación de la Coordinadora de Educación.

SEGUNDO.- Aprobar el inicio de la modificación del contrato “Servicios de logopedia en el Centro de Atención Infantil Temprana de Dos Hermanas. Expte. 10/2019/CON, por un 10 % del presupuesto máximo del contrato, lo que supone un importe de 6.072,00 euros, más IVA.

TERCERO.- Conceder audiencia por un plazo de diez días, al contratista D. XXXX, con DNI XXXX, para que alegue lo que estime procedente sobre la modificación propuesta.

CUARTO.- Dar traslado del presente acuerdo al contratista, a Intervención y a Tesorería de esta Corporación para los trámites y efectos que procedan.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta en sus propios términos.

33.- EXPTE. 33/2021/CON. ADJUDICACIÓN LICITACIÓN “REFORMA Y MEJORA DE ASEOS EN CEIP SAN SEBASTIÁN, MAESTRO JOSÉ VARELA Y FEDERICO GARCÍA LORCA”. Por el Sr. Alcalde, se da cuenta de propuesta del Concejal Delegado de Igualdad y Educación, D. Rafael Rey Sierra, en la que se indica que por Acuerdo de Junta de Gobierno Local, de fecha 09 de marzo de 2021 (punto 59), se aprobó el expediente de contratación, mediante procedimiento abierto simplificado, con arreglo al único criterio de adjudicación precio, para la adjudicación del contrato de obras “Reforma y Mejora de aseos en CEIP San Sebastián, Maestro José Varela y Federico García Lorca”, por un presupuesto base de licitación que opera como límite de gasto, adecuado a los precios de mercado, conforme a lo señalado en el art. 100 de la LCSP, de ciento nueve mil novecientos setenta y cinco euros con sesenta y dos céntimos (109.975,62 €), más el IVA correspondiente por veintitrés mil noventa y cuatro euros con ochenta y ocho céntimos (23.094,88 €), lo que supone un total de ciento treinta y tres mil setenta euros con cincuenta céntimos (133.070,50 €).

El expediente se publicó con fecha 12 de abril de 2021 en la Plataforma de Contratación del Sector Público, estableciéndose como fecha límite para la entrega de proposiciones el día 03 de mayo de 2021.

Por la Mesa de Contratación, en sesión celebrada con fecha 05 de mayo de 2021, se procede a la apertura del archivo electrónico exigido en la licitación y presentado por las empresas licitadoras, comprobándose que todos los archivos incluidos en las proposiciones incluyen la documentación exigida en la cláusula octava del pliego de cláusulas administrativas particulares regulador de la licitación.

En cuanto a la proposición económica (Anexo II), el resultado es el siguiente:

| Nº | EMPRESA | IMPORTE OFERTA (IVA EXCLUIDO) |
|----|--------------------|----------------------------------|
| 1 | ARENA 2007, S.L.U. | 91.472,15 € |



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

| | | |
|----|-------------------------------------------------------------|----------------------------------------------------------------|
| 2 | ATLÁNTICO DE OBRAS Y GESTIÓN INMOBILIARIA, S.L. | 97.933,88 € |
| 3 | AVANZA SOLUTIONS & PROYECTS, S.L. | 104.636,99 € |
| 4 | UTE. BAGES, S.L. | 105.975,00 € No aporta compromiso de constitución de la UTE |
| 5 | CONSTRUCCIONES ASTROJU, S.L. | 99.351,97 |
| 6 | CONSTRUCCIONES LUIS GARCÍA CABEZA, S.L. | 95.750,86 |
| 7 | CONSTRUCCIONES RASCÓN, S.L.U. | 93.454,54 |
| 8 | DIEGO BARRAGÁN MÁRQUEZ | 87.980,49 |
| 9 | ESTUDIOS Y EJECUCIONES, S.A. | 107.996,06 |
| 10 | FRANCISCO LUCAS, S.L. | 89.000,00 |
| 11 | HABITAT SERVICIOS MEDIOAMBIENTALES, S.L. | 81.030,04 |
| 12 | INFEVEN SOLUTIONS, S.L. | 87.346,93 |
| 13 | INGENIERÍA DE LA CONSTRUCCIÓN CORDOBESA, S.L. | 89.630,13 |
| 14 | UTE. IRIPO GESTIÓN, S.L. – THICORCA HERRERÍA Y CONSTRUCCIÓN | 85.700,00 No aporta compromiso de constitución de la UTE. |
| 15 | NOBLE EDIFICACIONES HISPÁNICAS, S.L. | 93.000,00 |
| 16 | OHL SERVICIOS – INGESAN | 90.148,41 |
| 17 | PROTECA HARDSTONE, S.L.U. | 98.977,00 |
| 18 | REHABILITACIONES INTEGRALES SAN JOSÉ, S.L. | 85.780,98 |
| 19 | SEÑALIZACIONES JICA ANDALUZA, S.L. | 100.033,83 |
| 20 | TORRES DIAZ OBRAS Y SERVICIOS, S.L. | 99.350,00 |
| 21 | VALOR ANDALUCÍA FACILITY SERVICES | 94.865,14 |
| 22 | VIA AUGUSTA JULIA, S.L. | 106.027,50 |

Por la Mesa se efectúan las comprobaciones oportunas en cuanto a la inscripción de las empresas licitadoras en el Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas del Sector Público (ROLECE), conforme a lo establecido en la cláusula sexta del pliego de cláusulas administrativas particulares regulador de la licitación, resultando que todas las empresas licitadoras están debidamente inscritas.

Por la Mesa se acuerda requerir a las empresas “UTE. Bages, S.L.” y “UTE. Iripo Gestión, S.L. – Thicorca Herrería y Construcción, S.L.” para que procedan a aportar el compromiso de constitución de las UTE. firmado por las empresas participantes y con indicación de los porcentajes de participación de cada una.



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

Requeridas ambas empresas, se procede a atender al requerimiento en debidos tiempo y forma por parte de la “UTE. Iripo Gestión, S.L. – Thicorca Herrería y Construcción, S.L.”, no recibándose respuesta por parte de la “UTE. Bages, S.L.”.

Por la Mesa de Contratación se aprueba excluir a la “UTE. Bages, S.L.” por no atender el requerimiento al objeto de que aportasen el compromiso de constitución de la UTE, y se admite a la “UTE. Iripo Gestión, S.L. – Thicorca Herrería y Construcción, S.L.”, por atender debidamente al requerimiento, aportando el compromiso de constitución de la UTE debidamente firmado y con indicación de los porcentajes de participación de cada empresa.

Por los Servicios Económicos presentes en la Mesa se procede a efectuar los cálculos correspondientes para determinar si alguna oferta económica está incurso en presunción de anormalidad, resultando encontrarse en tal situación la empresa “Habitat Servicios Medioambientales, S.L.”.

Requerida la empresa “Habitat Servicios Medioambientales, S.L.”, para que procediera a justificar su oferta incurso en presunción de anormalidad, se recibe respuesta por parte de la misma en debidos tiempo y forma, dándose traslado de la documentación presentada a los Servicios Técnicos Municipales al objeto de que se emitiera el informe técnico correspondiente.

Por la Mesa, en sesión celebrada con fecha 26 de mayo de 2021, se procede aprobar el informe técnico de justificación de la oferta incurso en presunción de anormalidad emitido por el Arquitecto Técnico, D. José Manuel Rivera Jiménez, de fecha 25 de mayo de 2021.

Asimismo, se excluye a la empresa “Habitat Servicios Medioambientales, S.L.”, en base al informe técnico aprobado, por no justificar debidamente su oferta incurso en presunción de anormalidad, y se procede a la baremación y aprobación del orden de prelación de las empresas admitidas, de conformidad con lo establecido en la cláusula décima del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares regulador de la licitación, que establece que el único criterio de adjudicación a considerar es el precio, siendo el resultado el siguiente:

| EMPRESA | IMPORTE OFERTA (IVA excluido) | PUNTUACIÓN |
|----------------------------------------------------------------------|-------------------------------|------------|
| 1. UTE. IRIPO GESTIÓN, S.L. – THICORCA HERRERÍA Y CONSTRUCCIÓN, S.L. | 85.700,00 | 100,00 |
| 2. REHABILITACIONES INTEGRALES SAN JOSÉ, S.L. | 85.780,98 | 99,67 |
| 3. INFEVEN SOLUTIONS, S.L. | 87.346,93 | 93,22 |
| 4. DIEGO BARRAGÁN MÁRQUEZ | 87.980,49 | 90,61 |
| 5. FRANCISCO LUCAS, S.L. | 89.000,00 | 86,41 |
| 6. INGENIERÍA DE LA CONSTRUCCIÓN CORDOBESA, S.L. | 89.630,13 | 83,81 |
| 7. OHL SERVICIOS – INGESAN | 90.148,41 | 81,68 |
| 8. ARENA 2007, S.L.U. | 91.472,15 | 76,22 |



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

| | | |
|-----------------------------------------------------|------------|-------|
| 9. NOBLE EDIFICACIONES HISPÁNICAS, S.L. | 93.000,00 | 69,93 |
| 10. CONSTRUCCIONES RASCÓN, S.L.U. | 93.454,54 | 68,06 |
| 11. VALOR ANDALUCÍA FACILITY SERVICES | 94.865,14 | 62,25 |
| 12. CONSTRUCCIONES LUIS GARCÍA CABEZA, S.L. | 95.750,86 | 58,60 |
| 13. ATLÁNTICO DE OBRAS Y GESTIÓN INMOBILIARIA, S.L. | 97.933,88 | 49,60 |
| 14. PROTECA HARDSTONE, S.L.U. | 98.977,00 | 45,31 |
| 15. TORRES DIAZ OBRAS Y SERVICIOS, S.L. | 99.350,00 | 43,77 |
| 16. CONSTRUCCIONES ASTROJU, S.L. | 99.351,97 | 43,76 |
| 17. SEÑALIZACIONES JICA ANDALUZA, S.L. | 100.033,83 | 40,95 |
| 18. AVANZA SOLUTIONS & PROYECTS, S.L. | 104.636,99 | 21,99 |
| 19. VIA AUGUSTA JULIA, S.L. | 106.027,50 | 16,26 |
| 20. ESTUDIOS Y EJECUCIONES, S.A. | 107.996,06 | 8,15 |

Por la Mesa de Contratación se procede a requerir a la “UTE. Iripo Gestión, S.L. – Thicorca Herrería y Construcción, S.L.”, NIF pendiente de aportar cuando se constituya la UTE, como primera empresa clasificada, cuya proposición implica el compromiso de llevar a cabo el contrato de “Obras de reformas y mejoras de aseos en CEIP San Sebastián, Maestro José Varela y Federico García Lorca”, por el importe de 85.700,00 € más IVA por importe de 17.997,00 € lo que totaliza la cantidad de 103.697,00 € para que presentara en el plazo de siete días hábiles a contar desde el envío de la comunicación, la documentación establecida en el pliego de cláusulas administrativas, cláusula 14ª, así como justificante de haber depositado la garantía definitiva por importe de 4.285,00 € correspondiente al 5% del precio de adjudicación, excluido IVA (cláusula 15ª del PCAP).

Realizados los trámites anteriores en tiempo y forma, visto cuanto antecede, y de conformidad con lo establecido en el art. 150.3 y en la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, se eleva a la Junta de Gobierno Local la siguiente propuesta de acuerdo:

PRIMERO.- Adjudicar la licitación 33/2021/CON “Obras de reformas y mejoras de aseos en CEIP San Sebastián, Maestro José Varela y Federico García Lorca”, a la “**UTE. Iripo Gestión, S.L. – Thicorca Herrería y Construcción, S.L.**”, NIF U06884993 con domicilio en Morón de la Frontera, c/ Lobato, nº 24, C.P. 41.530, tlf. 630537867, 679527138, email administración@thicorcahc.com, por ser la empresa licitadora mejor posicionada, cuya proposición implica el compromiso de llevar a cabo el contrato por el importe de **85.700,00 €** más IVA por importe de **17.997,00 €** lo que totaliza la cantidad de **103.697,00 €**

SEGUNDO.- Facultar al Concejal Delegado de Igualdad y Educación, Sr. Rey Sierra para que adopte las medidas pertinentes para la ejecución del presente acuerdo.

TERCERO.- Notificar el presente acuerdo a la empresa adjudicataria y citarla para la formalización del contrato que se efectuará dentro de los quince días hábiles siguientes a



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

contar desde la fecha de la notificación de la adjudicación, haciendo constar que en el caso de subcontratación de la obra, deberá comunicarlo a este Ayuntamiento de conformidad con lo establecido en la cláusula decimonovena del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y el artículo 215 de la LCSP.

CUARTO.- Someter a publicación este acuerdo en el Perfil de Contratante del Excmo. Ayuntamiento y notificar al resto de empresas licitadoras.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta en sus propios términos.

34.- EXPTE. 34/2021/CON. ADJUDICACIÓN LICITACIÓN “REVESTIMIENTO DE PINTURAS EN CENTROS EDUCATIVOS PÚBLICOS 2021. DOS HERMANAS (SEVILLA)”. Por el Sr. Alcalde, se da cuenta de propuesta del Concejal Delegado de Igualdad y Educación, D. Rafael Rey Sierra, en la que se indica que por Acuerdo de Junta de Gobierno Local, de fecha 09 de abril de 2021 (punto 60), se aprueba el expediente de contratación, mediante procedimiento abierto simplificado, con arreglo al único criterio de adjudicación precio, para la adjudicación del contrato de obras “Revestimiento de pinturas en centros educativos públicos 2021. Dos Hermanas (Sevilla)”, por un presupuesto base de licitación que opera como límite de gasto, adecuado a los precios de mercado, conforme a lo señalado en el art. 100 de la LCSP, de ciento noventa y cuatro mil novecientos cuarenta y un euros con dieciséis céntimos (194.941,16 €), más el IVA correspondiente por cuarenta mil novecientos treinta y siete euros con sesenta y cuatro céntimos (40.937,64 €), lo que supone un total de doscientos treinta y cinco mil ochocientos setenta y ocho euros con ochenta céntimos (235.878,80 €). Desglosándose éste en lotes de la siguiente forma:

| <u>LOTE</u> | <u>PRESUPUESTO CONTRATA</u> | <u>IVA</u> | <u>PRESUPUESTO TOTAL</u> |
|---------------------------------------|---------------------------------|--------------------|------------------------------|
| Lote 1.- CEIP ANA MARÍA MATUTE | 63.239,62 € | 13.280,32 € | 76.519,94 € |
| Lote 2.- CEIP GLORIA FUERTES | 65.475,64 € | 13.749,88 € | 79.225,52 € |
| Lote 3.- CEIP ORIPPO | 66.225,90 € | 13.907,44 € | 80.133,34 € |
| <u>TOTAL</u> | 194.941,16 € | 40.937,64 € | 235.878,80 € |

El expediente se publica con fecha 12 de abril de 2021 en la Plataforma de Contratación del Sector Público, estableciéndose como fecha límite para la entrega de proposiciones el día 03 de mayo de 2021.

Por la Mesa de Contratación, en sesión celebrada con fecha 05 de mayo de 2021, se procede a la apertura del archivo electrónico exigido en la licitación y presentado por las empresas licitadoras, debiendo incluir la documentación exigida en la cláusula octava del pliego de cláusulas administrativas particulares regulador de la licitación, cuyo resultado es el siguiente:

LOTE 1: CEIP ANA MARÍA MATUTE

| EMPRESA | OFERTA | ORDEN PRIORIDAD |
|----------------|---------------|------------------------|
|----------------|---------------|------------------------|



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

| | (IVA excluido) | ADJUDICACIÓN LOTES |
|-----------------------------------------------------------------|----------------------------------------------------------|--------------------------------------------------------------------------------------------|
| | Presenta única oferta para el conjunto de los tres lotes | |
| A.R.G. REFORMAS GRANADINAS, S.L. | 155.230,00 | 1-2-3 |
| APLICACIONES PINDECOR, S.L. | 47.200,00 | 3-1-2 |
| APSOL IBERICA, S.L. | 52.128,60 | 2-3-1 |
| ATLÁNTICO DE OBRAS Y GESTIÓN INMOBILIARIA, S.L. | 56.852,42 | 3-1-2 |
| AVANZA SOLUTIONS & PROYECTS, S.L. | 59.652,26 | 1-2-3 |
| CHIRIVO CONSTRUCCIONES, S.L. | 57.453,19 | 1-2-3 |
| CONSTRUCCIONES LUIS GARCÍA CABEZA, S.L. | 52.870,75 | 1-2-3 |
| CONSTRUCCIONES RASCÓN, S.L.U. | 45.541,50 | 1-2-3 |
| | No figura inscrita en el ROLECE | |
| DEPINTURAS ALMONTE 2012, S.L. | 54.743,37 | 3-2-1 |
| ESTUDIOS Y EJECUCIONES, S.A. | 40.922,29 | 1-2-3 |
| | Presenta única oferta para el conjunto de los tres lotes | |
| GRUPO AGD 2018, S.L. | 185.194,10 | 3-2-1 |
| HABITAT SERVICIOS MEDIOAMBIENTALES, S.L. | 40.245,69 | 3-1-2 |
| INFEVEN SOLUTIONS, S.L. | 51.842,64 | 3-1-2 |
| INGECONSA, CONSTRUCCIÓN Y AGRICULTURA, S.L.U. | 41.213,26 | 3-2-1 |
| INGENIERÍA RS ALCALÁ, S.L. | 41.554,75 | 1-2-3 |
| IRETEC SOLUCIONES, S.L. | 58.939,68 | 1-2-3 |
| UTE. IRIPO GESTIÓN, S.L.-THICORCA HERRERÍA Y CONSTRUCCIÓN, S.L. | 52.104,00 | 1-2-3 |
| ITALO GESTIÓN DE OBRAS Y SERVICIOS, S.L. | 36.486,59 | 3-2-1 |
| LÓPEZ SEQUERA PROYECTOS Y OBRAS, S.L.U. | 45.026,61 | 3-2-1 |
| MARALVA CONSTRUCCIÓN Y OBRA CIVIL, S.L. | 40.327,91 | 3-2-1 |
| | | No indica en la Declaración Responsable el orden de prioridad de adjudicación de los lotes |
| MARTÍN COTÁN SERVICIOS INTEGRALES, S.L. | 47.523,51 | |
| MUPE DESARROLLO, S.L. | 37.943,00 | 3-2-1 |
| OHL SERVICIOS – INGESAN | 37.311,38 | 1-3-2 |
| | No figura inscrita en el ROLECE | |
| PINTURAS LOSAN, S.C. | 44.276,72 | 1-2 |
| PROTECA HARDSTONE, S.L.U. | 41.017,00 | 1-2-3 |
| | No figura inscrita en el ROLECE | |
| RAFAEL HERNÁNDEZ JIMÉNEZ | 38.576,00 | 2-1-3 |
| | No figura inscrita en el ROLECE | |
| REHABILITACIONES INTEGRALES SAN JOSÉ, S.L. | 51.856,49 | 1-2-3 |
| REPINGADES, S.L. | 42.370,54 | 1-2-3 |
| | No figura inscrita en el ROLECE | |
| ROBERTO ALMAZAN GÓMEZ | 29.360,00 | 3-2-1 |
| | | No indica en la Declaración Responsable el orden de prioridad de adjudicación de los lotes |
| SEÑALIZACIONES JICA ANDALUZA, S.L. | 39.562,71 | |



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

| | | |
|-------------------------------------|-----------|-------|
| TORRES DIAZ OBRAS Y SERVICIOS, S.L. | 56.000,00 | 1-2-3 |
| VALOR ANDALUCÍA FACILITY SERVICES | 46.166,56 | 1-2-3 |
| XIMA ARQUITECTURA Y URBANISMO, S.L. | 40.403,79 | 1-3-2 |

LOTE 2: CEIP GLORIA FUERTES

| EMPRESA | OFERTA (IVA excluido) | ORDEN PRIORIDAD ADJUDICACIÓN LOTES |
|-----------------------------------------------------------------|----------------------------------------------------------|--------------------------------------------------------------------------------------------|
| | Presenta única oferta para el conjunto de los tres lotes | |
| A.R.G. REFORMAS GRANADINAS, S.L. | 155.230,00 | 1-2-3 |
| APLICACIONES PINDECOR, S.L. | 51.800,00 | 3-1-2 |
| APSOL IBERICA, S.L. | 53.864,37 | 2-3-1 |
| ATLÁNTICO DE OBRAS Y GESTIÓN INMOBILIARIA, S.L. | 58.862,60 | 3-1-2 |
| AVANZA SOLUTIONS & PROYECTS, S.L. | 62.053,12 | 1-2-3 |
| CHIRIVO CONSTRUCCIONES, S.L. | 58.188,20 | 1-2-3 |
| CONSTRUCCIONES LUIS GARCÍA CABEZA, S.L. | 54.750,86 | 1-2-3 |
| CONSTRUCCIONES RASCÓN, S.L.U. | 46.815,52 | 1-2-3 |
| | No figura inscrita en el ROLECE | 3-2-1 |
| DEPINTURAS ALMONTE 2012, S.L. | 51.741,91 | |
| ESTUDIOS Y EJECUCIONES, S.A. | 38.388,37 | 1-2-3 |
| | Presenta única oferta para el conjunto de los tres lotes | |
| GRUPO AGD 2018, S.L. | 185.194,10 | 3-2-1 |
| HABITAT SERVICIOS MEDIOAMBIENTALES, S.L. | 41.668,70 | 3-1-2 |
| INFEVEN SOLUTIONS, S.L. | 54.438,67 | 3-1-2 |
| INGECONSA, CONSTRUCCIÓN Y AGRICULTURA, S.L.U. | 42.670,47 | 3-2-1 |
| INGENIERÍA RS ALCALÁ, S.L. | 39.043,12 | 1-2-3 |
| IRETEC SOLUCIONES, S.L. | 61.507,21 | 1-2-3 |
| UTE. IRIPO GESTIÓN, S.L.-THICORCA HERRERÍA Y CONSTRUCCIÓN, S.L. | 52.538,20 | 1-2-3 |
| ITALO GESTIÓN DE OBRAS Y SERVICIOS, S.L. | 37.232,11 | 3-2-1 |
| LÓPEZ SEQUERA PROYECTOS Y OBRAS, S.L.U. | 46.618,66 | 3-2-1 |
| MARALVA CONSTRUCCIÓN Y OBRA CIVIL, S.L. | 41.753,82 | 3-2-1 |
| | | No indica en la Declaración Responsable el orden de prioridad de adjudicación de los lotes |
| MARTÍN COTÁN SERVICIOS INTEGRALES, S.L. | 47.663,54 | |
| MUPE DESARROLLO, S.L. | 39.285,00 | 3-2-1 |
| OHL SERVICIOS – INGESAN | 39.940,14 | 1-3-2 |
| | No figura inscrita en el ROLECE | |
| PINTURAS LOSAN, S.C. | 49.892,18 | 1-2 |
| PROTECA HARDSTONE, S.L.U. | 42.471,00 | 1-2-3 |
| | No figura inscrita en el ROLECE | |
| RAFAEL HERNÁNDEZ JIMÉNEZ | 38.630,00 | 2-1-3 |



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

| | | |
|--------------------------------------------|----------------------------------------------|--------------------------------------------------------------------------------------------|
| REHABILITACIONES INTEGRALES SAN JOSÉ, S.L. | No figura inscrita en el ROLECE 53.690,02 | 1-2-3 |
| REPINGADES, S.L. | 43.213,92 | 1-2-3 |
| ROBERTO ALMAZAN GÓMEZ | No figura inscrita en el ROLECE 33.700,00 | 3-2-1 |
| SEÑALIZACIONES JICA ANDALUZA, S.L. | 41.439,54 | No indica en la Declaración Responsable el orden de prioridad de adjudicación de los lotes |
| TORRES DIAZ OBRAS Y SERVICIOS, S.L. | 57.000,00 | 1-2-3 |
| VALOR ANDALUCÍA FACILITY SERVICES | 43.671,22 | 1-2-3 |
| XIMA ARQUITECTURA Y URBANISMO, S.L. | 43.534,75 | 1-3-2 |
| | | |

LOTE 3: CEIP ORIPPO

| EMPRESA | OFERTA (IVA excluido) | ORDEN PRIORIDAD ADJUDICACIÓN LOTES |
|-------------------------------------------------|----------------------------------------------------------|------------------------------------|
| | Presenta única oferta para el conjunto de los tres lotes | |
| A.R.G. REFORMAS GRANADINAS, S.L. | 155.230,00 | 1-2-3 |
| APLICACIONES PINDECOR, S.L. | 42.384,00 | 3-1-2 |
| APSOL IBERICA, S.L. | 54.914,80 | 2-3-1 |
| ATLÁNTICO DE OBRAS Y GESTIÓN INMOBILIARIA, S.L. | 59.537,08 | 3-1-2 |
| AVANZA SOLUTIONS & PROYECTS, S.L. | 62.053,12 | 1-2-3 |
| CHIRIVO CONSTRUCCIONES, S.L. | 61.113,26 | 1-2-3 |
| CONSTRUCCIONES LUIS GARCÍA CABEZA, S.L. | 58.575,86 | 1-2-3 |
| CONSTRUCCIONES RASCÓN, S.L.U. | 46.825,50 | 1-2-3 |
| | No figura inscrita en el ROLECE | 3-2-1 |
| DEPINTURAS ALMONTE 2012, S.L. | 45.392,77 | |
| ESTUDIOS Y EJECUCIONES, S.A. | 46.291,90 | 1-2-3 |
| | Presenta única oferta para el conjunto de los tres lotes | |
| GRUPO AGD 2018, S.L. | 185.194,10 | 3-2-1 |
| HABITAT SERVICIOS MEDIOAMBIENTALES, S.L. | 42.146,16 | 3-1-2 |
| INFEVEN SOLUTIONS, S.L. | 54.874,36 | 3-1-2 |
| INGECONSA, CONSTRUCCIÓN Y AGRICULTURA, S.L.U. | 43.159,42 | 3-2-1 |
| INGENIERÍA RS ALCALÁ, S.L. | 46.954,16 | 1-2-3 |
| IRETEC SOLUCIONES, S.L. | 61.507,21 | 1-2-3 |
| | | 1-2-3 |
| IRIPO GESTIÓN, S.L. | 52.972,40 | |
| ITALO GESTIÓN DE OBRAS Y SERVICIOS, S.L. | 34.172,10 | 3-2-1 |
| LÓPEZ SEQUERA PROYECTOS Y OBRAS, S.L.U. | 47.152,84 | 3-2-1 |
| MARALVA CONSTRUCCIÓN Y OBRA CIVIL, | 42.232,26 | |



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

| S.L. | | 3-2-1 |
|--------------------------------------------|----------------------------------------------|--------------------------------------------------------------------------------------------|
| MARTÍN COTÁN SERVICIOS INTEGRALES, S.L. | | No indica en la Declaración Responsable el orden de prioridad de adjudicación de los lotes |
| MUPE DESARROLLO, S.L. | 39.073,00 | 3-2-1 |
| OHL SERVICIOS – INGESAN | 40.397,80 | 1-3-2 |
| PROTECA HARDSTONE, S.L.U. | 42.951,00 | 1-2 |
| RAFAEL HERNÁNDEZ JIMÉNEZ | No figura inscrita en el ROLECE 39.735,00 | 1-2-3 |
| REHABILITACIONES INTEGRALES SAN JOSÉ, S.L. | No figura inscrita en el ROLECE 54.305,23 | 2-1-3 |
| REPINGADES, S.L. | 42.384,57 | 1-2-3 |
| ROBERTO ALMAZAN GÓMEZ | No figura inscrita en el ROLECE 41.270,00 | 3-2-1- |
| SEÑALIZACIONES JICA ANDALUZA, S.L. | 39.649,45 | No indica en la Declaración Responsable el orden de prioridad de adjudicación de los lotes |
| TORRES DIAZ OBRAS Y SERVICIOS, S.L. | 58.000,00 | 1-2-3 |
| VALOR ANDALUCÍA FACILITY SERVICES | 45.693,46 | 1-2-3 |
| XIMA ARQUITECTURA Y URBANISMO, S.L. | 44.033,60 | 1-3-2 |

Por la Mesa se efectúan las comprobaciones oportunas en cuanto a la inscripción de las empresas licitadoras en el Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas del Sector Público (ROLECE), conforme a lo establecido en la cláusula sexta del pliego de cláusulas administrativas particulares regulador de la licitación, resultando que las siguientes empresas no figuran inscritas:

- Depinturas Almonte 2012, S.L.
- Pinturas Losan, S.C.
- Rafael Hernández Jiménez.
- Roberto Almazán Gómez.
- Rehabilitaciones Integrales San José, S.L.

Requeridas las empresas indicadas, se recibe respuesta en debidos tiempo y forma, según el siguiente detalle:

- La empresa “Depinturas Almonte 2012, S.L.”, presenta el Acuerdo de Inscripción en el ROLECE de fecha 09/05/21, fecha posterior a la fecha de finalización del plazo de presentación de proposiciones que fue el día 03/05/21.
- La empresa “Rafael Fernández Jiménez”, presenta la Solicitud de Inscripción en el ROLECE de fecha 01/05/21, no aportando documentación acreditativa de su



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

inscripción.

- La empresa “Pinturas Losan, S.C.” presenta la Solicitud de Inscripción en el ROLECE de fecha 11/05/21, no aportando documentación acreditativa de su inscripción.
- La empresa “Rehabilitaciones Integrales San José, S.L.” presenta Certificación de Inscripción en el Registro de Licitadores de la Comunidad Autónoma de Andalucía de fecha 29/04/2019.
- La empresa “Roberto Almazán Gómez” presenta Certificación de Inscripción en el Registro de Licitadores de la Comunidad Autónoma de Andalucía de fecha 25/08/2020.

La Mesa procede a excluir a las siguientes empresas por no cumplir el requisito de inscripción en el ROLECE en la fecha de finalización del plazo de presentación de proposiciones tal y como exige la cláusula sexta del PCAP regulador de la licitación:

- Depinturas Almonte 2012, S.L.
- Rafael Fernández Jiménez
- Pinturas Losan, S.C.”

Por la Mesa se admite a las empresas “Rehabilitaciones Integrales San José, S.L.” y “Roberto Almazán Gómez” que acreditan su inscripción en el Registro de Licitadores de la Comunidad Autónoma de Andalucía, ambas dentro del plazo de presentación de proposiciones, y se excluye a las siguientes empresas por presentar una oferta conjunta para los tres lotes de la licitación, presentando un único Anexo II “Proposición económica” con la totalidad de la oferta de los tres lotes, incumpliendo así, la cláusula octava del PCAP que establece que *“las empresas licitadoras que presentan oferta para los tres lotes, deberán presentar proposiciones independientes para cada uno de ellos, con toda la documentación obligatoria”*:

- A.R.G. Reformas Granadinas, S.L.
- Grupo AGD 2018, S.L.

Igualmente, se excluye a las siguientes empresas por no indicar en el Anexo I “Declaración Responsable”, el orden de prioridad de adjudicación de los lotes, tal y como se indica en el apartado tercero del propio Anexo:

- Martín Cotán Servicios Integrales, S.L.
- Señalizaciones Jica Andaluza, S.L.

Por los Servicios Económicos presentes en la Mesa se procede a realizar los cálculos necesarios para determinar si alguna oferta incurre en presunción de anormalidad, resultando encontrarse en tal situación las siguientes empresas:

- Lote 1: “Italo Gestión de Obras y Servicios, S.L. y “Roberto Almazán Gómez”.
- Lote 2: “Italo Gestión de Obras y Servicios, S.L. y “Roberto Almazán Gómez”.



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

- Lote 3: “Italo Gestión de Obras y Servicios, S.L. y “Mupe Desarrollo, S.L.”

Requeridas las empresas indicadas, se recibe respuesta por parte de todas en debidos tiempo y forma.

En sesión celebrada el día 21 de mayo de 2021, por la Mesa se procede a aprobar los informes técnicos emitidos por D. Ismael Muñoz Rivera, Arquitecto Técnico, de la Sección de Proyectos y Obras del Ayuntamiento, para cada uno de los lotes, con fecha 20 de mayo de 2021. Asimismo se procede a la baremación y aprobación del orden de prelación de las empresas admitidas, de conformidad con lo establecido en la cláusula décima del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares regulador de la licitación, que establece que el único criterio de adjudicación a considerar es el precio, siendo el resultado el siguiente:

LOTE 1: CEIP ANA MARÍA MATUTE

| EMPRESA | OFERTA (IVA excluido) | PUNTUACIÓN |
|-----------------------------------------------------|--------------------------|------------|
| 1. ROBERTO ALMAZAN GÓMEZ | 29.360,00 | 100,00 |
| 2. ITALO GESTIÓN DE OBRAS Y SERVICIOS, S.L. | 36.486,59 | 78,96 |
| 3. OHL SERVICIOS – INGESAN | 37.311,38 | 76,53 |
| 4. MUPE DESARROLLO, S.L. | 37.943,00 | 74,67 |
| 5. HABITAT SERVICIOS MEDIOAMBIENTALES, S.L. | 40.245,69 | 67,87 |
| 6. MARALVA CONSTRUCCIÓN Y OBRA CIVIL, S.L. | 40.327,91 | 67,63 |
| 7. XIMA ARQUITECTURA Y URBANISMO, S.L. | 40.403,79 | 67,40 |
| 8. ESTUDIOS Y EJECUCIONES, S.A. | 40.922,29 | 65,87 |
| 9. PROTECA HARDSTONE, S.L.U. | 41.017,00 | 65,59 |
| 10. INGECONSA, CONSTRUCCIÓN Y AGRICULTURA, S.L.U. | 41.213,26 | 65,01 |
| 11. INGENIERÍA RS ALCALÁ, S.L. | 41.554,75 | 64,01 |
| 12. REPINGADES, S.L. | 42.370,54 | 61,60 |
| 13. LÓPEZ SEQUERA PROYECTOS Y OBRAS, S.L.U. | 45.026,61 | 53,76 |
| 14. CONSTRUCCIONES RASCÓN, S.L.U. | 45.541,50 | 52,24 |
| 15. VALOR ANDALUCÍA FACILITY SERVICES | 46.166,56 | 50,39 |
| 16. APLICACIONES PINDECOR, S.L. | 47.200,00 | 47,34 |
| 17. INFEVEN SOLUTIONS, S.L. | 51.842,64 | 33,64 |
| 18. REHABILITACIONES INTEGRALES SAN JOSÉ, S.L. | 51.856,49 | 33,60 |
| 19. IRIPO GESTIÓN, S.L. | 52.104,00 | 32,87 |
| 20. APSOL IBERICA, S.L. | 52.128,60 | 32,80 |
| 21. CONSTRUCCIONES LUIS GARCÍA CABEZA, S.L. | 52.870,75 | 30,61 |
| 22. TORRES DIAZ OBRAS Y SERVICIOS, S.L. | 56.000,00 | 21,37 |
| 23. ATLÁNTICO DE OBRAS Y GESTIÓN INMOBILIARIA, S.L. | 56.852,42 | 18,85 |
| 24. CHIRIVO CONSTRUCCIONES, S.L. | 57.453,19 | 17,08 |
| 25. IRETEC SOLUCIONES, S.L. | 58.939,68 | 12,69 |



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

| | | |
|---------------------------------------|-----------|-------|
| 26. AVANZA SOLUTIONS & PROYECTS, S.L. | 59.652,26 | 10,59 |
|---------------------------------------|-----------|-------|

LOTE 2: CEIP GLORIA FUERTES

| EMPRESA | OFERTA (IVA excluido) | PUNTUACIÓN |
|-----------------------------------------------------|-----------------------|------------|
| 1. ROBERTO ALMAZAN GÓMEZ | 33.700,00 | 100,00 |
| 2. ITALO GESTIÓN DE OBRAS Y SERVICIOS, S.L. | 37.232,11 | 88,88 |
| 3. ESTUDIOS Y EJECUCIONES, S.A. | 38.388,37 | 85,25 |
| 4. INGENIERÍA RS ALCALÁ, S.L. | 39.043,12 | 83,18 |
| 5. MUPE DESARROLLO, S.L. | 39.285,00 | 82,42 |
| 6. OHL SERVICIOS – INGESAN | 39.940,14 | 80,36 |
| 7. HABITAT SERVICIOS MEDIOAMBIENTALES, S.L. | 41.668,70 | 74,92 |
| 8. MARALVA CONSTRUCCIÓN Y OBRA CIVIL, S.L. | 41.753,82 | 74,65 |
| 9. PROTECA HARDSTONE, S.L.U. | 42.471,00 | 72,40 |
| 10. INGECONSA, CONSTRUCCIÓN Y AGRICULTURA, S.L.U. | 42.670,47 | 71,77 |
| 11. REPINGADES, S.L. | 43.213,92 | 70,06 |
| 12. XIMA ARQUITECTURA Y URBANISMO, S.L. | 43.534,75 | 69,05 |
| 13. VALOR ANDALUCÍA FACILITY SERVICES | 43.671,22 | 68,62 |
| 14. LÓPEZ SEQUERA PROYECTOS Y OBRAS, S.L.U. | 46.618,66 | 59,34 |
| 15. CONSTRUCCIONES RASCÓN, S.L.U. | 46.815,52 | 58,72 |
| 16. APLICACIONES PINDECOR, S.L. | 51.800,00 | 43,04 |
| 17. IRIPO GESTIÓN, S.L. | 52.538,20 | 40,71 |
| 18. REHABILITACIONES INTEGRALES SAN JOSÉ, S.L. | 53.690,02 | 37,09 |
| 19. APSOL IBERICA, S.L. | 53.864,37 | 36,54 |
| 20. INFEVEN SOLUTIONS, S.L. | 54.438,67 | 34,73 |
| 21. CONSTRUCCIONES LUIS GARCÍA CABEZA, S.L. | 54.750,86 | 33,75 |
| 22. TORRES DIAZ OBRAS Y SERVICIOS, S.L. | 57.000,00 | 26,67 |
| 23. CHIRIVO CONSTRUCCIONES, S.L. | 58.188,20 | 22,93 |
| 24. ATLÁNTICO DE OBRAS Y GESTIÓN INMOBILIARIA, S.L. | 58.862,60 | 20,81 |
| 25. IRETEC SOLUCIONES, S.L. | 61.507,21 | 12,49 |
| 26. AVANZA SOLUTIONS & PROYECTS, S.L. | 62.053,12 | 10,77 |

LOTE 3: CEIP ORIPPO

| EMPRESA | OFERTA (IVA excluido) | PUNTUACIÓN |
|---------------------------------------------|-----------------------|------------|
| 1. ITALO GESTIÓN DE OBRAS Y SERVICIOS, S.L. | 34.172,10 | 100,00 |
| 2. MUPE DESARROLLO, S.L. | 39.073,00 | 84,71 |
| 3. OHL SERVICIOS – INGESAN | 40.397,80 | 80,58 |
| 4. ROBERTO ALMAZAN GÓMEZ | 41.270,00 | 77,86 |



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

| | | |
|-----------------------------------------------------|-----------|-------|
| 5. HABITAT SERVICIOS MEDIOAMBIENTALES, S.L. | 42.146,16 | 75,12 |
| 6. MARALVA CONSTRUCCIÓN Y OBRA CIVIL, S.L. | 42.232,26 | 74,85 |
| 7. APLICACIONES PINDECOR, S.L. | 42.384,00 | 74,38 |
| 8. REPINGADES, S.L. | 42.384,57 | 74,38 |
| 9. PROTECA HARDSTONE, S.L.U. | 42.951,00 | 72,61 |
| 10. INGECONSA, CONSTRUCCIÓN Y AGRICULTURA, S.L.U. | 43.159,42 | 71,96 |
| 11. XIMA ARQUITECTURA Y URBANISMO, S.L. | 44.033,60 | 69,23 |
| 12. VALOR ANDALUCÍA FACILITY SERVICES | 45.693,46 | 64,06 |
| 13. ESTUDIOS Y EJECUCIONES, S.A. | 46.291,90 | 62,19 |
| 14. CONSTRUCCIONES RASCÓN, S.L.U. | 46.825,50 | 60,52 |
| 15. INGENIERÍA RS ALCALÁ, S.L. | 46.954,16 | 60,12 |
| 16. LÓPEZ SEQUERA PROYECTOS Y OBRAS, S.L.U. | 47.152,84 | 59,50 |
| 17. IRIPO GESTIÓN, S.L. | 52.972,40 | 41,35 |
| 18. REHABILITACIONES INTEGRALES SAN JOSÉ, S.L. | 54.305,23 | 37,19 |
| 19. INFEVEN SOLUTIONS, S.L. | 54.874,36 | 35,41 |
| 20. APSOL IBERICA, S.L. | 54.914,80 | 35,29 |
| 21. TORRES DIAZ OBRAS Y SERVICIOS, S.L. | 58.000,00 | 25,66 |
| 22. CONSTRUCCIONES LUIS GARCÍA CABEZA, S.L. | 58.575,86 | 23,87 |
| 23. ATLÁNTICO DE OBRAS Y GESTIÓN INMOBILIARIA, S.L. | 59.537,08 | 20,87 |
| 24. CHIRIVO CONSTRUCCIONES, S.L. | 61.113,26 | 15,95 |
| 25. IRETEC SOLUCIONES, S.L. | 61.507,21 | 14,72 |
| 26. AVANZA SOLUTIONS & PROYECTS, S.L. | 62.053,12 | 13,02 |

Teniendo en cuenta que en base a lo establecido en la cláusula decimocuarta del pliego de cláusulas administrativas particulares regulador de la licitación, se establece un límite de adjudicación de un lote por empresa licitadora, y de conformidad con el orden de prioridad de adjudicación indicado por cada empresa en el apartado tercero del Anexo I “Modelo de Declaración Responsable”, se propone la adjudicación de cada uno de los lotes a las siguientes empresas:

Lote 1: OHL SERVICIOS – INGESAN

Lote 2: ROBERTO ALMAZÁN GÓMEZ, S.L.

Lote 3: ITALO GESTIÓN DE OBRAS Y SERVICIOS, S.L.

Por la Mesa se aprueba requerir a las siguientes empresas, cuyas proposiciones implican el compromiso de llevar a cabo el contrato de “Obras de revestimiento de pinturas en Centros Educativos Públicos 2021”, por los importes que se indican a continuación, para que presentaran en el plazo de siete días hábiles a contar desde el envío de la comunicación, la documentación establecida en el pliego de cláusulas administrativas, cláusula 14ª, así como justificante de haber constituido las garantías definitivas correspondientes al 5% del precio de adjudicación, excluido IVA (cláusula 15ª del PCAP):

| LOTE | EMPRESA | IMPORTE OFERTA | NIF | IMPORTE FIANZA |
|-------------|-----------------------|----------------|----------|----------------|
| 1: CEIP Ana | OHL SERVICIOS-INGESAN | 37.311,38 € | A2717878 | 1.865,57 € |



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

| | | | | |
|------------------------|------------------------------------------|-----------------------------------------------|-----------|------------|
| María Matute | | 7.835,39 €(IVA) 45.146,77 € | | |
| 2: CEIP Gloria Fuertes | ROBERTO ALMAZÁN GÓMEZ | 33.700,00 € 7.077,00 €(IVA) 40.777,00 € | 48961492N | 1.685,00 € |
| 3: CEIP Orippe | ITALO GESTIÓN DE OBRAS Y SERVICIOS, S.L. | 34.172,10 € 7.176,14 €(IVA) 41.348,24 € | B91618611 | 1.708,61 € |

Transcurrido el plazo establecido, D. Roberto Almazán Gómez, NIF 48961492N, propuesto para la adjudicación del Lote 2 de la licitación, presenta en tiempo y forma la documentación requerida para la adjudicación, estimándose que la misma no es conforme, una vez revisada, dado que no se cumplen los requisitos mínimos exigidos de solvencia económica en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, regulador de la licitación. En consecuencia, se entiende que la empresa licitadora debe ser excluida del procedimiento, debiéndose proceder a recabar la misma documentación a la empresa licitadora siguiente, por el orden en que hayan quedado clasificadas las ofertas.

En sesión de la Mesa de Contratación de fecha 10 de junio de 2021, se acordó:

PRIMERO.- Excluir del Lote 2 de la licitación al licitador propuesto para la adjudicación del mismo D. Roberto Almazán Gómez, por no cumplir los requisitos mínimos de solvencia económica exigidos en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares regulador de la licitación.

SEGUNDO.- Requerir a la empresa “Estudios y Ejecuciones, S.A.”, CIF nº A-41189853, cuya proposición implica el compromiso de llevar a cabo el Lote 2 (CEIP Gloria Fuerte) del contrato de “Obras de revestimiento de pinturas en Centros Educativos Públicos 2021”, por el importe de 38.388,37 € más IVA, por importe de 8.061.56 €, lo que totaliza la cantidad de 46.449,93 € para que presentara en el plazo de siete días hábiles a contar desde el envío de la comunicación, la documentación establecida en el pliego de cláusulas administrativas, cláusula 14ª, así como justificante de haber constituido la garantía definitiva por importe de 1.919,42 € correspondiente al 5% del precio de adjudicación, excluido IVA (cláusula 15ª del PCAP).

TERCERO.- Aprobar que realizados los trámites anteriores, se proceda a la adjudicación del referido lote de la licitación.

Realizados los trámites anteriores en tiempo y forma, visto cuanto antecede, y de conformidad con lo establecido en el art. 150.3 y en la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, se eleva a la Junta de Gobierno Local la siguiente propuesta de acuerdo:

PRIMERO.- Adjudicar la licitación 34/2021/CON “Obras de revestimiento de pinturas en Centros Educativos Públicos 2021” a las siguientes empresas propuestas para la adjudicación



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

de la licitación, por ser las mejores posicionadas en cada uno de los lotes, y por el importe que a continuación se detalla:

| LOTE Nº | EMPRESA | CIF | IMPORTE | IVA | IMPORTE TOTAL |
|--------------------------|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-----------|-------------|------------|---------------|
| 1: CEIP Ana María Matute | OHL SERVICIOS-INGESAN. Avda. República Argentina 24, 1ª planta, C.P. 41011 (Sevilla) tlf. 954286071 Email: contratacion.sur@ingesan.es | A2717878 | 37.311,38 € | 7.835,39 € | 45.146,77 € |
| 2: CEIP Gloria Fuertes | ESTUDIOS Y EJECUCIONES, S.A. Paseo la Alameda, 30 , C.P. 41530 Morón de la Frontera (Sevilla), tlf: 954852651 Email: comercial@estudiosyjecuciones.es | A41189853 | 38.388,37 € | 8.061,56 € | 46.449,93 € |
| 3: CEIP Orippe | ITALO GESTIÓN DE OBRAS Y SERVICIOS, S.L. Calle Bahía de Cádiz nº 118 4ºd, C.P.: 41701, tlf: 955984631 / 691577786. Email: info@italodegestion.es | B91618611 | 34.172,10 € | 7.176,14 € | 41.348,24 € |

SEGUNDO.- Facultar al Concejal Delegado de Igualdad y Educación, Sr. Rey Sierra, para que adopte las medidas pertinentes para la ejecución del presente acuerdo.

TERCERO.- Notificar el presente acuerdo a la empresa adjudicataria y citarla para la formalización del contrato que se efectuará dentro de los quince días hábiles siguientes a contar desde la fecha de la notificación de la adjudicación, haciendo constar que en el caso de subcontratación de la obra, deberá comunicarlo a este Ayuntamiento de conformidad con lo establecido en la cláusula decimonovena del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y el artículo 215 de la LCSP.

CUARTO.- Someter a publicación este acuerdo en el Perfil de Contratante del Excmo. Ayuntamiento y notificar al resto de empresas licitadoras.

QUINTO.- Autorizar la devolución de la garantía definitiva presentada por D. Roberto Almazán Gómez, NIF 48961492N, por importe de 1.685,00 euros, por no haber resultado adjudicatario de la licitación.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta en sus propios términos.



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

35.- ASUNTOS DE URGENCIA. Previa su declaración de urgencia, aprobada por unanimidad, se trató y acordó sobre los siguientes asuntos:

35.1.- APROBACIÓN DE NUEVO PROYECTO DE EJECUCIÓN DE PISTA DEPORTIVA EN POBLADO DE ADRIANO. PROGRAMA DE POBLADOS DE COLONIZACIÓN, PLAN DE REACTIVACIÓN ECONÓMICA Y SOCIAL 2020-2021.

Por el Sr. Alcalde, se da cuenta de propuesta del Concejal Delegado de Proyectos y Obras, D. Francisco Toscano Rodero, en la que se indica que la Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada el 14 de mayo de 2021, adoptó acuerdo por el que se aprobó el PROYECTO DE EJECUCIÓN DE PISTA DEPORTIVA EN POBLADO DE ADRIANO, DOS HERMANAS (SEVILLA) con un Presupuesto Base de Licitación total de 62.198,91 IVA incluido, objeto de la actuación inversora solicitada para el Programa Poblados de Colonización del Plan CONTIGO- cofinanciada con asignación económica de 11.012.54 € La inversión tendrá reflejo presupuestario en el programa: 3420 Instalaciones.

Dicho proyecto fue remitido a la Diputación Provincial con fecha 19/05/2021.

Con fecha 14/06/2021 se ha recibido en este Ayuntamiento comunicación de la citada Diputación Provincial, en el que remite informe técnico por el que se requiere la introducción en dicho proyecto de valoraciones referentes a control de calidad y plan de control, así como una modificación de ciertos apartados del Pliego de Prescripciones Técnicas Particulares y la introducción de mejoras, requiriendo que se remita nuevo proyecto.

Se remite a aprobación de esa Junta de Gobierno Local el nuevo proyecto redactado por el arquitecto técnico municipal D. José Manuel Rivera Jiménez, dado que Dña. Noelia Escobar Domínguez redactora del proyecto anterior ya no presta Servicios en este Ayuntamiento, así mismo dicho proyecto no modifica el presupuesto del anterior ni presenta modificación alguna en la naturaleza de la obra según informe emitido por el Jefe de Sección, D. José M^a Bonilla Medina.

Por el jefe de sección, D. José M^a Bonilla Medina, se informa que en la redacción del proyecto se han seguido las pautas marcadas por la Diputación, y su contenido cumple con lo dispuesto en el artículo 233 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se trasponen al ordenamiento jurídico español las directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, no precisando informe de supervisión al no concurrir ninguno de los supuestos que se recogen en el artículo 233 de la citada norma legal.

La aprobación del proyecto producirá los mismos efectos que el otorgamiento de la licencia de obras, según lo dispuesto en el art. 169 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre de Ordenación Urbanística de Andalucía.

Visto cuanto antecede, de conformidad con la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público se eleva las siguientes propuestas de acuerdo:



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

PRIMERO: Aprobar el nuevo PROYECTO DE EJECUCIÓN DE PISTA DEPORTIVA EN POBLADO DE ADRIANO, DOS HERMANAS (SEVILLA) con un Presupuesto Base de Licitación total de 62.198,91 IVA incluido, objeto de la actuación inversora solicitada para el Programa Poblados de Colonización del Plan CONTIGO- cofinanciada con asignación económica de 11.012.54 € La inversión tendrá reflejo presupuestario en el programa: 3420 Instalaciones deportivas.

SEGUNDO: La parte del presupuesto de la inversión no subvencionada se sufragará con los fondos propios municipales.

TERCERO: La dirección facultativa de la obra y la coordinación de la seguridad y salud durante la ejecución de los trabajos se llevará a cabo por D. José Manuel Rivera Jiménez, arquitecto técnico de la Sección de Proyectos y Obras.

CUARTO: Facultar al Sr. Alcalde para la formalización de cuantos trámites y documentos sean precisos en orden a la efectividad del presente acuerdo.

QUINTO: Dar traslado del presente acuerdo y del proyecto aprobado la Excma. Diputación Provincial, de acuerdo con el requerimiento citado.

SEXTO: Dar traslado de lo acordado a la Intervención y Servicio de Contratación municipales a los efectos que procedan.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta en sus propios términos.

36.- RUEGOS Y PREGUNTAS. No hubo.

Y no habiendo más asuntos de que tratar, por el Sr. Presidente se levantó la sesión, siendo las doce horas del día del encabezamiento.

Y para que así conste, se extiende la presente acta que comprende desde la página mil trescientas noventa y seis a la página mil cuatrocientas sesenta y nueve, ambas inclusive, de todo lo cual, yo, el Concejal- Secretario doy fe.